



*"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".*

**Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México**

**Responsable de la publicación:** Lic. Anay Beltrán Reyes

Secretaría del Ayuntamiento

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900

**En Tultitlán, Estado de México, a 07 de febrero del año 2023.**

## SUMARIO

### ACTA 66

#### 55ª QUINCUGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

- VI. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el nombramiento del Ciudadano Cuitláhuac Salvador Castrejón López, como Director de Gobierno y Protección Civil.
- VII. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe las Reglas de Operación y la Convocatoria; correspondientes al Programa Social denominado: "Monedero Electrónico T-Transforma", para el ejercicio fiscal 2023.
- VIII. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe las Reglas de Operación y la Convocatoria; correspondientes al Programa Social denominado: "Seguro Violeta del Municipio de Tultitlán", para el ejercicio fiscal 2023.
- IX. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el cierre financiero de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022.

**GACETA  
77  
VOLUMEN  
4  
SECCIÓN II**



Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan



Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**

## PUNTO VI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el nombramiento del Ciudadano Cuitláhuac Salvador Castrejón López, como Director de Gobierno y Protección Civil.

(...)

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba el nombramiento del Ciudadano Cuitláhuac Salvador Castrejón López, como Director de Gobierno y Protección Civil, del Municipio de Tultitlán, Estado de México.
- Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria de Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; igualmente a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración, a la Contraloría Municipal y a la Jefatura de Departamento de Patrimonio Municipal, para los efectos administrativos derivados del marco de su competencia; y a los demás titulares de la Administración Pública Municipal; así como a publicarlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional realizó la toma de protesta al Ciudadano Cuitláhuac Salvador Castrejón López, quien ocupará el cargo de Director de Gobierno y Protección Civil, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, misma que se inserta:

*A continuación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48 fracción II, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la de la voz procede a tomar la protesta de ley:*

**CIUDADANO CUITLÁHUAC SALVADOR CASTREJÓN LÓPEZ.**

*Protesta formalmente cumplir con el cargo aprobado como Director de Gobierno y Protección Civil, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, respetando en el*



*ejercicio de las funciones de su competencia el fiel cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de ellas emanen, el Bando Municipal y demás Reglamentos que dicte este Ayuntamiento.*

**CIUDADANO CUITLÁHUAC SALVADOR CASTREJÓN LÓPEZ. SÍ,  
PROTESTO**

*Si no lo hiciera así que el pueblo de Tultitlán se lo demande.*

---



## PUNTO VII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe las Reglas de Operación y la Convocatoria; correspondientes al Programa Social denominado: “Monedero Electrónico T-Transforma”, para el ejercicio fiscal 2023.

(...)

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en los Dictámenes de los proyectos de Decreto 55 y 56 que remiten la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba las Reglas de Operación y la Convocatoria; correspondientes al Programa Social denominado: “Monedero Electrónico T-Transforma”, para el ejercicio fiscal 2023.
- Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que integre al cuerpo de la presente acta lo siguiente:
- A.** Las Reglas de Operación del Programa Social denominado: “Monedero Electrónico T-Transforma”, para el ejercicio fiscal 2023

### PUNTOS RESOLUTIVOS.

“**Primero:** Una vez estudiado y analizado se DECLARA APROBADO el **DECRETO 55** denominado **Reglas De Operación Del Programa Social “MONEDERO ELECTRÓNICO T-TRANSFORMA”** para el ejercicio 2023., mismo que a la letra dice:

## PROGRAMA SOCIAL

“**MONEDERO ELECTRÓNICO T-TRANSFORMA”  
PARA EL EJERCICIO 2023**”



## ÍNDICE

### GLOSARIO

1. DATOS GENERALES	12
2. ELEMENTOS BÁSICOS	12
2.2 DIAGNOSTICOS DE CONVIVENCIA, VIALIDAD Y EFICIENCIA	12
2.3 PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL APLICABLES	34
3. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	35
3.1 CARACTERÍSTICAS DEL PROBLEMA	36
3.1.1. POBLACIÓN POTENCIAL	36
3.1.2 POBLACIÓN OBJETIVO	37
3.1.3 CARACTERISTICAS DE LA POBLACIÓN OBJETIVO	37
3.2 ÁRBOL DE PROBLEMAS	45
3.3 ÁRBOL DE OBJETIVOS	45
3.4 MATRIZ DE INDICADORES DE INDICADORES PARA RESULTADOS	46
4. OBJETIVO DEL PROGRAMA	48
5. ORIGEN DE LOS RECURSOS	53

### REGLAS DE OPERACIÓN

1. DISPOSICIONES GENERALES	53
1.1. 1.2 DEFINICION DEL PROGRAMA	53
2. DERECHO SOCIAL QUE PRETENDE ATENDER	54
2.1 CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA	54
2.1.1 OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030	55
2.1.2 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024	55
2.1.3 PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO	55
2.1.4 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024	55
3. GLOSARIO	55
4. OBJETIVOS	58
4.1 OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	58
4.2 OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA	58
5. UNIVERSO DE ATENCIÓN	59
6. COBERTURA	59
7. APOYO	59
7.1 TIPO DE APOYO	59
7.2 MONTO DEL APOYO	61
7.3 ORIGEN DE LOS RECURSOS	61
8. PERSONAS BENEFICIARIAS DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO	62
8.1 REQUISITOS	62
8.1.1 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	64
8.1.2 REGISTRO	65
8.1.3 FORMATOS	66



8.1.4 INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS	70
8.1.5 DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.	70
8.1.6 OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	70
8.1.7 INCUMPLIMIENTO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	71
8.1.8 SANCIONES A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	72
8.2 INSTANCIAS PARTICIPANTES	72
8.2.1 INSTANCIAS NORMATIVAS	72
8.2.2 INSTANCIAS EJECUTORAS	72
8.3 COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO	73
8.3.1 INTEGRACIÓN	73
8.3.2 ATRIBUCIONES DEL COMITÉ	74
9. MECÁNICA OPERATIVA	78
9.1 OPERACIÓN DEL PROGRAMA	78
10. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA	78
11. TRANSPARENCIA	79
12. EVALUACIÓN	79
12.1 EVALUACIÓN EXTERNA	79
13. AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA	80
14. QUEJAS Y DENUNCIAS	80
15. TRANSITORIOS	80



## GLOSARIO

**I. Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos aceptados en la materia, cumplen con las necesidades específicas en las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y el desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla, además de que previene el desarrollo de enfermedades.

**II. Canasta alimentaria:** Conjunto de alimentos cuyo valor monetario equivale a la línea de pobreza extrema por ingresos. Estos se determinan de acuerdo con el patrón de consumo de un grupo poblacional de referencia, cuya aproximación de consumo coincida con la recomendación nutricional.

**III. Canasta no alimentaria:** Conjunto de bienes y servicios. Estos se determinan de acuerdo con el patrón de consumo de un grupo poblacional de referencia.

**IV. Desigualdad social:** Fenómeno social que impide a las personas satisfacer sus necesidades al presentar condiciones de pobreza, marginación y exclusión

**V. Exclusión social:** Condición de las personas en la cual la insuficiencia de vínculos con la sociedad le limitan una adecuada integración y desarrollo, por razones de etnicidad, género, discapacidad o autoestima, así como aquellas que pudieren vulnerar sus derechos humanos y sociales.

**VI. Índice de Rezago Social:** Es una medida en la que un solo índice agrega variables de educación, de acceso a servicios de salud, de servicios básicos en la vivienda, de calidad y espacios en la misma, y de activos en el hogar. Es decir, proporciona el resumen de cuatro carencias sociales de la medición de pobreza: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a los servicios básicos en la vivienda y la calidad y espacios en la vivienda.

**VII. Índice de Marginación Municipal:** El índice de marginación es una medida-resumen que permite diferenciar los estados y municipios del país según el impacto global de las carencias que padece la población como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas.

**VIII. Índice de Marginación Urbana:** Herramienta que permite observar y analizar la desigualdad en la participación del proceso de desarrollo y el disfrute de sus beneficios al interior de localidades urbanas, ciudades y zonas metropolitanas.

**IX. Línea de pobreza extrema por ingresos (antes línea de bienestar mínimo):** Valor monetario de una canasta alimentaria.



**X. Línea de pobreza por ingresos (antes línea de bienestar):** Valor monetario de la suma de una canasta alimentaria más una no alimentaria.

**XI. Marginación:** Condición social en la cual las personas en hogares pueden presentar carencias sociales y bajo ingreso, y se encuentran geográficamente fuera del acceso y disponibilidad de bienes y servicios necesarios para su desarrollo integral. El concepto cuenta con el Índice de Marginación que mide la intensidad de las privaciones padecidas por la población a través de 9 formas de exclusión agrupadas en cuatro dimensiones: educación, vivienda, distribución de la población e ingresos monetarios. Su estimación está a cargo del Consejo Nacional de Población.

**XII. Metodología de Marco Lógico (MML):** Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de estos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. Esta metodología facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas, así como fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

**XIII. Pobreza:** Condición social de las personas en hogares que presentan carencias en sus derechos sociales y baja capacidad de ingreso, que limitan su desarrollo y la mejoría permanente de su calidad de vida.

**XIV. Pobreza extrema:** Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando no tiene garantizado el ejercicio de tres o más de sus derechos para el desarrollo social (tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social) y, además, se encuentra por debajo de la línea de pobreza extrema por ingresos. Esto último quiere decir que si hiciera uso de todo el ingreso disponible del hogar no podría adquirir la canasta alimentaria.

**XV. Pobreza Moderada:** Es aquella persona que, siendo pobre, no es pobre extrema. La incidencia de pobreza moderada se obtiene al calcular la diferencia entre la incidencia de la población en pobreza menos la de la población en pobreza extrema.

**XVI. REGLAS DE OPERACIÓN:** Al documento normativo que establece aspectos técnicos y operativos de los programas de desarrollo social.

**XVII. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP):** Las áreas o regiones de carácter rural, urbano o mixto, cuya población registra pobreza y marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos, en el ejercicio de los derechos sociales.



## 1. DATOS GENERALES

- I. **Nombre del programa:** "Monedero electrónico T-Transforma".
- II. **Dependencia u organismo responsables de su operación:** Jefatura del Departamento de Bienestar Social.
- III. **Nombre de la unidad administrativa ejecutora:** Jefatura del Departamento de Bienestar Social.
- IV. **Nombre del responsable del programa:** Itzel Eréndira Urbieta Domínguez
  
- V. **Datos de contacto:** Número Telefónico: 5526208900 ext. 1160  
Oficina de la Jefatura de Bienestar Social ubicada en Calle Juan de Dios Peza, número 4, Segundo Piso del Mercado Municipal, Barrio de Belém, Tultitlán, Estado de México.

## 2. ELEMENTOS BÁSICOS

### 2.1 DIAGNÓSTICO DE CONVENIENCIA, VIABILIDAD Y EFICIENCIA.

La Ley General de Desarrollo Social (LGDS) en su artículo 37 establece que el CONEVAL deberá estimar la pobreza con una periodicidad mínima de dos años para cada entidad federativa y, **a nivel municipal, cada cinco años** con información generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a través de censos, conteos y encuestas.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) presenta las estimaciones de **Pobreza por grupos poblacionales a nivel municipal 2010-2020**, las cuales proporcionan información sobre la evolución de la pobreza y las carencias sociales de la población mexicana, teniendo por primera vez una serie quinquenal por grupos poblacionales a este nivel de desagregación.

Esta información constituye una herramienta para el Estado mexicano para diseñar acciones, programas y políticas públicas orientadas a promover el desarrollo social y el bienestar de la población con mayores rezagos.

La medición multidimensional de la pobreza desarrollada por el CONEVAL tiene características metodológicas que posibilitan medir las dimensiones de la pobreza a diferentes escalas geográficas, hacer desagregaciones por grupos poblacionales y mantener la comparabilidad en el tiempo.

Resultado de estas especificidades metodológicas fue posible, bajo ciertos criterios técnicos-estadísticos, tener estimaciones de pobreza por grupos poblacionales, los cuales fueron determinados a partir de la disponibilidad de información, precisión estadística<sup>2</sup>, y de requerimientos de diversas instituciones. Se muestran resultados de: 1) Niñas, niños y adolescentes (0 a 17 años); 2) Personas Jóvenes (18 a 29 años); 3) Personas Adultas (30 a 64 años); 4) Personas Adultas Mayores (65 o más años); 5) Población por sexo (mujeres y hombres); 6) Población indígena y 7) Población por ámbito de residencia (población rural y población urbana).



Con el compromiso del CONEVAL de ofrecer estimaciones técnicamente robustas, comparables en el tiempo y de confiabilidad estadística, se presentan resultados para aquellos municipios e indicadores con precisión estadística, por lo que el número de municipios con información disponible puede variar según el indicador y el grupo poblacional analizado.

Los indicadores de la medición multidimensional de la pobreza, a escala municipal, para 2010, 2015 y 2020 que se encuentran disponibles son los siguientes:

- I. Población en situación de pobreza
- II. Rezago educativo
- III. Carencia por acceso a los servicios de salud
- IV. Carencia por acceso a la seguridad social
- V. Carencia por calidad y espacios de la vivienda
- VI. Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda
- VII. Carencia por acceso a la alimentación
- VIII. Población con ingreso inferior a la Línea de Pobreza por Ingresos

La evolución de la pobreza en el Municipio de Tultitlán ha tenido importantes matices derivados del último resultado de la medición elaborada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). De acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social y en función de la metodología para la medición multidimensional de la pobreza que establece el CONEVAL, la pobreza se analiza a partir de tres espacios, a saber, bienestar económico, derechos sociales y contexto territorial. Respecto a los derechos sociales se consideran seis categorías como vínculos directos entre el ejercicio propio de los derechos y la medición de la pobreza, que permiten identificar elementos mínimos o esenciales traducidos en carencias sociales.

Relacionado con lo anterior, cabe destacar que, el CONEVAL cuenta con la medición de la pobreza 2010-2020, así como los indicadores de pobreza por Municipio, como a continuación se muestra.



Consejo Nacional de Evaluación  
de la Política de Desarrollo Social

Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010-2020  
Indicadores de pobreza por municipio



Clave de entidad	Entidad federativa	Clave de municipio	Municipio	Población 2010* (leer nota al final del cuadro)	Población 2015* (leer nota al final del cuadro)	Población 2020* (leer nota al final del cuadro)
15	México	15109	Tultitlán	540,651	571,074	560,373

Pobreza								
Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020	Carencias promedio 2010	Carencias promedio 2015	Carencias promedio 2020
32.1	36.4	42.2	173,434	207,937	236,578	2.1	1.9	

Pobreza extrema								
Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020	Carencias promedio 2010	Carencias promedio 2015	Carencias promedio 2020
3.5	3.3	5.1	18,749	19,010	28,303	3.5	3.3	3.2
30.6	18.2	18.4	165,332	103,725	103,148	1.7	1.6	1.7

Vulnerables por carencia social								
Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020	Carencias promedio 2010	Carencias promedio 2015	Carencias promedio 2020
30.6	18.2	18.4	165,332	103,725	103,148	1.7	1.6	1.7

Vulnerables por ingreso						
Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020	



8.8                      19.0                      16.1                      47,632                      108,366                      90,085

### No pobre y no vulnerable

Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020
-----------------	-----------------	-----------------	---------------	---------------	---------------

28.5                      26.4                      23.3                      154,253                      151,046                      130,562

### Pobreza moderada

Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020	Carencias promedio 2010	Carencias promedio 2015	Carencias promedio 2020
-----------------	-----------------	-----------------	---------------	---------------	---------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

### Rezago educativo

Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020	Carencias promedio 2010	Carencias promedio 2015	Carencias promedio 2020
-----------------	-----------------	-----------------	---------------	---------------	---------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

15.1                      8.7                      9.7                      81,639                      49,798                      54,284                      2.3                      2.3                      2.3

### Carencia por acceso a los servicios de salud

Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020	Carencias promedio 2010	Carencias promedio 2015	Carencias promedio 2020
-----------------	-----------------	-----------------	---------------	---------------	---------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

28.6                      21.3                      34.2                      154,762                      121,454                      191,757                      2.6                      2.4                      2.4

### Carencia por acceso a la seguridad social

Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020	Carencias promedio 2010	Carencias promedio 2015	Carencias promedio 2020
-----------------	-----------------	-----------------	---------------	---------------	---------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

44.3                      42.2                      48.0                      239,724                      241,187                      269,119                      2.2                      1.9                      2.1



### Carencia por calidad y espacios de la vivienda

Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020	Carencias promedio 2010	Carencias promedio 2015	Carencias promedio 2020
6.6	5.2	3.5	35,776	29,544	19,674	3.0	2.9	2.6

### Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda

Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020	Carencias promedio 2010	Carencias promedio 2015	Carencias promedio 2020
2.7	1.5	1.6	14,378	8,766	8,748	2.7	3.6	3.0

### Carencia por acceso a la alimentación

Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020	Carencias promedio 2010	Carencias promedio 2015	Carencias promedio 2020
23.5	18.1	16.7	126,923	103,223	93,742	2.4	2.2	2.3

### Población con al menos una carencia social

Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020	Carencias promedio 2010	Carencias promedio 2015	Carencias promedio 2020
62.7	54.6	60.6	338,766	311,662	339,726	1.9	1.8	1.9

### Población con tres o más carencias sociales

Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020	Carencias promedio 2010	Carencias promedio 2015	Carencias promedio 2020
14.6	9.3	11.6	78,928	53,004	64,812	3.4	3.3	3.2



Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos								
Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020	Carencias promedio 2010	Carencias promedio 2015	Carencias promedio 2020
40.9	55.4	58.3	221,066	316,302	326,663	1.7	1.2	1.4

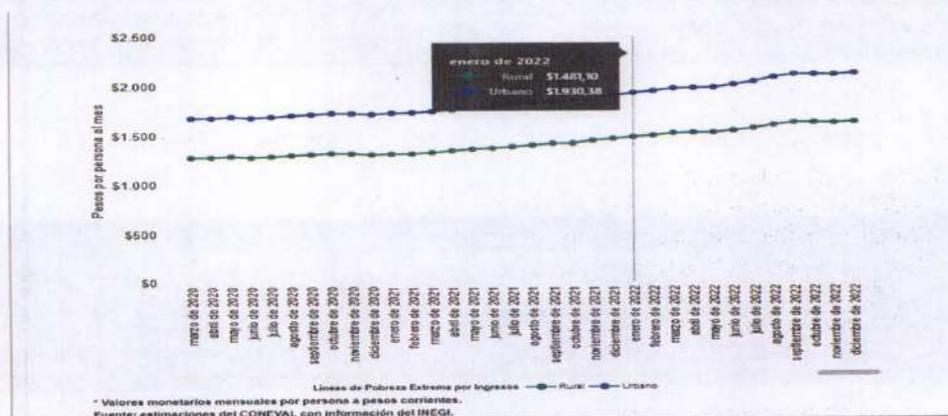
  

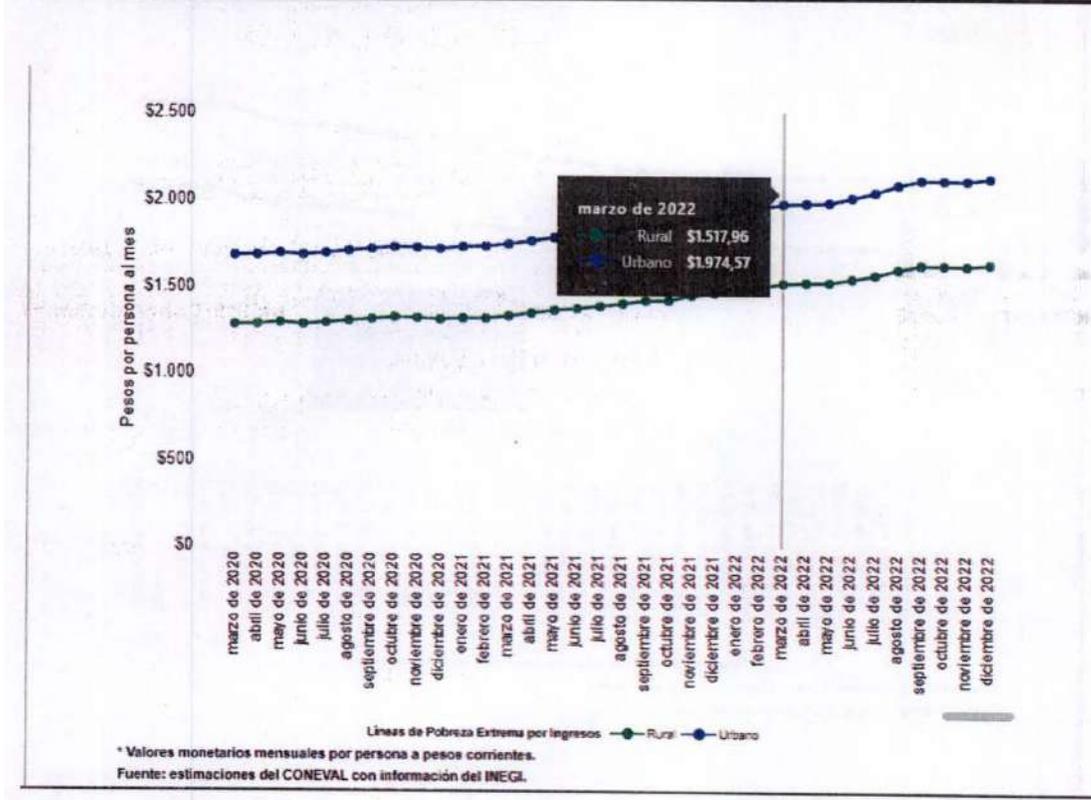
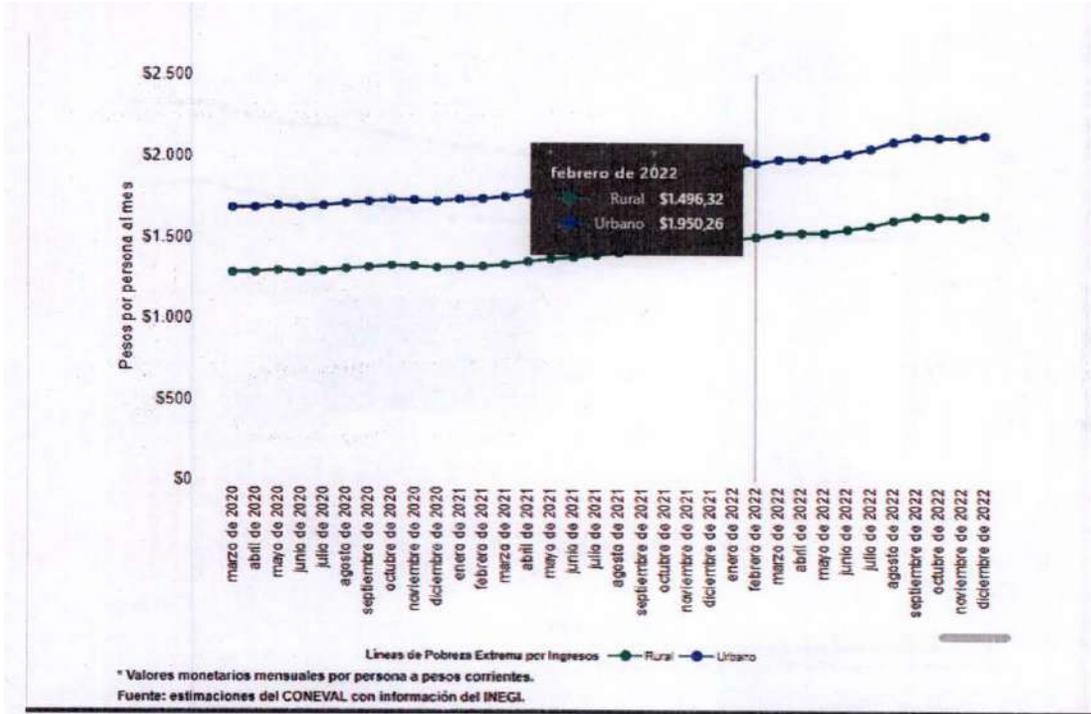
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos								
Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020	Carencias promedio 2010	Carencias promedio 2015	Carencias promedio 2020
8.2	16.0	19.2	44,435	91,456	107,376	2.2	1.5	1.8

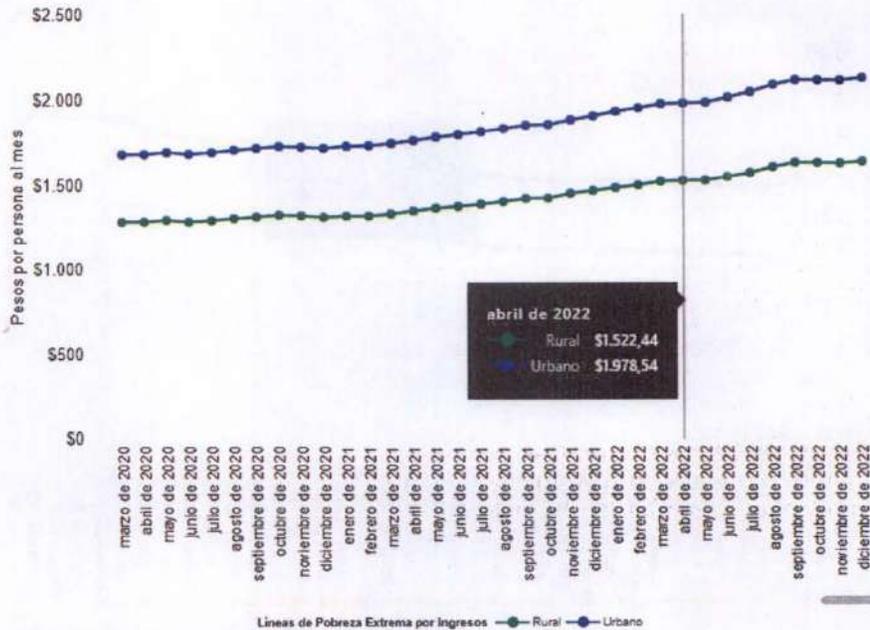
Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL, Medición de la Pobreza, 2021.

Una persona presenta vulnerabilidad por carencias sociales cuando tiene uno o más de los elementos previamente enlistados, pero cuyo ingreso es superior a la línea de pobreza por ingresos (LPI) urbano punto. Las líneas de pobreza por ingresos se definen a partir del valor monetario de la canasta básica, la cual es el conjunto de alimentos que se determinan de acuerdo con el patrón de consumo de un grupo poblacional de referencia, cuya aproximación de consumo coincida con la recomendación nutricional. Asimismo, la canasta no alimentaria, refiere a los bienes (como enseres domésticos) y servicios (como transporte público) empleados por las familias. Por lo cual la línea de pobreza extrema por ingresos (LPEI) es el costo de la canasta básica, mientras que la línea de pobreza por ingresos (LPI) es el resultado de la suma del costo de una canasta alimentaria más una no alimentaria.

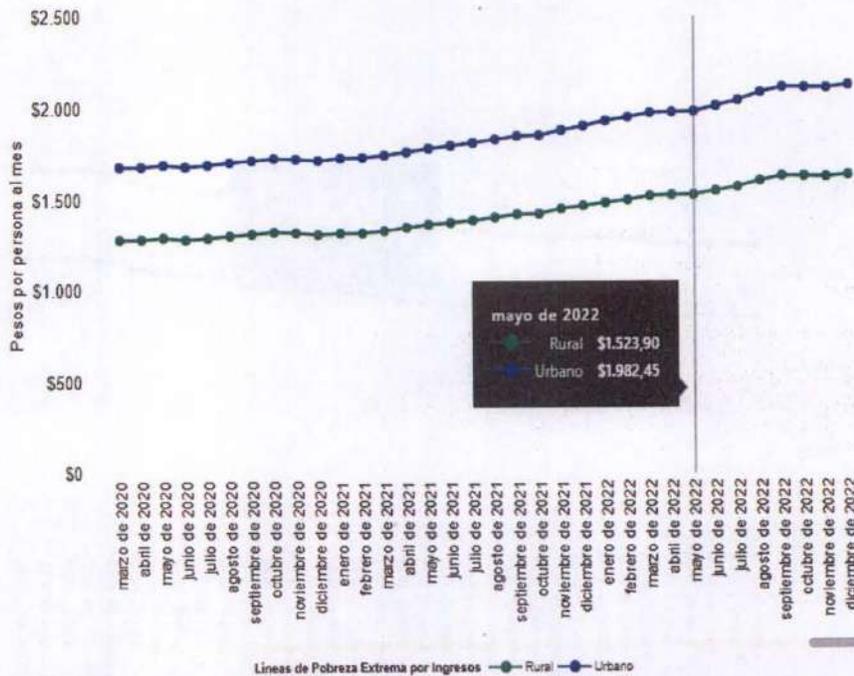
Por su parte, la canasta básica, como parámetro determinante de la LPEI urbana (Línea de Pobreza Extrema por Ingresos, equivale al valor monetario de la canasta alimentaria por persona al mes), ha presentado los siguientes cambios.





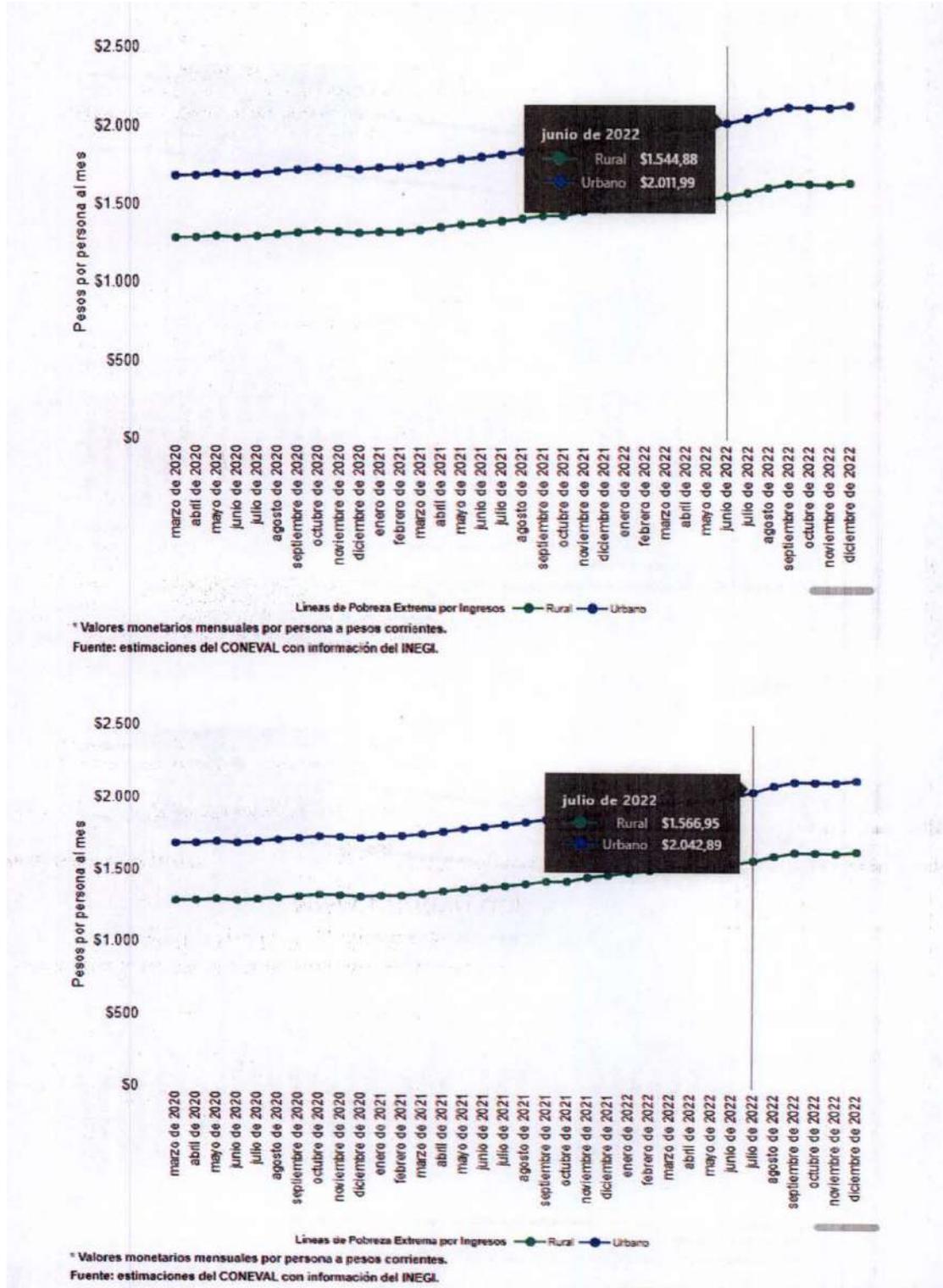


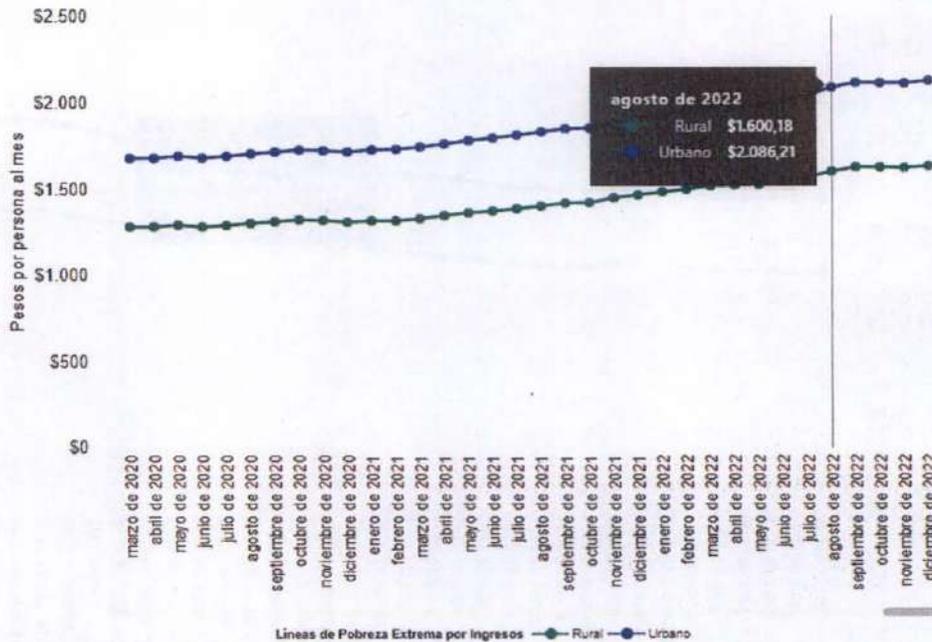
\* Valores monetarios mensuales por persona a pesos corrientes.  
Fuente: estimaciones del CONEVAL con información del INEGI



\* Valores monetarios mensuales por persona a pesos corrientes.  
Fuente: estimaciones del CONEVAL con información del INEGI.





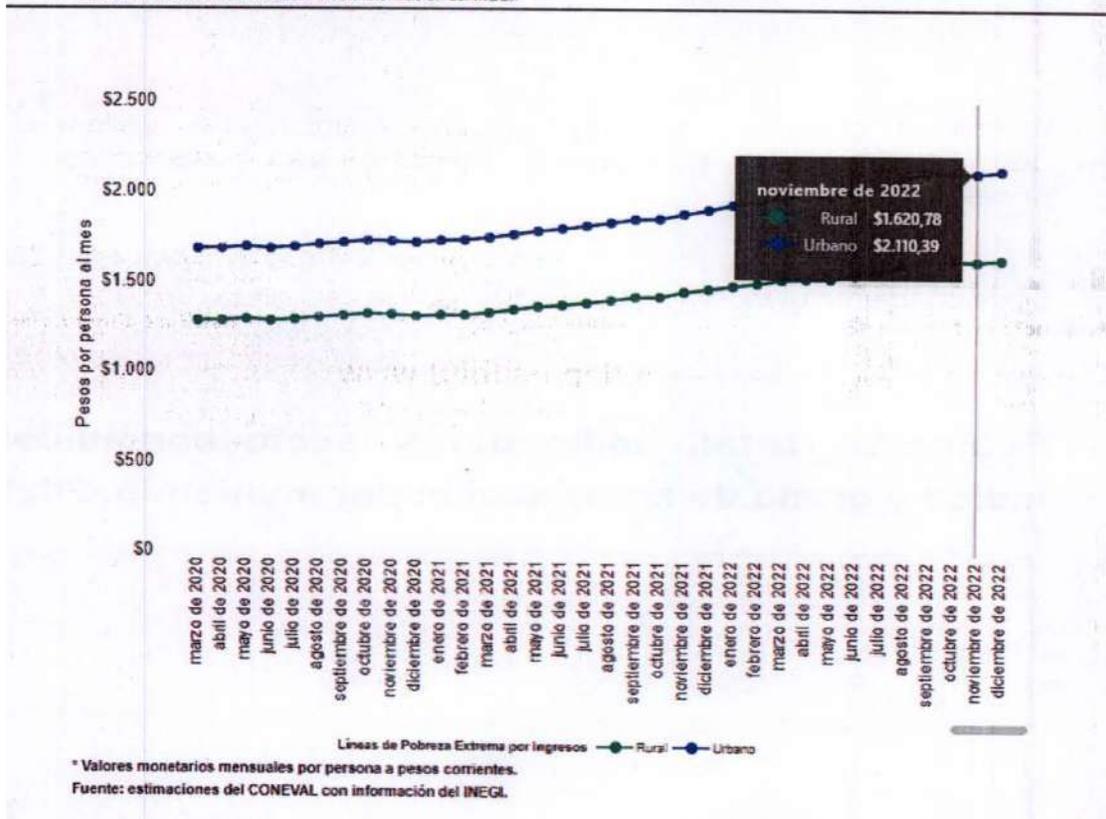
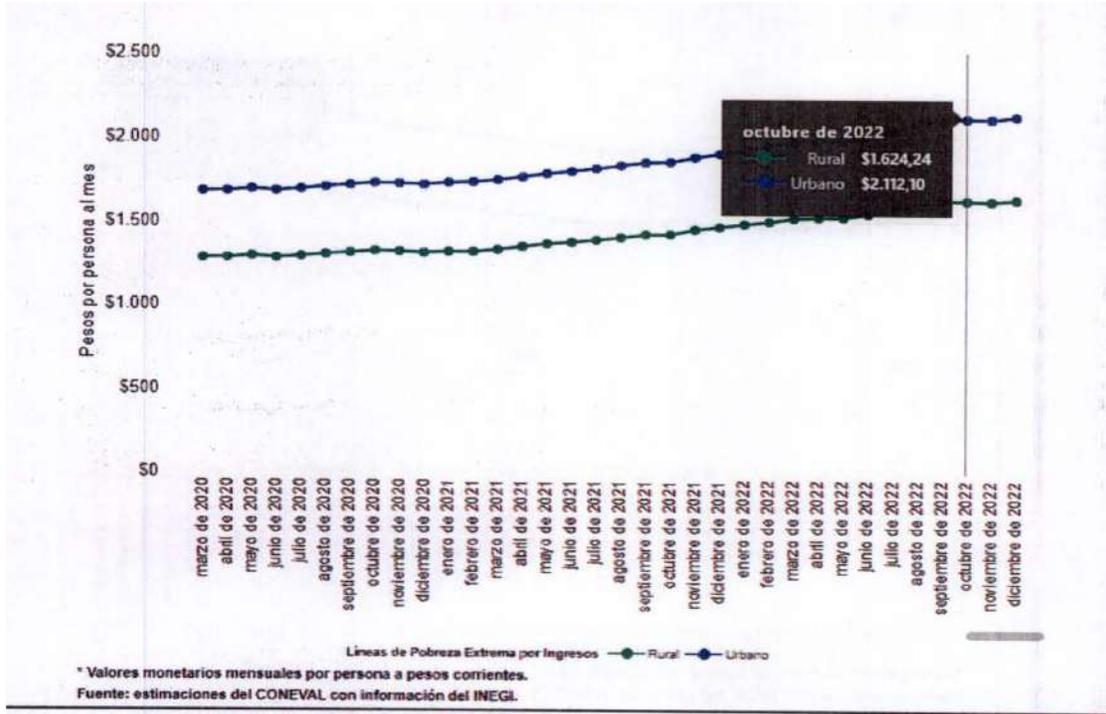


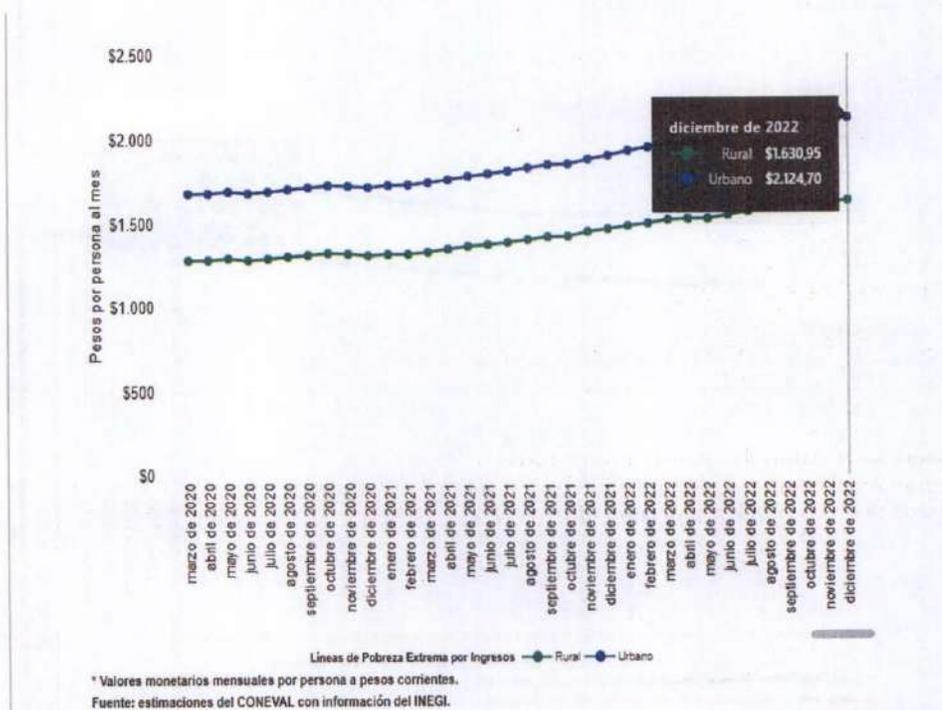
\* Valores monetarios mensuales por persona a pesos corrientes.  
Fuente: estimaciones del CONEVAL con información del INEGI.



\* Valores monetarios mensuales por persona a pesos corrientes.  
Fuente: estimaciones del CONEVAL con información del INEGI.







Lo anterior ha impactado en la economía de las familias tultitlenses, al destinar mayor recurso para priorizar actividades de subsistencia como el acceso a la alimentación.

A continuación, se muestra el índice y grado de marginación para 2020 correspondiente al Municipio de Tultitlán, que publica el CONAPO

### Población total, indicadores socioeconómicos, índice y grado de marginación por municipio, 2020.

15	México	15109	TULTITLÁN	516,341	1.66	21.07	0.02	0.04	0.35	0.95	13.82	1.72	60.84	59.987	MU Y BAJ O	0.94	2417
----	--------	-------	-----------	---------	------	-------	------	------	------	------	-------	------	-------	--------	------------	------	------



El salario mínimo para el año 2023 es de \$207.44 pesos al día (\$6,223.2 pesos al mes) según datos de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos del 1º de diciembre de 2022.

Entre 2015 y 2020 se observa un incremento de 5.8 puntos porcentuales de la población en situación de pobreza (la cual conjunta el porcentaje de la población en pobreza moderada y las personas en situación de pobreza extrema), derivado de lo anterior, el municipio descendió al rango medio de las categorías planteadas por el CONEVAL.

Las principales carencias sociales de Tultitlán en 2020 fueron: por acceso a la seguridad social, por acceso a los servicios de salud y por acceso a la alimentación (tabla 6) En seguimiento a las recomendaciones del Centro de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS), se establece como acción de carácter prioritario destinar los recursos a la carencia social con mayor número de habitantes, con el fin de disminuir su incidencia. Por ello y en función de las facultades de la Jefatura del Departamento de Bienestar Social, los recursos se destinarán al acceso a la alimentación.

**Conveniencia:** La Jefatura del Departamento de Bienestar Social, al ser la dependencia encargada de planear, coordinar, dirigir y evaluar la política en materia de desarrollo social, infraestructura para el desarrollo, así como vincular las prioridades, estrategias y recursos para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida del municipio; contribuye a tal fin a partir de la implementación del **PROGRAMA SOCIAL MONEDERO ELECTRÓNICO T-TRANSFORMA**, que tiene por objeto aminorar los efectos de las carencias sociales y económicas de las familias consideradas vulnerables en Tultitlán.

**Viabilidad.** El programa se encuentra enfocado a la mejora de las condiciones de vida de la población vulnerable en Tultitlán, México; a saber, porque se atenderán necesidades básicas de alimentación, resultando pertinente señalar que el valor agregado del programa es genérico, es decir, aporta ventajas para la población vulnerable y se materializará en corto plazo, máxime, que las soluciones serán eficaces y oportunas como el primer elemento citado se refleja en el momento de entregar los monederos electrónicos, y con ellos, se podrá acceder de manera inmediata a los productos de la canasta básica y enseres domésticos.

Cabe precisar que el programa es sostenible, es decir, el programa se encuentra medido en función del financiamiento, gestión y mantenimiento obtenido con recurso propio del municipio de Tultitlán.

**Eficiencia:** Por medio de este programa social, es posible contribuir al ingreso de las familias en condición de vulnerabilidad, al impactar de manera



positiva en las finanzas familiares en beneficio de la obtención, primordialmente, de productos de la canasta alimentaria y, en su caso, de la canasta no alimentaria. Asimismo, la transferencia directa de apoyos, evita tener intermediarios para la operación del programa social. Con el fin de lograr el éxito del programa, es necesario contar con la participación ciudadana, a supervisar la correcta utilización del ingreso y monitorear continuamente el desempeño del programa.

## 2.3 PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA SOCIAL APLICABLES.



**Justicia Distributiva:**  
Garantiza que toda persona reciba de manera equitativa los beneficios del desarrollo conforme a sus méritos, sus necesidades, sus posibilidades y las de las demás personas.



**Solidaridad:**  
Colaboración entre las personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera responsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.



**Calidad de Vida:**  
Conjunto de condiciones sociales que permiten que todos los habitantes tengan acceso a una vida más justa, equitativa y equilibrada, favoreciendo el desarrollo integral de todos y cada uno de los miembros de la comunidad.



**Transparencia:**  
La información relativa al desarrollo social es pública en los términos de las leyes en la materia. Las autoridades locales garantizarán que la información gubernamental sea objetiva, oportuna, sistemática y veraz.



**Dignidad:**  
Reconocimiento de los derechos y libertades inherentes a la calidad de persona.



**Justicia Conmutativa:**  
Establece y garantiza que las personas reciban los beneficios del desarrollo comprometiéndolos al cumplimiento de las obligaciones inherentes a los mismos.



**Equidad:**  
A las condiciones de justicia y oportunidad de los individuos en los diversos ámbitos de la vida.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La orientación para este programa se define a partir del acceso a la alimentación, al tratarse de beneficios directos que generan mayor impacto en la calidad de vida de las familias. La carencia por acceso a la alimentación se observa a partir de 2 niveles: inseguridad alimentaria moderada, la cual se refiere a los hogares que presentan experiencias de disminución de la cantidad de alimentos consumidos, o saltos de algunas comidas por falta de dinero u otros recursos e inseguridad alimentaria severa, que corresponde a los hogares que presentan experiencias de disminución de la cantidad de alimentos consumidos, o saltos de algunas comidas por falta de dinero u otros recursos, y haber sufrido hambre sin poder satisfacerla por falta de recursos económicos.

Lo anterior, de acuerdo con la medición multidimensional de la pobreza del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Para el caso de Tultitlán, de acuerdo con los datos del CONEVAL, en 2010, el porcentaje de la población que presentó esta carencia fue de 23.5%; en 2020 esta proporción disminuye pese al incremento poblacional, para un 16.7% en relación con el número total de habitantes.

**Tabla 7. Carencia por acceso a la alimentación en Tultitlán 2010, 2015 y 2020.**

Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020
23.5▲	18.1▼	16.7▼
Personas		
126,923	103,223	93,742

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal de Tultitlán 2022-2024.

La relación entre la alimentación y el estado de salud de las personas es sumamente estrecha, con base en los datos de la encuesta nacional de salud y nutrición (ENSATU) en el Municipio de Tultitlán, los diagnósticos de salud mostraron evidencia de que el 39% de la población de 20 años y más, padece obesidad, el 18.9% hipertensión y el 9.2% diabetes. Como producto de dichos padecimientos, el indicador referente a la tasa de defunciones por diabetes por cada 10, 000 habitante se muestra como el de mayor incidencia, seguido de las enfermedades del corazón con un porcentaje de 5.47 y las enfermedades respiratorias con 1. 73%.



El reporte del panorama de seguridad alimentaria y nutrición en América Latina y el Caribe 2020, presentado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en su vertiente de territorios rezagados para el retraso en el crecimiento, incluyó al Estado de México como una entidad en un nivel considerable de acuerdo con dicho rezago.

### 3.1 CARACTERÍSTICAS DEL PROBLEMA.

#### 3.1.1 Población Potencial.

- 42.2% de la población se encuentra en situación de pobreza; 37.2% en pobreza moderada y 5.1% en pobreza extrema.
- La población con ingresos por debajo de la LPI urbana es de 58.3% seguido de la población con ingresos por debajo de la LPEI urbana del 19.2%.
- 16.7% de la población tiene carencia por acceso a la alimentación, 93,742 habitantes tultitlenses.
- La población económicamente activa desocupada es del 2.4% lo que representa 6252 habitantes.
- 22, 814 habitantes, es decir, el 4.4% cuentan con alguna discapacidad.
- El 4.63% de la población, 23,913 personas pertenecen al grupo quinquenal entre los 60 y 64 años.

#### 3.1.2 Población Objetivo.

El programa social MONEDERO ELECTRÓNICO T-TRANSFORMA está dirigido a:

Personas adultas mayores, personas con discapacidad o personas en situación de vulnerabilidad social, habitantes del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Personas adultas mayores de 60 a 64 años cumplidos a la emisión de la convocatoria.

Personas con discapacidad, acreditadas por una institución pública, con una edad mínima de 30 y máxima de 59 años cumplidos a la emisión de la convocatoria.

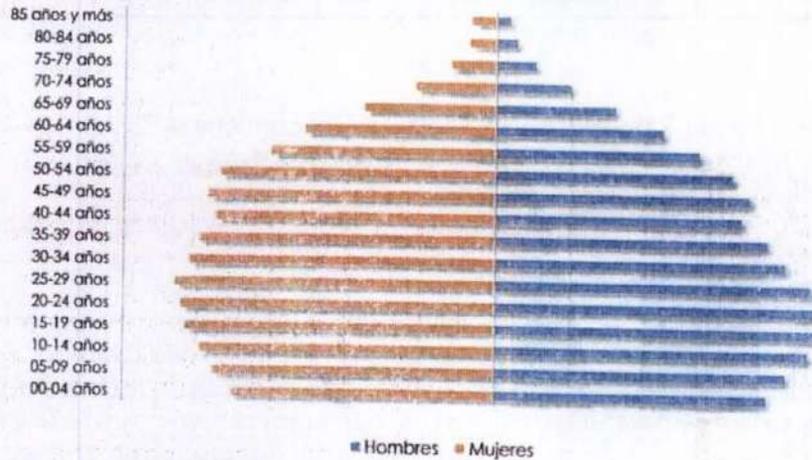
Personas de escasos recursos o situación de vulnerabilidad social, cuyos ingresos económicos mensuales sean iguales o menores a un salario mínimo mensual (vigente a 2023).



### 3.1.3 Características de la población objetivo.

La población total del municipio, para el censo de población y vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía fue de 516,341 habitantes: 264,703 mujeres, que representa el 51.3% y 251,638 hombres que corresponde al 48.7% de la población tultitlense.

Gráfica 3. Pirámide poblacional de Tultitlán, 2020.



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020.

Tultitlán se compone de 12 localidades, de las cuales 6 son rurales entre (las chinampas, paraje san Pablito, ejido La Reina, Sierra de Guadalupe y el Cerrito) y 6 urbanas (Tultitlán de Mariano Escobedo, Buenavista, San Pablo de las Salinas, Fuentes del valle, Ampliación San Mateo y Colonia Lázaro Cárdenas). A este nivel de desagregación territorial, el CONEVAL presentó con índice de rezago social a nivel la siguiente información.

Índice de Rezago Social por localidad de Tultitlán, 2020

Localidad	Población total	Población de 15 años o más analfabeta	Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela	Población de 15 años y más con educación básica incompleta	Población sin derechohabencia a servicios de salud	Viviendas con piso de tierra	Viviendas que no disponen de excusado o sanitario	Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	Viviendas que no disponen de drenaje	Viviendas que no disponen de energía eléctrica	Viviendas que no disponen de lavadora	Viviendas que no disponen de refrigerador
Tultitlán de Mariano Escobedo	30,929	1.5	5.5	20.2	32.4	1.0	0.2	0.2	0.2	0.1	16.9	6.5
Buenavista	216,776	2.2	5.9	24.1	30.5	1.3	0.3	0.1	0.1	0.1	18.5	6.7
Sierra de Guadalupe	2,778	4.5	14.8	37.2	47.6	7.8	1.1	14.9	2.2	0.6	35.8	23.6
San Pablo de las Salinas	157,998	1.1	5.9	18.7	28.2	0.3	0.2	0.1	0.0	0.0	16.7	6.0
Fuentes del Valle	82,274	0.9	5.6	14.9	28.6	0.7	0.5	0.3	0.1	0.0	11.9	3.9
Ampliación San Mateo (Colonia Solidaridad)	19,460	2.5	9.8	27.1	36.1	1.7	0.2	0.2	0.2	0.1	22.1	8.0

Carretera Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México. Código Postal 54900.



El Cerrito (La Capilla)	5	20.0	0.0	80.0	60.0	50.0	25.0	100.0	50.0	25.0	100.0	100.0
Colonia Lázaro Cárdenas (Los Hornos)	4,473	3.3	12.5	27.9	42.5	2.3	1.2	0.9	0.3	0.0	25.5	10.1
Ejido la Reyna (La Reyna)	197	0.8	14.3	28.9	52.8	6.7	11.1	6.7	8.9	0.0	20.0	8.9
Ejido de San Antonio Tultitlán	674	3.1	9.2	33.2	53.3	14.3	0.6	70.9	9.7	0.0	30.3	21.7
Paraje San Pablito	324	2.9	4.3	33.6	44.8	5.0	0.0	3.8	6.3	3.8	25.0	13.8
Las Chinampas	453	3.2	5.7	37.5	53.4	5.7	0.0	3.8	7.5	0.9	26.4	25.5

Elaboración propia con base en CONEVAL, Índice de Rezago Social, 2020.

A su vez, de conformidad con el ANEXO B que contiene el LISTADO DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA URBANAS AGEBS URBANAS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022, dentro de las localidades urbanas se encuentran 77 Áreas Geoestadísticas básicas en Tultitlán, Estado de México.

El 28 de noviembre de dos mil veintidós, por medio del decreto por el que se formula la declaratoria de las zonas de atención prioritaria (ZAP) para el año 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha citada con antelación de carácter urbano correspondientes al municipio de Tultitlán, se identificó que las 77 Áreas Geoestadísticas básicas urbanas (pertenecientes a las 6 localidades urbanas del municipio) se encuentran en condición de atención prioritaria. En relación con lo anterior, el CONAPO por medio del índice de marginación urbana 2020 presentó lo contenido en la tabla 10 referente a las Áreas Geoestadísticas Básicas y su nivel de marginación.

Para el caso de Tultitlán, en 2020 los resultados señalan que el Grado de Marginación es muy bajo, lo mismo para 8 de sus 12 localidades. El Ejido de San Antonio Tultitlán, se encuentra en un nivel medio, Sierra de Guadalupe y Las Chinampas con nivel Bajo y la localidad El Cerrito La Capilla, Muy Alto.

### Índice y Grado de Marginación, Tultitlán 2020.

Índice de marginación, 2020	Grado de marginación, 2020
59.987	Muy bajo

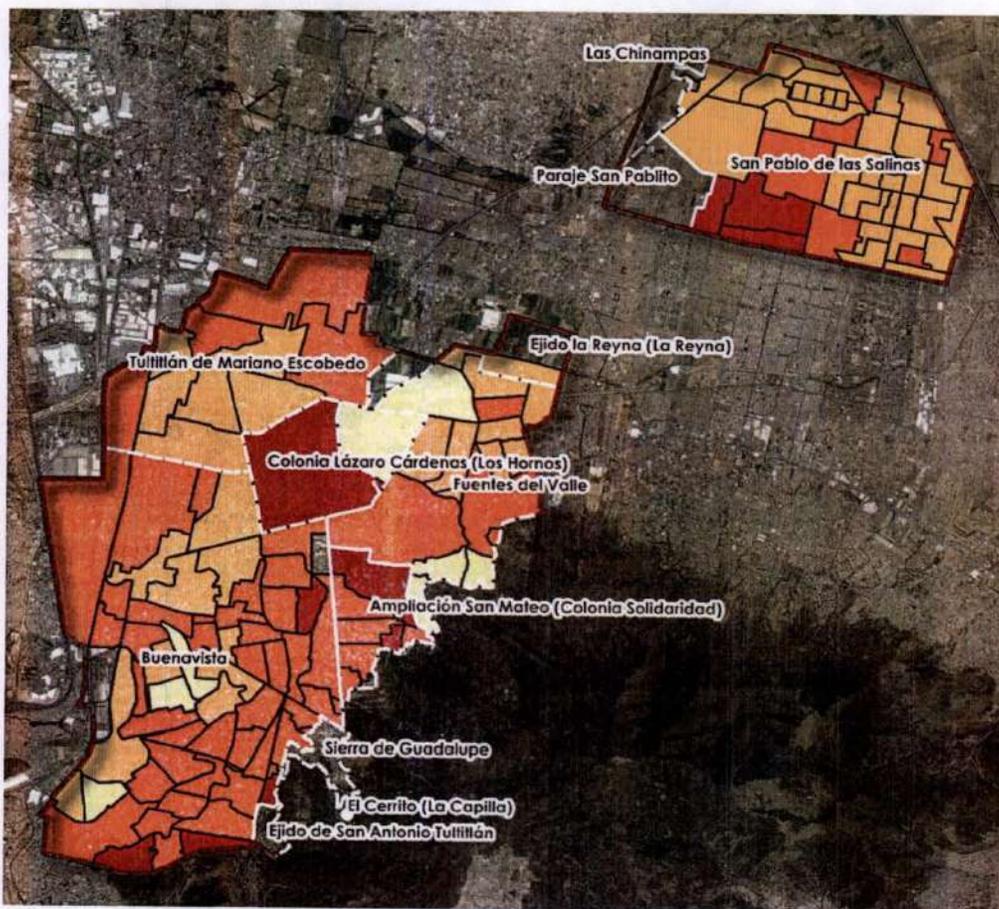
Fuente: Elaboración propia DIPPE 2022-2024, con base en CONAPO, Índice de Marginación Municipal, 2020.



## Índice de Marginación por localidad 2020.

Localidad	Índice	Grado
Tultitlán de Mariano Escobedo	24.6547583	Muy bajo
Buenvista	4.4104028	Muy bajo
Sierra de Guadalupe	2.2191309	Bajo
San Pablo de las Salinas	4.9300401	Muy bajo
Fuentes del Valle	5.1421479	Muy bajo
Ampliación San Mateo (Colonia Solidaridad)	4.0992767	Muy bajo
El Cerrito (La Capilla)	4.0217403	Muy alto
Colonia Lázaro Cárdenas (Los Hornos)	23.8862862	Muy bajo
Ejido la Reyna (La Reyna)	23.208075	Muy bajo
Ejido de San Antonio Tultitlán	20.3786621	Medio
Paraje San Pablito	23.3164078	Muy bajo
Las Chinampas	22.5279954	Bajo

Fuente: Elaboración propia DIPPE 2022-2024 con base en CONAPO, Índice de Marginación Municipal, por localidad, 2020



La población económicamente activa del municipio corresponde al 61.3% de la población de acuerdo con los datos del INEGI. Del total, el 58.5% son hombres y el 41.5% son mujeres. El promedio por escolaridad es de 10.4 grados o años aprobados. Asimismo, el 69.7% de la población tultitlense se encuentra afiliada a servicios de salud. Respecto a la población con discapacidad destacan los siguientes datos.



Considerando la relación porcentual de la población con discapacidad por grupos quinquenales de edad con respecto a la población total podemos observar que.

**Tabla 11. Población total y personas con discapacidad en Tultitlán, 2020.**

Grupos quinquenales de edad	Población total		Hombres		Mujeres	
	Total	Población con discapacidad	Total	Población con discapacidad	Total	Población con discapacidad
00-04 años	35 705	783	18 119	435	17 586	348
05-09 años	38 262	607	19 376	333	18 886	274
10-14 años	40 536	774	20 797	438	19 739	336
15-19 años	42 381	904	21 606	447	20 775	457
20-24 años	42 569	924	21 531	482	21 038	442
25-29 años	42 500	808	21 022	410	21 478	398
30-34 años	39 823	847	19 339	437	20 484	410
35-39 años	37 984	767	18 157	393	19 827	374
40-44 años	35 100	915	16 372	453	18 728	462

Elaboración Propia. Fuente: INEGI Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados Básicos.

45-49 años	36 162	1 313	16 921	612	19 241	701
50-54 años	34 198	1 768	15 768	800	18 430	968
55-59 años	28 575	2 027	13 541	911	15 034	1 116
60-64 años	23 913	2 286	11 131	1 003	12 782	1 283
65-69 años	16 758	2 225	7 959	955	8 799	1 270
70-74 años	10 258	1 956	4 930	858	5 328	1 098
75-79 años	5 593	1 458	2 626	627	2 967	831
80-84 años	3 171	1 148	1 380	457	1 791	691
85 años y más	2 523	1 300	908	439	1 615	861
No especificado	330	4	155	1	175	3
<b>Total</b>	<b>516341</b>	<b>22 814</b>	<b>251 638</b>	<b>10 491</b>	<b>264 703</b>	<b>12 323</b>

Asimismo, se identificó que:

De manera general, conforme los habitantes cuentan con una edad más avanzada, el porcentaje de personas con alguna discapacidad aumenta de manera gradual.

Hasta los 49 años, el porcentaje se mantiene por debajo del 5% tanto en hombres como mujeres.

A partir de los 65 años, el porcentaje supera más del 10% alcanzado, incluso más del 50% de la población mayor de 85 años, tanto en hombres como mujeres.

Entre los grupos quinquenales como hay mayor presencia de personas con discapacidad entre las mujeres.

Entre los jóvenes, el grupo quinquenal de edad con mayor porcentaje de población con alguna discapacidad es entre los 20 y 24 años tanto en hombres como en mujeres con 2.17%, dicho porcentaje considera ambos sexos.

La relación porcentual de la población con discapacidad por sexo es levemente superior en mujeres que, en hombres, registrado 4.66% y 4.17% respectivamente.

23,913 personas pertenecen al grupo quinquenal entre los 60 y 64 años representando el 4.63% del total de la población, asimismo, desde la perspectiva de la frecuencia absoluta, son el grupo quinquenal que concentra el mayor número de habitantes con discapacidad con 2,286, es decir, 10% de la población con alguna discapacidad en el municipio tiene entre 60 y 64 años.

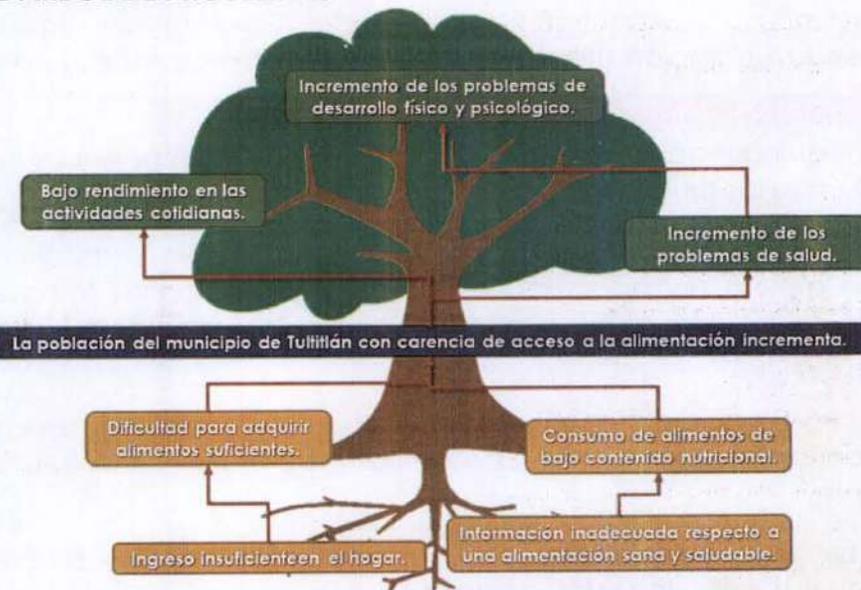


Respecto de los servicios de salud es preciso considerar lo siguiente.  
**Tabla 12. Población con alguna discapacidad por sexo según condición de afiliación a servicios de salud en Tultitlán, 2020.**

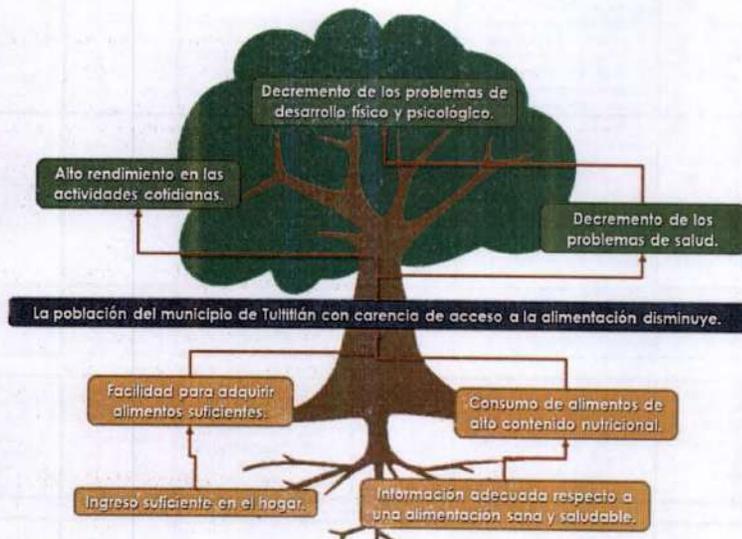
Sexo	Condición de afiliación a servicios de salud	Población total	Población con discapacidad
Total	<b>Total</b>	<b>516 341</b>	<b>22 814</b>
	Afiliada	359 787	16 594
	No afiliada	155 225	6 195
	No especificado	1 329	25
Hombres	<b>Total</b>	<b>251 638</b>	<b>10 491</b>
	Afiliada	172 578	7 436
	No afiliada	78 444	3 051
	No especificado	616	4
Mujeres	<b>Total</b>	<b>264 703</b>	<b>12 323</b>
	Afiliada	187 209	9 158
	No afiliada	76 781	3 144
	No especificado	713	21

Elaboración Propia. Fuente: INEGI Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados Básicos.

### 3.2 ÁRBOL DE PROBLEMAS



### 3.3 ÁRBOL DE OBJETIVOS



### 3.4 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS.

Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Línea base	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y tipo			
<b>Fin</b>						
Contribuir en la disminución de la vulnerabilidad alimentaria de la población del municipio de Tultitlán.	Porcentaje de población en condición de vulnerabilidad alimentaria beneficiada con apoyos y orientaciones nutricionales.	$(\text{Población en condición de vulnerabilidad alimentaria beneficiada con apoyos y orientaciones nutricionales} / \text{Población vulnerable del municipio (carencia alimentaria CONEVAL)}) * 100$	Anual Estratégico	Padrón de beneficiarios, registros administrativos, Informes de Pobreza del CONEVAL.	93,742 personas con carencia por acceso a la alimentación.	Los habitantes del municipio en condición de vulnerabilidad alimentaria solicitan los apoyos en especie como de orientación.
<b>Propósito</b>						
La población del municipio mejora sus condiciones alimentarias mediante apoyos y orientaciones nutricionales.	Tasa de variación de apoyos y paquetes nutricionales entregados a la población con carencia alimentaria.	$(\text{Población beneficiada con apoyos y paquetes nutricionales en el año actual} / \text{Población beneficiada con apoyos y paquetes nutricionales en el año anterior}) - 1) * 100$	Anual Estratégico	Padrón de beneficiarios	8,000	La población en condición de vulnerabilidad alimentaria cubre con los requisitos para acceder al programa.
<b>Componentes</b>						
1. Apoyos nutricionales entregados.	Porcentaje de apoyos alimentarios entregados.	$(\text{Número de apoyos alimentarios entregados} / \text{Total de apoyos alimentarios programados}) * 100$	Semestral Gestión	Padrón de beneficiarios de apoyos entregados.	30,000	La población en situación de vulnerabilidad muestra interés por ser parte del programa y cumple con los requisitos para ello.
2. Orientaciones nutricionales brindadas.	Porcentaje de orientaciones nutricionales brindadas.	$(\text{Número de orientaciones nutricionales brindadas} / \text{Total de orientaciones nutricionales programadas}) * 100$	Semestral Gestión	Registros administrativos de orientaciones, asesorías y/o pláticas nutricionales.	800	La población con carencia alimentaria acude con la autoridad municipal para solicitar orientación en materia de nutrición.
<b>Actividades</b>						
1.1 Atención de solicitudes para obtención de apoyos nutricionales.	Porcentaje de solicitudes beneficiadas con la entrega de apoyos nutricionales.	$(\text{Número de solicitudes de apoyo nutricional beneficiadas} / \text{Total de solicitudes de apoyo nutricional presentadas}) * 100$	Trimestral Gestión	Registros administrativos de solicitudes de apoyo beneficiadas y recibidas.	8,000	La población solicita apoyos nutricionales y cubre con los requisitos



1.2. Aplicación de estudios socioeconómicos.	Porcentaje de estudios socioeconómicos realizados.	(Número de estudios socioeconómicos realizados / Total de estudios socioeconómicos solicitados) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos de estudios socioeconómicos realizados y solicitados.	8,000	La población solicita se le realice su estudio socioeconómico para ser beneficiario de los apoyos.
1.3 Supervisión de aprovechamiento de los apoyos nutricionales.	Porcentaje de supervisiones para el aprovechamiento de los apoyos nutricionales realizadas.	(Número de supervisiones para el aprovechamiento de los apoyos nutricionales realizadas / Total de supervisiones para el aprovechamiento de los apoyos programados) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos de supervisiones para el aprovechamiento de los apoyos nutricionales realizadas.	1	La población acepta las supervisiones para verificar el aprovechamiento.
2.1. Impartir pláticas de fomento hábitos adecuados y aprovechamiento de apoyos nutricionales.	Porcentaje de pláticas de fomento hábitos adecuados y aprovechamiento de apoyos nutricionales realizadas.	(Número de pláticas de fomento hábitos adecuados y aprovechamiento de apoyos nutricionales realizadas/ Total de pláticas de fomento hábitos adecuados y aprovechamiento de apoyos nutricionales programados) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos de pláticas de fomento hábitos adecuados y aprovechamiento de apoyos nutricionales realiza.	3	Las familias asisten a las pláticas realizadas para concientizar el aprovechamiento y fomento de hábitos adecuados.
Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Línea base	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y tipo			
<b>in</b>						
Contribuir en la disminución de la vulnerabilidad alimentaria de la población del municipio de Tultitlán.	Porcentaje de población en condición de vulnerabilidad alimentaria beneficiada con apoyos y orientaciones nutricionales.	(Población en condición de vulnerabilidad alimentaria beneficiada con apoyos y orientaciones nutricionales / Población vulnerable del municipio [carencia alimentaria CONEVAL]) *100	Anual Estratégico	Padrón de beneficiarios, registros administrativos, Informes de Pobreza del CONEVAL.	93,742 personas con carencia por acceso a la alimentación.	Los habitantes del municipio en condición de vulnerabilidad alimentaria solicitan los apoyos en especie como de orientación.
<b>Propósito</b>						
La población del municipio mejora sus condiciones alimentarias mediante apoyos y orientaciones nutricionales.	Tasa de variación de apoyos y paquetes nutricionales entregados a la población con carencia alimentaria.	(Población beneficiada con apoyos y paquetes nutricionales en el año actual / Población beneficiada con apoyos y paquetes nutricionales en el año anterior -1) *100	Anual Estratégico	Padrón de beneficiarios	8,000	La población en condición de vulnerabilidad alimentaria cubre con los requisitos para acceder al programa.
<b>Componentes</b>						
1. Apoyos nutricionales entregados.	Porcentaje de apoyos alimentarios entregados.	(Número de apoyos alimentarios entregados / Total de apoyos alimentarios programados) *100	Semestral Gestión	Padrón de beneficiarios de apoyos entregados.	30,000	La población en situación de vulnerabilidad muestra interés por ser participante del programa y cumple con los requisitos para ello.
2. Orientaciones nutricionales brindadas.	Porcentaje de orientaciones nutricionales brindadas.	(Número de orientaciones nutricionales brindadas / Total de orientaciones nutricionales programadas) *100	Semestral Gestión	Registros administrativos de orientaciones, asesorías y/o pláticas nutricionales.	800	La población con carencia alimentaria acude con la autoridad municipal para solicitar orientación en materia de nutrición.
<b>Actividades</b>						
1.1 Atención de solicitudes para obtención de apoyos nutricionales.	Porcentaje de solicitudes beneficiadas con la entrega de apoyos nutricionales.	(Número de solicitudes de apoyo nutricional beneficiadas / Total de solicitudes de apoyo nutricional presentadas) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos de solicitudes de apoyo beneficiadas y recibidas.	8,000	La población solicita apoyos nutricionales y cubre con los requisitos
1.2. Aplicación de estudios socioeconómicos.	Porcentaje de estudios socioeconómicos realizados.	(Número de estudios socioeconómicos realizados / Total de estudios socioeconómicos solicitados) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos de estudios socioeconómicos realizados y solicitados.	8,000	La población solicita se le realice su estudio socioeconómico para ser beneficiario de los apoyos.
1.3 Supervisión de aprovechamiento de los apoyos nutricionales.	Porcentaje de supervisiones para el aprovechamiento de los apoyos nutricionales realizadas.	(Número de supervisiones para el aprovechamiento de los apoyos nutricionales realizadas / Total de supervisiones para el aprovechamiento de los apoyos programados) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos de supervisiones para el aprovechamiento de los apoyos nutricionales realizadas.	1	La población acepta las supervisiones para verificar el aprovechamiento.
2.1. Impartir pláticas de fomento hábitos adecuados y aprovechamiento de apoyos nutricionales.	Porcentaje de pláticas de fomento hábitos adecuados y aprovechamiento de apoyos nutricionales realizadas.	(Número de pláticas de fomento hábitos adecuados y aprovechamiento de apoyos nutricionales realizadas/ Total de pláticas de fomento hábitos adecuados y aprovechamiento de apoyos nutricionales programados) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos de pláticas de fomento hábitos adecuados y aprovechamiento de apoyos nutricionales realiza.	3	Las familias asisten a las pláticas realizadas para concientizar el aprovechamiento y fomento de hábitos adecuados.

Dirección: Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

Tel: 55. 2620.8



#### 4. OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Fortalecer la economía familiar por medio de la entrega de apoyos económicos a través de una tarjeta que facilitará la adquisición de alimentos, enseres domésticos, y aquellos dirigidos y que satisfagan o cubran las necesidades básicas de los grupos vulnerables de Tultitlán, Estado de México.

La evolución de la pobreza en el municipio de Tultitlán ha tenido importantes matices derivados del último resultado de la medición elaborada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). De acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social y en función de la Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza que establece el CONEVAL, la pobreza se analiza a partir de tres espacios: bienestar económico, derechos sociales y contexto territorial. Respecto a los derechos sociales se consideran seis categorías como vínculos directos entre el ejercicio propio de los derechos y la medición de la pobreza, que permiten identificar elementos mínimos o esenciales traducidos en carencias sociales:

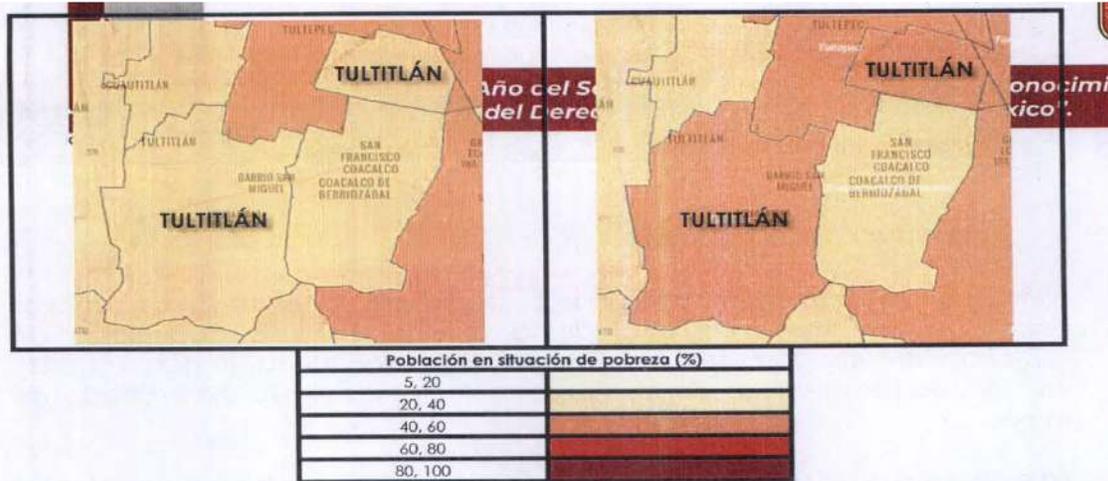
1. Rezago educativo,
2. Acceso a los servicios de salud,
3. Acceso a la seguridad social,
4. Calidad y espacios de la vivienda,
5. Acceso a los servicios básicos en la vivienda y
6. Acceso a la alimentación.

Por lo cual, una persona presenta vulnerabilidad por carencias sociales cuando tiene uno o más de los elementos previamente enlistados, pero cuyo ingreso es superior a la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI) urbana. Entre 2015 y 2020 se observa un incremento de 5.8 puntos porcentuales de la población en situación de pobreza (la cual conjunta el porcentaje de la población en pobreza moderada y las personas en situación de pobreza extrema), derivado de lo anterior, el municipio descendió al rango medio de las categorías planteadas por el CONEVAL.

Tabla 1. Comparativa de la población en situación de pobreza de 2015 a 2020, Tultitlán, Estado de México.

2015		2020	
Población en situación de pobreza:	Porcentaje:	Población en situación de pobreza:	Porcentaje:
207,937	36.4	236,578	42.2





Las principales carencias sociales de Tultitlán en 2020 fueron: carencia por acceso a la seguridad social, carencia por acceso a los servicios de salud y carencia por acceso a la alimentación.

La carencia por acceso a la alimentación se observa a partir de dos niveles: **inseguridad alimentaria moderada**, la cual se refiere a los hogares que presenten experiencias de disminución de la cantidad de alimentos consumidos, o saltos de algunas comidas por falta de dinero u otros recursos e **inseguridad alimentaria severa**, que corresponde a los hogares que presentan experiencias de disminución de la cantidad de alimentos consumidos, o saltos de algunas comidas por falta de dinero u otros recursos, y haber sufrido hambre sin poder satisfacerla por falta de dinero u otros recursos. Lo anterior, de acuerdo con la Medición Multidimensional de la Pobreza del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo social (CONEVAL).

Para el caso de Tultitlán, de acuerdo con los datos del CONEVAL, en 2010, el porcentaje de la población que presentó esta carencia fue de 23.5%; en 2020 esta proporción disminuye pese al incremento poblacional, para un 16.7% en relación con el número total de habitantes.

**Tabla 2. Carencia por acceso a la alimentación en Tultitlán 2010, 2015 y 2020.**

Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020
23.5 ▲	18.1 ▼	16.7 ▼
Personas		
126,923	103,223	93,742

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal de Tultitlán 2022-2024.

Por medio de este programa social, es posible contribuir al ingreso de las familias en condición de vulnerabilidad, al impactar de manera positiva en las finanzas familiares en beneficio de la obtención, primordialmente, de productos de la canasta alimentaria, en su caso, de la canasta no alimentaria, a saber, transporte público, cuidados de la salud, enseres domésticos, así como mantenimiento de la vivienda entre otros.

Así mismo, con la transferencia directa de apoyos, se evita tener intermediarios para la operación del programa social, resultando pertinente señalar que, con el fin de lograr el éxito del programa, es necesario contar con la participación ciudadana en función de la correcta utilización del ingreso, aunado a lo anterior, supervisar y monitorear continuamente el desempeño del programa.

#### 4.2 DERECHO SOCIAL QUE PRETENDE ATENDER.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, este programa atiende el **derecho social a la alimentación segura**.

#### 4.3 CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA.

El programa "**Monedero Electrónico T-Transforma**", al tratarse de un programa orientado a la alimentación, cuya finalidad es asegurar el acceso a la canasta básica, se encuentra alineado con los siguientes ordenamientos:



**Objetivo 1:** Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

**Meta 1.1:** De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema.

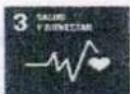
**Meta 1.2:** De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.



**Objetivo 2:** Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

**Meta 2.1:** Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

**Meta 2.2:** Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.



**Objetivo 3:** Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

**Meta 3.4:** Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.

#### 4.3.2 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024.

**Lineamiento:** No más migración por hambre o por violencia.

**Eje:** Política y Gobierno.

**Principio:** Cambio de paradigma en seguridad.



## Objetivos de la estrategia nacional de seguridad pública dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024:

Garantizar empleo, educación, salud y bienestar.

### 4.3.3 PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2023

**Pilar Social. Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente.**

**1.1 Objetivo. Reducir la pobreza y propiciar el desarrollo humano.**

**1.1.1 ESTRATEGIA:** Mantener el crecimiento de los ingresos de la población más pobre.

**LÍNEA DE ACCIÓN:** Complementar los ingresos de las familias en pobreza extrema para que puedan cubrir sus necesidades básicas y educativas, con especial énfasis en mujeres, madres jóvenes, madres indígenas y jóvenes estudiantes.

**1.1.3 ESTRATEGIA:** Combatir el hambre e incrementar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención en la población más pobre y situación de vulnerabilidad, incluyendo a niñas y niños.

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

Identificar a los sujetos de apoyos a la alimentación mediante la selección de familias vulnerables que habiten en comunidades de muy alta y alta marginación.

Difundir las prácticas alimentarias saludables, así como fomentar el consumo de los alimentos locales.

### 4.3.4 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024.

**Pilar 1 Social:** Municipio socialmente responsable, solidario e incluyente.

**Tema:** Alimentación y nutrición para las familias.

**Objetivo:** Incrementar el grado de nutrición de grupos vulnerables en zonas y localidades marginadas, a través de la entrega de apoyos alimentarios.

**Estrategia:** Entregar apoyos alimentarios a grupos vulnerables del municipio.

Líneas de Acción:

1. Recepción de solicitudes de apoyos alimentarios.
2. Aplicar estudios socioeconómicos a personas solicitantes de apoyos.
3. Brindar orientación nutricional a receptores de apoyo alimentario.



4. Realizar pláticas nutricionales a personas beneficiarias de apoyos nutricionales.
5. Supervisión del aprovechamiento de los apoyos nutricionales.

## 5. ORIGEN DEL RECURSOS.

### Recursos derivados de ingresos locales:

Que corresponden a los recaudados por la Tesorería Municipal, de acuerdo con la Ley de Ingresos (impuestos, derechos, aportaciones de mejora, productos, aprovechamientos, otros ingresos, ingresos de financiamiento y accesorios).

La autonomía implica promocionar un desarrollo económico sustentable, así como procurar la conservación del patrimonio histórico, elevar la calidad de los servicios públicos básicos, adoptar como elemento esencial la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones estratégicas, en el seguimiento, la operación y evaluación de los proyectos de Desarrollo Social del Municipio, priorizando el uso de mayores recursos en infraestructura que en gasto administrativo.



# REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "MONEDERO ELECTRÓNICO T-TRANSFORMA".



## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1 DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16, fracción VIII del Bando Municipal, con el propósito de favorecer el desarrollo humano de la población vulnerable de Tultitlán, la cual de conformidad con la Corte Interamericana son titulares de una protección especial, en razón de los deberes cuyo cumplimiento por parte del Estado es necesario para satisfacer las obligaciones generales de respeto y garantía de los derechos humanos, se crea el PROGRAMA SOCIAL denominado "MONEDERO ELECTRÓNICO T-TRANSFORMA".

Por medio de este será posible contribuir al ingreso de las familias en condición de vulnerabilidad, al impactar de manera positiva en las finanzas familiares en beneficio de la obtención, primordialmente, de productos de la canasta alimentaria y, en su caso, de la canasta no alimentaria. Dicho programa consiste en la entrega de una tarjeta a los ciudadanos beneficiarios a los que se les hará una transferencia directa sin intermediarios con la finalidad de que los usuarios puedan aprovechar este beneficio como ellos consideren con ciertas restricciones. Con el fin de lograr el éxito del programa, es necesario contar con la participación ciudadana y supervisar la correcta utilización del ingreso y monitorear continuamente el desempeño del programa.

En ese sentido, este Gobierno Municipal tiene a bien presentar las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "MONEDERO ELECTRONICO T-TRANSFORMA" cumpliendo a su vez con la responsabilidad social que le compete dentro de la normatividad vigente aplicable.

## 2. DERECHO SOCIAL QUE PRETENDE ATENDER

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, con Última reforma publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el 23 de septiembre del 2022, este programa atiende al derecho social a la alimentación segura.

### 2.1 CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA.

#### 2.1.1 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030.



Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.  
Meta 1.1: De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema.

Meta 1.2: De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.



**Objetivo 2:** Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

**Meta 2.1:** Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

**Meta 2.2:** Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.



**Objetivo 3:** Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

**Meta 3.4:** Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.

## 2.1.2 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024.

**Lineamiento:** No más migración por hambre o por violencia.

**Eje:** Política y Gobierno.

**Principio:** Cambio de paradigma en seguridad.

**Objetivos de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024:**

2. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar.

## 2.1.3 PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2023.

**Pilar Social.** Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente.

**1.1 Objetivo:** Reducir la pobreza y propiciar desarrollo humano.

**1.1.1 ESTRATEGIA:** Mantener el crecimiento de los ingresos de la población más pobre

**LÍNEA DE ACCIÓN:** Complementar los ingresos de las familias en pobreza extrema para que puedan cubrir sus necesidades básicas y educativas, con especial énfasis en mujeres, madres jóvenes, madres indígenas y jóvenes estudiantes.

**1.1.3 ESTRATEGIA:** Combatir el hambre e incrementar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención en la población más pobre y situación de vulnerabilidad, incluyendo a niñas y niños.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:** Identificar a los sujetos de apoyos a la alimentación mediante la selección de familias vulnerables que habiten en comunidades de muy alta y alta marginación. Difundir las prácticas alimentarias saludables, así como fomentar el consumo de los alimentos locales.

## 2.1.4 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024.

**Pilar 1 Social:** Municipio socialmente responsable, solidario e incluyente.

**Tema:** Alimentación y nutrición para las familias.

**Objetivo:** Incrementar el grado de nutrición de grupos vulnerables en zonas y localidades marginadas, a través de la entrega de apoyos alimentarios.

**Estrategia:** Entregar apoyos alimentarios a grupos vulnerables del municipio.



**Líneas de Acción:**

- 1.Recepción de solicitudes de apoyos alimentarios.
- 2.Aplicar estudios socioeconómicos a personas solicitantes de apoyos
- 3.Brindar orientación nutricional a receptores de apoyo alimentario
- 4.Realizar pláticas nutricionales a personas beneficiarias de apoyos nutricionales.

Supervisión del aprovechamiento de los apoyos nutricionales.

### 3. GLOSARIO

Para los efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:

**I. Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos aceptados en la materia, cumplen con las necesidades específicas en las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y el desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla, además de que previene el desarrollo de enfermedades.

**II. Canasta alimentaria:** Conjunto de alimentos cuyo valor monetario equivale a la línea de pobreza extrema por ingresos. Estos se determinan de acuerdo con el patrón de consumo de un grupo poblacional de referencia, cuya aproximación de consumo coincida con la recomendación nutricional.

**III. Canasta no alimentaria:** Conjunto de bienes y servicios. Estos se determinan de acuerdo con el patrón de consumo de un grupo poblacional de referencia.

**IV. Desigualdad social:** Fenómeno social que impide a las personas satisfacer sus necesidades al presentar condiciones de pobreza, marginación y exclusión

**V. Exclusión social:** Condición de las personas en la cual la insuficiencia de vínculos con la sociedad le limitan una adecuada integración y desarrollo, por razones de etnicidad, género, discapacidad o autoestima, así como aquellas que pudieren vulnerar sus derechos humanos y sociales.

**VI. Índice de Rezago Social:** Es una medida en la que un solo índice agrega variables de educación, de acceso a servicios de salud, de servicios básicos en la vivienda, de calidad y espacios en la misma, y de activos en el hogar. Es decir, proporciona el resumen de cuatro carencias sociales de la medición de pobreza: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a los servicios básicos en la vivienda y la calidad y espacios en la vivienda.

**VII. Índice de Marginación Municipal:** El índice de marginación es una medida-resumen que permite diferenciar los estados y municipios del país según el impacto global de las carencias que padece la población como



resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas.

**VIII. Índice de Marginación Urbana:** Herramienta que permite observar y analizar la desigualdad en la participación del proceso de desarrollo y el disfrute de sus beneficios al interior de localidades urbanas, ciudades y zonas metropolitanas.

**IX. Línea de pobreza extrema por ingresos (antes línea de bienestar mínimo):** Valor monetario de una canasta alimentaria.

**X. Línea de pobreza por ingresos (antes línea de bienestar):** Valor monetario de la suma de una canasta alimentaria más una no alimentaria.

**XI. Marginación:** Condición social en la cual las personas en hogares pueden presentar carencias sociales y bajo ingreso, y se encuentran geográficamente fuera del acceso y disponibilidad de bienes y servicios necesarios para su desarrollo integral. El concepto cuenta con el Índice de Marginación que mide la intensidad de las privaciones padecidas por la población a través de 9 formas de exclusión agrupadas en cuatro dimensiones: educación, vivienda, distribución de la población e ingresos monetarios. Su estimación está a cargo del Consejo Nacional de Población.

**XII. Metodología de Marco Lógico (MML):** Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de estos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. Esta metodología facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas, así como fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

**XIII. Pobreza:** Condición social de las personas en hogares que presentan carencias en sus derechos sociales y baja capacidad de ingreso, que limitan su desarrollo y la mejoría permanente de su calidad de vida.

**XIV. Pobreza extrema:** Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando no tiene garantizado el ejercicio de tres o más de sus derechos para el desarrollo social (tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social) y, además, se encuentra por debajo de la línea de pobreza extrema por ingresos. Esto último quiere decir que si hiciera uso de todo el ingreso disponible del hogar no podría adquirir la canasta alimentaria.



**XV. Pobreza Moderada:** Es aquella persona que, siendo pobre, no es pobre extrema. La incidencia de pobreza moderada se obtiene al calcular la diferencia entre la incidencia de la población en pobreza menos la de la población en pobreza extrema.

**XVI. Reglas de Operación:** Al documento normativo que establece aspectos técnicos y operativos de los programas de desarrollo social.

**XVII. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP):** Las áreas o regiones de carácter rural, urbano o mixto, cuya población registra pobreza y marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos, en el ejercicio de los derechos sociales.

**XVIII. Programa:** Al programa social "ENTREGA DE APOYOS", que se constituye para beneficiar a la población objetivo con la entrega de tarjetas.

**XIX. Comité Técnico:** Al cuerpo colegiado del programa social "ENTREGA DE APOYOS" que se constituye para el cumplimiento y vigilancia de los fines del PROGRAMA.

**XX. Dependencia Operativa:** Jefatura del Departamento de Bienestar Social encargada de ejecutar el programa social.

**XXI. Beneficiario:** A la persona física ELEGIBLE que haya cumplido con la totalidad de los requisitos y que hayan sido comprobados sus datos.

**XXII. Apoyos:** La cantidad transferida a los Monederos electrónicos de los beneficiarios.

**XXIII. Plazo:** El tiempo que durará la entrega del apoyo.

**XXIV. Día hábil:** Comprende los días laborables de lunes a viernes que no sean feriados.

**XXV. Población Objetivo:** Las y los habitantes de Tultitlán, que pertenezcan a los siguientes grupos: Personas Adultas mayores de 60, Personas con capacidades distintas y Personas Vulnerables.



## 4. OBJETIVOS

### 4.1 OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

El **PROGRAMA SOCIAL** denominado "**MONEDERO ELECTRÓNICO T-TRANSFORMA**" tiene por objetivo fortalecer la economía familiar por medio de la entrega de monederos electrónicos, que faciliten la adquisición de alimentos, enceres domésticos y aquellos dirigidos a satisfacer las necesidades básicas de los grupos vulnerables del municipio de Tultitlán, Estado de México.

### 4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA.

- Publicar la convocatoria en espacios públicos concurridos, así como en las páginas y sitio web del gobierno municipal de Tultitlán.
- Integrar el padrón de beneficiarios de programa.
- Otorgar el apoyo económico a familias vulnerables de Tultitlán.
- Establecer una relación de participación comunitaria a través de las y los beneficiarios del programa.
- Dar seguimiento a las y los beneficiarios.

## 5. UNIVERSO DE ATENCIÓN

I. Población Universo: los habitantes del municipio de Tultitlán.

II. Población potencial: los habitantes del municipio de Tultitlán que por sus condiciones físicas y económicas se encuentren en una situación de vulnerabilidad para satisfacer sus necesidades alimentarias.

III. Población objetivo:

IV. El programa social "**MONEDERO ELECTRONICO T-TRANSFORMA**" atenderá a los siguientes sectores de la población del Municipio de Tultitlán.

- Adultos mayores a partir de 60 a 64 años cumplidos a la emisión de la Convocatoria.
- Personas con discapacidad acreditadas por una institución pública, con una edad 30 y a 59 años cumplidos a la emisión de la Convocatoria.
- Personas de escasos recursos o situación de vulnerabilidad social, cuyo ingreso económico sean iguales o menores a un salario mínimo mensual (vigente a 2023) con una edad de 18 a 59 años cumplidos a la emisión de la Convocatoria.

## 6. LA COBERTURA.

El programa social cubrirá a las y los beneficiarios en la franja etaria señalada en el anterior numeral.



## 7. APOYO

### 7.1 TIPO DE APOYO

Monederos electrónicos, que faciliten la adquisición de alimentos, enseres domésticos y aquellos dirigidos a satisfacer las necesidades básicas.

**El PROGRAMA SOCIAL "MONEDERO ELECTRÓNICO T-TRANSFORMA" beneficiará hasta 10,000 diez mil personas mediante la entrega de un estímulo económico. La cantidad para entregar a cada persona beneficiaria por exhibición mensual, corresponde al monto de \$720.00 (SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.). El estímulo se otorgará en cinco ministraciones, de acuerdo con la siguiente calendarización:**

PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CUARTA ENTREGA	QUINTA ENTREGA
27 y 28 DE FEBRERO DE 2023	30 y 31 DE MARZO DE 2023	29 y 30 DE JUNIO DE 2023	30 y 31 DE AGOSTO DE 2023	30 y 31 DE OCTUBRE DE 2023

La persona beneficiaria que sea elegida desde la primera entrega, en el supuesto de que permanezca en el Programa hasta la última, recibirá de las cinco ministraciones un total \$3,600 pesos (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en el monedero electrónico.

Los monederos electrónicos podrán ser utilizados en los establecimientos que estos sean aceptados, únicamente se permitirá la compra de alimentos, y enseres domésticos.

Los apoyos serán entregados a los beneficiarios autorizados por la Dependencia Operativa mediante un monedero electrónico, el cual debe estar autorizado por el SAT.

1.- Para efectos de dispersar la cantidad señalada en la Regla, la Dirección de Administración deberá:

Contratar a la Institución o empresa que se encargará de realizar la transferencia electrónica a los monederos electrónicos de cada beneficiario.

En el supuesto caso que los beneficiarios extravíen o sufran robo del monedero electrónico, lo deberán hacer del conocimiento de la empresa, la cual se encargará de cancelar el monedero electrónico, y en su momento, lo repondrá, en el entendido que en una segunda ocasión que se extravié el mismo tendrá un costo el cual será señalado por la empresa y correrá a cargo del beneficiario.

Para efectos de consultar el saldo con el que cuenta el monedero electrónico, el beneficiario deberá consultar la página de la empresa que se vea beneficiada por el procedimiento de adjudicación de la entrega de monederos y dispersión de los apoyos.



Los monederos electrónicos, deberán contar con los requisitos que señalen las Misceláneas Fiscales que determine el Sistema de Administración Tributaria por ejercicio fiscal.

Por lo tanto, el monedero electrónico contará con los siguientes elementos de comprobación.

- Un ejemplar físico del monedero electrónico a utilizar al momento de la autorización.
- Especificación del proveedor y descripción del software utilizado para la aplicación del monedero electrónico.
- Con base en el ejemplar prototipo del monedero electrónico describir la información impresa:
  - ✓ Nombre comercial del monedero electrónico.
  - ✓ Denominación social del emisor.
  - ✓ El número de la tarjeta.
  - ✓ Un número telefónico de atención al usuario / cliente.

Banco de datos que reúna elementos de seguridad e inviolabilidad.

#### Política de seguridad.

- Aspectos organizativos para la seguridad.
- Seguridad ligada al personal.
- Seguridad física y del entorno.
- Control de accesos.
- El monedero se protegerá mediante un NIP (Número de Identificación Personal).

Los beneficiarios que continúen recibiendo el apoyo en las subsecuentes entregas, deberán acudir a la Jefatura del Departamento de Bienestar Social con los mismos requisitos a que se refieren el numeral 8.1.1 de las presentes Reglas de Operación cuando se los indique la respectiva Convocatoria o en su caso, la Jefatura del Departamento de Bienestar Social, indistintamente.

#### 7.2 MONTO DE APOYO

El monto presupuestal para el PROGRAMA SOCIAL "MONEDERO ELECTRÓNICO T-TRANSFORMA" es el designado para el ejercicio fiscal 2023.

En el supuesto que el beneficiario que fue elegido desde la primera entrega y no le haya sido revocado el apoyo, y continúe con este hasta la quinta entrega, recibirá \$3,600 pesos (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en el monedero electrónico.



La cantidad para entregar a cada beneficiario por exhibición asciende al monto de \$720.00 (SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

### 7.3 ORIGEN DEL RECURSO.

Recursos derivados de ingresos locales.

Que corresponden a los recaudados por la Tesorería Municipal, de acuerdo con la Ley de Ingresos (impuestos, derechos, aportaciones de mejora, productos, aprovechamientos, otros ingresos, ingresos de financiamiento y accesorios).

La autonomía implica promocionar un desarrollo económico sustentable, así como procurar la conservación del patrimonio histórico, elevar la calidad de los servicios públicos básicos, adoptar como elemento esencial la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones estratégicas, en el seguimiento, la operación y evaluación de los proyectos de desarrollo social del Municipio, priorizando el uso de mayores recursos en infraestructura que en gasto administrativo.

## 8. PERSONAS BENEFICIARIAS DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN

- Adultos mayores a partir de 60 a 64 años cumplidos a la emisión de la Convocatoria.
- Personas con discapacidad, acreditadas por una institución pública, con una edad de 30 de 59 años cumplidos a la emisión de la Convocatoria.
- Personas de escasos recursos o situación de vulnerabilidad social, cuyo ingreso económico sean iguales o menores a un salario mínimo mensual (vigente a 2023) con una edad de 18 a 59 años cumplidos a la emisión de la convocatoria.

### 8.1. REQUISITOS.

#### REQUISITOS PARA LOS SOLICITANTES DEL BENEFICIO DEL PROGRAMA:

Se deberá corroborar la existencia de los siguientes documentos:

- Carta libre de manifestación para la adhesión al programa, suscrita por el candidato con la leyenda: **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** donde se explique y justifique la manera en la que fue afectada la economía familiar o por la que se encuentra en situación de vulnerabilidad.



- En caso de que no sepa leer o escribir, o que necesite intérprete, se le deberá facilitar un formato y una persona que auxilie en la comprensión de los alcances del programa.
- Acatando las recomendaciones de seguridad sanitaria, se establece que en el caso de los aspirantes que sean adultos mayores o mujeres embarazadas, podrán presentarse con un acompañante, sin embargo, el trámite será personalísimo, no se aceptarán cartas poder.
- Las y los beneficiarios deberán someterse a un estudio socioeconómico realizado por trabajadores sociales designados por la Jefatura del Departamento de Bienestar Social.
- Contar con credencial de elector vigente (conforme a lo establecido por el Instituto Nacional Electoral) con domicilio en el municipio de Tultitlán, Estado de México.

**Para el caso de la población de adultos mayores a partir de 60 a 64 años, se deberán cubrir los siguientes requisitos:**

- A) Original y dos copias al 200% de Credencial para votar vigente con domicilio en el Municipio de Tultitlán, Estado de México.
- B) Contar con 60 a 64 años o más al momento de la fecha de la Convocatoria.
- C) Carta "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**" en la que manifieste su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso.
- D) Estudio socioeconómico.

El trámite será personalísimo, no serán aceptadas cartas poder de los beneficiarios a favor de persona alguna

**Para el caso de personas con discapacidad de 30 a 59 años se deberán cubrir los siguientes requisitos:**

- A) Certificado médico expedido por una Institución de Salud Pública que no exceda de tres meses en el que se determine de manera clara la limitación, incapacidad o invalidez del beneficiario.

No será elegible el beneficiario que exhiba recetas médicas, diagnósticos, estudios clínicos o cualquier otro documento que



no se configure como certificado médico de conformidad con lo que dispone el artículo 389 Bis 2, de la Ley General de Salud.

- B)** No será elegible el beneficiario que perciba una pensión por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto de Salud del Estado de México, Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios o Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, para tal efecto, el beneficiario deberá manifestar con Carta "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**" que NO recibe pensión por parte de dichas Instituciones de Seguridad Social.
- C)** Original y dos copias de credencial de elector vigente (conforme a lo establecido por el Instituto Nacional Electoral) con domicilio en el municipio de Tultitlán, Estado de México, así como la del tutor o tutora.
- D)** Carta firmada por la o el solicitante o, en caso de que cuente con una imposibilidad para firmarla, por el tutor, tutora, curador o curadora, en la que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD su vulnerabilidad.
- E)** Estudio socioeconómico.

El trámite será personal, no serán aceptadas cartas poder de los beneficiarios a favor de persona alguna.

**Personas de escasos recursos o situación de vulnerabilidad social, cuyo ingreso económico sean iguales o menores a un salario mínimo mensual (vigente a 2023) con una edad de 18 a 59 años.**

- A)** Original y 2 copias de credencial para votar vigente con domicilio en el Municipio de Tultitlán, Estado de México.
- B)** CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en donde exponga y avale su vulnerabilidad.
- C)** Estudio socioeconómico.

El trámite será personal, no serán aceptadas cartas poder de los beneficiarios a favor de persona alguna.

## 8.1.1 CRITERIOS DE PRIORIZACION



- A) Estar dentro de la población objetivo, adultos mayores a partir de 60 años cumplidos a la emisión de la Convocatoria, personas con discapacidad, acreditadas por una institución pública, con una edad de 30 a 59 años cumplidos a la emisión de la Convocatoria, personas de escasos recursos o situación de vulnerabilidad social, cuyo ingreso económico sean iguales o menores a un salario mínimo mensual (vigente a 2023) con una edad de 18 a 59 años.
- B) No ser beneficiario o beneficiaria de cualquier otro programa de asistencia social de cualquier orden de gobierno.
- C) Ser habitante del Municipio de Tultitlán.

## 8.1.2 REGISTRO

### Lugar y fecha de recepción de documentos de aspirantes:

La recepción de documentos de los aspirantes se realizará en la Oficina de la Jefatura de Bienestar Social ubicada en Calle Juan de Dios Peza número 4, Segundo Piso del Mercado Municipal, Barrio de Belém, Tultitlán, Estado de México, siguiendo los protocolos de sanidad.

El registro de aspirantes a este apoyo se llevará a cabo a partir del día siguiente de la publicación de la Convocatoria, previa aprobación de Cabildo hasta el 10 de febrero de 2023, de 09:00 a.m. a 14:00 p.m., en las instalaciones antes mencionadas.

**REGISTRARSE NO GARANTIZA SER BENEFICIARIO**



## 8.1.3 FORMATOS:



TITULO



**SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA SOCIAL DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A GRUPOS VULNERABLES "MONEDERO ELECTRÓNICO T-TRANSFORMA"**

**JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16, fracción VIII, del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México, quien suscribe, manifiesto que es mi voluntad incorporarme al **PROGRAMA SOCIAL "MONEDERO ELECTRÓNICO T-TRANSFORMA"** por lo que, para tal efecto, me permito manifestar lo siguiente:

**1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

NOMBRE(S)		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
SEXO	EDAD	DIRECCIÓN		COLOMIA	
CURP			NÚMERO TELEFÓNICO		

**2. SOLICITUD**

Por medio de la presente manifiesto de manera personal y directa que mis datos son correctos, por lo que solicito mi incorporación al programa antes señalado, ya que cumplo con los requisitos de la Convocatoria, las Reglas de Operación y la normativa aplicable al caso concreto del **PROGRAMA SOCIAL "MONEDERO ELECTRÓNICO T-TRANSFORMA"**, misma a la que me obligo a dar cumplimiento. Asimismo, manifiesto de manera libre e informada mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, autorizando expresamente su inclusión en el padrón que determine la Jefatura del Departamento de Bienestar Social del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

**3. ACUSE DE RECIBIDO**

RECIBÍ DE CONFORMIDAD EL MONEDERO ELECTRÓNICO NÚMERO:	FIRMA:

Que acredita mi inclusión en el **PROGRAMA SOCIAL "MONEDERO ELECTRÓNICO T-TRANSFORMA"**, así como el NIP correspondiente, obligándome a dar cumplimiento a la normatividad que le sea aplicable, aceptando el carácter personal e intransferible del mismo, comprometiéndome y siendo responsable de su uso conforme a las Reglas de Operación que se emitieron para el cumplimiento del Programa.

**4. AVISO SIMPLIFICADO DE PRIVACIDAD**

La Jefatura del Departamento de Bienestar Social es la responsable de la protección y tratamiento de los datos personales que proporciona el titular. Los datos personales serán utilizados para validar los requisitos de elegibilidad determinadas por la Jefatura aludida y todas aquellas que se requieran para la operación del Programa. Lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.





PROGRAMA SOCIAL  
"MONEDERO ELECTRONICO T-TRANSFORMA"

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

**DATOS GENERALES:**

NOMBRE DEL SOLICITANTE\* \_\_\_\_\_ FECHA\*: \_\_\_\_\_  
 OCUPACIÓN\* \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN\* \_\_\_\_\_  
 TELEFONO\* \_\_\_\_\_  
 FECHA DE NACIMIENTO\* \_\_\_\_\_ AÑOS DE RESIDENCIA EN TULTITLÁN\* \_\_\_\_\_ PERTENECE A ALGUNA  
 ETNIA\* \_\_\_\_\_

**DATOS ECONÓMICOS\*:**

**INGRESOS MENSUALES:**

SOLICITANTE: \$ \_\_\_\_\_  
 OTROS: \$ \_\_\_\_\_  
 TOTAL: \$ \_\_\_\_\_

**EGRESOS MENSUALES:**

ALIMENTACIÓN: \$ \_\_\_\_\_ EDUCACIÓN: \$ \_\_\_\_\_  
 RENTA: \$ \_\_\_\_\_ TRANSPORTE: \$ \_\_\_\_\_  
 AGUA: \$ \_\_\_\_\_ VESTIDO: \$ \_\_\_\_\_  
 LUZ: \$ \_\_\_\_\_  
 GAS: \$ \_\_\_\_\_ TOTAL: \$ \_\_\_\_\_

**DATOS DE LA VIVIENDA\*:**

<b>CASA</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>CONSTRUCCIÓN</b>	<b>DISTRIBUCIÓN</b>
PROPIA ( )	LUZ ( )	LADRILLO ( )	RECAMARAS ( )
RENTADA ( )	AGUA ( )	BLOCK ( )	SALA ( )
PRESTADA ( )	GAS ( )	ADOBE ( )	COCINA ( )
COMPARTIDA ( )	DRENAJE ( )	MADERA ( )	BAÑO ( )

NÚMERO DE HABITANTES\*: \_\_\_\_\_

**DATOS DE BIENES\*:**

SALA ( ) REFRIGERADOR ( ) ESTUFA ( ) COMPUTADORA ( )  
 COMEDOR ( ) TELEVISIÓN ( ) LAVADORA ( ) AUTOMOVIL ( )

**DATOS DEL CONSUMO DE ALIMENTOS\*:**

TIPO DE ALIMENTO	DIARIO	CADA 3 DIAS	CADA 8 DIAS	OCASIONAL
CARNE	( )	( )	( )	( )
LECHE	( )	( )	( )	( )
PESCADO	( )	( )	( )	( )
FRIJOL	( )	( )	( )	( )
ARROZ	( )	( )	( )	( )
HUEVO	( )	( )	( )	( )
VERDURAS	( )	( )	( )	( )

FIRMA\* \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON VERÍDICOS

ESTE PROGRAMA SOCIAL ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIÉN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO A LA LEY APLICABLE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.





## PROGRAMA SOCIAL "MONEDERO ELECTRONICO T-TRANSFORMA"

Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar el trámite.

Con fundamento en los artículos 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios se le informa que:

Los datos personales recabados por esta dependencia pública municipal, serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Los mismos serán requeridos con la finalidad de llevar a cabo los diversos trámites y Servicios que presta este H. Ayuntamiento por lo que únicamente serán utilizados y/o tratados para ello, así como para fines estadísticos. En este mismo sentido, se informa que los datos que proporcione a esta dependencia municipal no podrán ser transmitidos ni difundidos sin su autorización, con excepción de lo previsto en la Ley antes referida; por otra parte, la entrega de los datos personales, es facultativa, en caso de que el titular se negare a entregarlos, se generará como consecuencia el no estar en posibilidades de realizar el trámite que pretenda llevar a cabo.

Para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento de los datos personales recabados y/o realizar cualquier procedimiento, el titular puede en caso de así desearlo, ingresar su solicitud a la dirección electrónica: [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx).

Mediante el presente se informa que, para recibir asesoría por parte de este Sujeto Obligado, podrá acudir a las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia, las instalaciones de esta dependencia, ubicadas en: Avenida Hidalgo, No. 1, Colonia Centro en Tultitlán, Estado de México, con teléfono 26-20-89-00 o bien podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (IHFOEM).

FIRMA\*

AUTORIZO Y DOY CONSENTIMIENTO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES





**PROGRAMA SOCIAL  
"MONEDERO ELECTRONICO T-TRANSFORMA"**

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

Tultitlán, Estado de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022

H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN  
PRESENTE:

Por medio de la presente, el que suscribe (nombre completo)

\_\_\_\_\_

con domicilio en:

\_\_\_\_\_

Hago constar, y bajo protesta de decir verdad, que soy residente de Tultitlán y que cumplo con los requisitos y los criterios de elegibilidad señalados en la Convocatoria del Programa Social "MONEDERO ELECTRONICO T-TRANSFORMA".

Asimismo, manifiesto que TODA la documentación que presento, así como mis datos del Estudio Socioeconómico, son auténticos y comprobables.

**ATENTAMENTE:**

\_\_\_\_\_

(Firma)



#### 8.1.4 INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

Una vez concluido el registro de las candidatas y candidatos de acuerdo a lo estipulado en la Convocatoria, la integración del padrón se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido. **con base a las beneficiarias y beneficiarios determinados por el Comité de Admisión y Seguimiento.**

#### 8.1.5 DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

- Recibir información de manera clara y oportuna.
- Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado al programa sin costo alguno o condicionamiento.
- La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de transparencia.
- En caso de que la persona adulta mayor viva en condición de discapacidad o padezca alguna enfermedad que le impida salir de su domicilio, un familiar, o persona adulta, podrá solicitar una visita del personal de la Jefatura del Departamento de Bienestar para realizar su registro.
- Solicitar la baja para dejar de ser beneficiaria o beneficiario del programa.
- Ser acreedora o acreedor del recurso económico de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria.

#### 8.1.6 OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Los beneficiarios no podrán vender, transferir, canjear, sustituir o en general realizar actos de comercialización del monedero electrónico diferentes para los que fue otorgado, en el supuesto caso que se detecte algún acto de comercialización del apoyo, este les será cancelado y no se le volverá a otorgar.

Asimismo, es obligación de los beneficiarios las siguientes:

- Facilitar la entrevista y encontrarse presente en el domicilio proporcionado para constatar el estudio socioeconómico y verificar la supervivencia del beneficiario.
- Proporcionar la documentación que le sea requerida por la Dependencia Operativa, de acuerdo a lo señalado en las presentes Reglas.
- Comunicar a la Dependencia Operativa su cambio de domicilio fuera del territorio del Municipio, dentro de los quince días siguientes a aquél en que dicho cambio haya tenido lugar;



- Acudir personalmente a la Jefatura de Bienestar Social a firmar, o en caso de que no sepan firmar, a estampar su huella digital, en el formato establecido por la Dependencia Operativa encargada de ejecutar el Programa Social por cada entrega del apoyo respectivo.
- En el supuesto caso que los beneficiarios extravíen o sufran robo del monedero electrónico, lo deberán hacer del conocimiento de la empresa, la cual se encargará de cancelar el monedero electrónico, y en su momento, lo repondrá, en el entendido que en una segunda ocasión que se extravié el mismo tendrá un costo el cual será señalado por la empresa y correrá a cargo del beneficiario.
- Las demás contenidas en la convocatoria y las presentes Reglas de Operación.
- Los familiares de la persona beneficiaria del PROGRAMA SOCIAL **"MONEDERO ELECTRONICO T- TRANSFORMA"** deberán notificar de manera inmediata en las oficinas de la Jefatura de Bienestar Social si éste fallece. Además, deberán presentar el documento que certifique el fallecimiento como:
  - Acta de defunción, o
  - Certificado de defunción emitido por la autoridad local.
- Conducirse con verdad en todo momento; y
- Las demás contenidas en la convocatoria y las presentes Reglas de Operación.

## 8.1.7 INCUMPLIMIENTO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

- A) Presentar documentación apócrifa.
- B) Dejar de ser habitante o residente de Tultitlán, Estado de México.
- C) Incumplimiento de cualquiera de los puntos estipulados en la Carta Compromiso signada por la beneficiaria o beneficiario.

## 8.1.8 SANCIONES A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Se impondrá la suspensión temporal del programa a la beneficiaria (o) que comercialice los productos adquiridos con los monederos electrónicos, o que los hayan permutado.



Ocasionará la baja del programa la beneficiaria (o) que destine los bienes adquiridos con el monedero electrónico a un fin diverso al autoconsumo, de cualquier índole.

Será causal de baja definitiva del programa a las beneficiarias y los beneficiarios, que omitan acudir personalmente a la Jefatura de Bienestar Social a firmar, o en caso de que no sepan firmar, a estampar su huella digital, en el formato establecido por la Dependencia Operativa encargada de ejecutar el Programa Social por cada entrega del apoyo respectivo.

## 8.2. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

Para el debido cumplimiento y observancia del Programa Social MONEDERO ELECTRÓNICO T-TRANSFORMA, intervendrán el Síndico Municipal encargado de los Egresos de la Hacienda Pública Municipal de Tultitlán, México, el o la Titular de la Secretaría del Ayuntamiento; la o el Titular de la Jefatura del Departamento de Bienestar Social; él o la titular de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación; él o la Titular de la Contraloría Municipal; él o la Titular de la Consejería Jurídica; y el o la Tesorera Municipal.

### 8.2.1 INSTANCIAS NORMATIVAS.

Comité de Admisión y Seguimiento

### 8.2.2 INSTANCIAS EJECUTORAS

La Instancia Ejecutora y responsable del PROGRAMA SOCIAL "**MONEDERO ELECTRONICO T- TRANSFORMA**" será la Jefatura de Bienestar Social.

Asimismo, deberán resguardar los expedientes de las personas beneficiarias completos, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Los archivos que conforman los expedientes de las personas beneficiarias podrán integrarse mediante documentos físicos o electrónicos, debiéndose garantizar en todo momento su confidencialidad y su uso, que está limitado únicamente para el otorgamiento "**MONEDERO ELECTRONICO T-TRANSFORMA**" para las **personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas de escasos recursos o vulnerabilidad social**, de conformidad con la normatividad en materia de transparencia y protección de datos.



## 8.3 COMITÉ DE ADMISION Y SEGUIMIENTO

### 8.3.1 INTEGRACION

#### 1) De la conformación del Comité.

Para el correcto manejo del programa se deberá de instalar un Comité Técnico el cual estará conformado de la siguiente manera:

- A) PRESIDENTE:** El Síndico Municipal encargado de los Egresos de la Hacienda Pública Municipal de Tultitlán, Estado de México, que se encuentra en el cargo durante el periodo de la administración municipal;
- B) SUPLENTE DEL PRESIDENTE:** El o la Titular de la Secretaría del Ayuntamiento;
- C) SECRETARIO TÉCNICO:** El o la Titular de la Jefatura del Departamento de Bienestar Social;
- D) SUPLENTE DEL SECRETARIO TÉCNICO:** El o la titular de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación;
- E) PRIMER VOCAL;** El o la Titular de la Contraloría Municipal;
- F) SEGUNDO VOCAL:** El o la Titular de la Consejería Jurídica;
- G) TERCER VOCAL:** El o la Tesorera Municipal.

#### 2) De las funciones del Comité

El Comité es el órgano máximo del programa quien se encargará de marcar las directrices del mismo, tendrá las funciones y atribuciones siguientes:

- I. Designar a la Jefa o jefe del Departamento de Bienestar Social, como la o el responsable general del programa;
- II. Revisar, validar y/o aprobar la propuesta de Reglas de Operación del programa;
- III. Modificar las Reglas de Operación atendiendo a los procesos relacionados con las mismas y a la implementación de nuevos procedimientos con los apoyos;



- IV. Conocer los presupuestos de operación del programa;
- V. Conocer y aprobar según sea el caso las operaciones que requieran su autorización;
- VI. Revisar y analizar la información financiera y contable que le presenten a la Tesorería Municipal y proponer las medidas correctivas que sean procedentes;
- VII. Analizar y autorizar la entrega de los apoyos a otorgar a los beneficiarios.
- VIII. Definir, de manera colegiada los criterios que deberán de aplicarse para la entrega de los apoyos;
- IX. Solicitar a la Consejería Jurídica su intervención en el caso que se detecte alguna desviación por parte de los beneficiarios o de los integrantes del Comité;
- X. Cualquier otra que sea considerada y aprobada en las reuniones del Comité.

### **8.3.2 ATRIBUCIONES**

#### **1) De la o el Presidente del Comité**

Son funciones de la o el Presidente del Comité las que a continuación se describen:

- I. Presidir las sesiones del Comité;
- II. Tener Voz y Voto, así mismo en el caso de presentarse un empate en los acuerdos que se determinen, emitirá el voto de calidad;
- III. Determinar el quórum legal de la sesión cuando concurren por lo menos 4 de los integrantes del Comité;
- IV. Validar con su firma las actas de las sesiones del Comité; y
- V. Las demás que le confiera el Comité.

#### **2) De la o el Suplente de la o el Presidente del Comité**

La o el suplente de la o el Presidente del Comité en los casos en que esta o este no acuda a la reunión, tendrá las funciones previstas en el numeral que antecede de este ordenamiento.



### 3) De la o el Secretario Técnico

La o el Secretario Técnico del Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Convocar a sesión ordinaria o extraordinaria, a los miembros del Comité, remitiéndoles la orden del día de los asuntos a tratar.
- II. Efectuar la sesión bajo el orden del día propuesto, tratando los siguientes puntos enunciativos mas no limitativos:
  - a. Lista de asistencia
  - b. Verificación de quórum,
  - c. Lectura y aprobación en su caso del orden del día,
  - d. Presentación de las solicitudes de apoyo.
  - e. Asuntos generales.
- III. Registrar los asuntos que se habrán de considerar en las sesiones;
- IV. Tener voz y voto en las sesiones;
- V. Presentar las solicitudes de apoyo, que hayan cumplido con los requisitos y sean viables;
- VI. Informar al Comité del seguimiento realizado a las acciones acordadas en sesiones;
- VII. Levantar el acta correspondiente cada sesión, firmada por todos los integrantes del Comité;
- VIII. Validar con su firma las actas de las sesiones del Comité; y
- IX. Las demás que le confiera el Comité.

**4) PRIMER VOCAL;** son atribuciones de la o el primer vocal Titular de la Contraloría Municipal las siguientes;

- I. Enviar a la o el Secretario Técnico la propuesta de asuntos, acompañada de la documentación soporte, para incluirlos en el orden del día.
- II. Proponer estrategias de trabajo y propuestas para mejorar la calidad de los trabajos.
- III. Verificar que la Jefatura de Bienestar cumpla con las disposiciones jurídicas y administrativas, para dar cumplimiento a las Reglas de Operación, así como los recursos para sostener el programa;



IV. Emitir su opinión sobre los asuntos que se aborden en la sesión del Comité y emitir su voto;

V. Validar con su firma las actas de las sesiones del Comité; y

VI. Las demás que le confiera el Comité.

**5) SEGUNDO VOCAL:** Son atribuciones de la o el Titular de la Consejería Jurídica las siguientes.

I. Apoyar en la logística de las sesiones.

II. Emitir su opinión sobre los asuntos que se aborden en la sesión del Comité y emitir su voto;

III. Validar con su firma las actas de las sesiones del Comité; y

IV. Las demás que le confiera el Comité.

**6) TERCER VOCAL:** Son atribuciones de la o el Titular de la Tesorería Municipal.

I. Orientar en el ámbito de su competencia, al Comité respecto de los asuntos que se traten en las sesiones.

II. Emitir su opinión sobre los asuntos que se aborden en la sesión del Comité, así como su voto.

III. Gestionar en coordinación con la Dirección de Administración el depósito de la cantidad que resulte por concepto de los apoyos, que será en cuatro entregas mensuales, mismo que se realizará a la empresa encargada de llevar a cabo la dispersión de los recursos a los beneficiarios; así como el pago del servicio previo oficio de solicitud que envíe la Dirección en cita a la Tesorería.

IV. Validar con su firma las actas de las sesiones del Comité; y

V. Las demás que le confiera el Comité.

## **7) De la Dependencia Operativa**

La operación del programa se ejecutará a través de la Jefatura de Bienestar Social, la cual contará con las siguientes funciones:



- I. Solicitar a la Dirección de Administración realice el depósito de la cantidad que resulte por concepto de los apoyos, que será en cuatro entregas mensuales a la empresa encargada de realizar la dispersión de los recursos a los beneficiarios; así como el pago del servicio.
- II. Tener voz y voto en las sesiones;
- III. Solicitar a la Contraloría Municipal la verificación física de la aplicación de los recursos de los apoyos;
- IV. Elaborar el proyecto de las Reglas de Operación del Programa "MONEDEROS ELECTRONICOS" y someterlo a consideración de los integrantes del Comité;
- V. Proponer y someter a consideración del Comité la convocatoria del Programa, así como difundirla y ejecutar el procedimiento derivado de la misma;
- VI. Solicitar a la Consejería Jurídica su intervención para realizar las denuncias en los casos de desviación de los apoyos;
- VII. Supervisar las actividades y conocer los resultados de las acciones desarrolladas por el personal que se encuentra operando el programa;
- VIII. Difundir el programa entre la población objetivo las características y programas de los apoyos;
- IX. Aplicar los estudios socioeconómicos a los beneficiarios candidatos al otorgamiento de los apoyos;
- X. Elaborar las Actas correspondientes a las Sesiones de Comité y recabar las firmas de los integrantes que participaron en ellas;
- XI. Resguardar en óptimas condiciones todos y cada uno de los expedientes de las y los beneficiarios para futuras revisiones o auditorias de órganos fiscalizadores.
- XII. Realizar el análisis y dictaminarían de cumplimiento de los criterios de elegibilidad y continuidad de los y las candidatos y/o beneficiarios respectivamente del programa social.



XIII. Solicitar la publicación de las Reglas de Operación y en su caso de sus modificaciones una vez aprobadas, y difundirlas en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y

XIV. Las demás que le confiera el Comité.

## 9.MECÁNICA OPERATIVA.

### 9.1 OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Será responsabilidad del Ayuntamiento de Tultitlán 2022-2024 a través de las Unidades Administrativas involucradas en la operación del programa social, llevar a cabo las siguientes acciones.

- Tesorería Municipal. Ejecutar la transferencia de recursos para el cumplimiento del programa y realizar el pago de servicios previa solicitud que realice la Dirección de Administración.
- Jefatura de Bienestar Social. Coordinará, operará, y ejecutará el Programa.
- Contraloría Municipal. Deberá llevar acciones dirigidas a auditar, realizar revisiones de control y vigilancia a las áreas involucradas en la operación del programa.
- Dirección de Administración. Deberá solicitar a la Tesorería Municipal la transferencia de recursos para el cumplimiento del programa.
- Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación. Coadyuvar, dar seguimiento y evaluar con las dependencias y entidades municipales el programa a que se precisan las presentes Reglas.

## 10. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria Pública del **PROGRAMA SOCIAL "MONEDERO ELECTRONICO T-TRANSFORMA"** a partir de su publicación en la Gaceta Municipal será difundida a través del portal [www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx).

## 11.TRANSparencia

La transparencia en la selección de los beneficiarios al igual que en el ejercicio de los recursos del programa, se sustenta en la publicación y observancia de: las presentes Reglas de Operación; en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.



Con fundamento en los artículos 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios se informa a las y los candidatos a beneficiarios lo siguiente.

Los datos personales recabados por esta dependencia pública municipal, serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Los mismos serán requeridos con la finalidad de llevar a cabo los diversos Trámites y Servicios que presta este H. Ayuntamiento por lo que únicamente serán utilizados y/o tratados para ello, así como para fines estadísticos.

En este mismo sentido, se informa que los datos que proporcione a esta dependencia municipal no podrán ser transmitidos ni difundidos sin su autorización, con excepción de lo previsto en la Ley antes referida; por otra parte, la entrega de los datos personales, es facultativa, en caso de que el titular se negara a entregarlos, se generará como consecuencia el no estar en posibilidades de realizar el trámite que pretenda llevar a cabo.

Para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento de los datos personales recabados y/o realizar cualquier procedimiento, el titular puede en caso de así desearlo, ingresar su solicitud a la dirección electrónica [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx).

Mediante el presente se informa que, para recibir asesoría por parte de este Sujeto Obligado, podrá acudir a las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia, las instalaciones de esta dependencia, ubicadas en: Avenida Hidalgo, No. 1, Colonia Centro en Tultitlán, Estado de México, con teléfono 26-20-89-00 o bien podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

## 12. EVALUACION 12.1 EVALUACION EXTERNA

Los programas pueden ser sujetos a ser evaluados de manera externa por cualquier órgano fiscalizador, lo que permitirá mejorar la operación e impacto del programa.

Los programas de desarrollo social podrán ser evaluados considerando los rubros que CONEVAL señale para el tipo de evaluación de que se trate y según lo que dicha institución propone en los términos de referencia de cada tipo de evaluación.



Para garantizar el buen resultado de las evaluaciones, podrán aplicar los tipos de evaluación que CONEVAL contempla, cumpliendo con las recomendaciones que dicha dependencia da respecto de en qué momento de la implementación del programa es que se aplica cada tipo de evaluación.

### 13. AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA

La **Contraloría Municipal** es el órgano encargado de la fiscalización, por ende, de la debida vigilancia y evaluación del programa, así como de la correcta aplicación de las cantidades correspondientes a los ingresos o los egresos con relación a los conceptos, programas y partidas respectivas.

### 14. QUEJAS Y DENUNCIAS

La o el candidato a beneficiario en el caso que consideré que se vulnera de alguna forma la normativa aplicable al Programa, deberá presentar una queja o denuncia relacionada con irregularidades cometidas por servidores públicos municipales en el desempeño de sus funciones, la que deberá dirigir a la Contraloría Municipal. En dicho órgano se atenderá y dará trámite a la queja o denuncia presentada.

### 15. TRANSITORIOS.

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de día siguiente su aprobación y publicación, siendo aprobadas por unanimidad por el Cabildo, a efecto de ser publicadas en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

SEGUNDO.- Cualquier modificación a las presentes reglas o implementación de nuevos procedimientos deberán de ser considerados dentro de las sesiones del Comité y aprobadas.

CUARTO. - Directorio del Comité.

Nombre	Cargo
	Presidente del Comité
	Presidente Suplente
	Secretario Técnico
	Suplente del Secretario Técnico
	Primer Vocal
	Segundo Vocal
	Tercer Vocal



LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN  
MUNICIPAL

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE  
MÉXICO, PARA EL PERIODO 2022-2024

RÚBRICA

LICENCIADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA)

LIC. ANAY BELTRÁN REYES

APROBACIÓN: 07 de febrero de 2023 \_ \_

PUBLICACIÓN: 07 de febrero de 2023 \_ \_

VIGENCIA: 07 de febrero de 2023 \_ \_

- B. La Convocatoria del Programa Social denominado: "Monedero Electrónico T-Transforma", para el ejercicio fiscal 2023:

## PUNTOS RESOLUTIVOS

"Primero: Una vez estudiado y analizado se DECLARA APROBADO el DECRETO 56 denominado Convocatoria Pública Del Programa Social De Entrega De Monederos Electrónicos A Grupos Vulnerables "MONEDERO ELECTRÓNICO T-TRANSFORMA" para el ejercicio 2023, mismo que a la letra dice:



## CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA SOCIAL DE ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A GRUPOS VULNERABLES "MONEDERO ELECTRÓNICO T-TRANSFORMA"

El Ayuntamiento de Tultitlán, México, 2022-2024 a través de la Jefatura del Departamento de Bienestar Social de Tultitlán; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, párrafo quinto; 4, párrafo dieciocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 74, 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 6, 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 7 fracción VII, 18, 19 del Reglamento de Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 3 fracción IX, 6, 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13.1 y 13.2 de los Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social en el Estado de México publicados en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el Jueves 3 de febrero de 2022; 49 del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México, y 25.1, 25.2, 25.3, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán del Estado de México.

### CONVOCA

A la población del municipio de Tultitlán que se encuentren dentro de los siguientes grupos: las y los adultos mayores de 60 a 64 años; personas con discapacidad de 30 a 59 años; personas en situación de vulnerabilidad social o de escasos recursos cuyo ingreso económico sea igual o menor a un salario mínimo mensual (vigente en el ejercicio 2023) y tengan una edad de 18 a 59 años y cumplan con todos los requisitos de la presente convocatoria, para que participen a ser beneficiarias y beneficiarios del:

### PROGRAMA SOCIAL MONEDERO "ELECTRÓNICO T-TRANSFORMA"

Cuyo objetivo es fortalecer la economía familiar por medio de la entrega de monederos electrónicos que faciliten la adquisición de alimentos, enseres domésticos, y aquellos dirigidos a satisfacer las necesidades básicas de los grupos vulnerables del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

### BASES

#### 1. Requisitos para las y los solicitantes del beneficio del Programa:

- Carta de manifestación para la adhesión al programa, suscrita por la o el habitante en Tultitlán, México, con la leyenda: "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**" donde se explique y avale la situación económica familiar.



- En caso de que no sepa leer o escribir, o que necesite intérprete, se le facilitará un formato y una persona que auxilie en la comprensión de los alcances del programa.
- Acatando las recomendaciones de seguridad sanitaria, se establece que en el caso de las y los aspirantes que sean adultos mayores o mujeres embarazadas, podrán presentarse con un acompañante, sin embargo, el trámite será personalísimo, no se aceptarán cartas poder.
- Las y los beneficiarios deberán someterse a un estudio socioeconómico realizado por trabajadores sociales designados por la Jefatura del Departamento de Bienestar Social.
- Contar con Identificación oficial con fotografía vigente, "credencial de elector vigente (Conforme a lo establecido por el Instituto Nacional Electoral)" con domicilio en el municipio de Tultitlán, Estado de México.

**Para el caso de la población de 60 a 64 años,** se deberán cubrir los siguientes requisitos.

A) Original y dos copias de Identificación oficial con fotografía vigente, "credencial de elector vigente (Conforme a lo establecido por el Instituto Nacional Electoral)" con domicilio en el municipio de Tultitlán, Edo. de México.

B) Carta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en la que manifieste su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso.

C) Estudio socioeconómico.

**Para el caso de la población de 30 a 59 años,** se deberán cubrir los siguientes requisitos.

A) Certificado médico expedido por una Institución de Salud Pública que no exceda de tres meses en el que se determine de manera clara la limitación, incapacidad o invalidez del o la beneficiaria. No será elegible el o la beneficiaria que exhiba recetas médicas, diagnósticos, estudios clínicos o cualquier otro documento que no se configure como certificado médico de conformidad con lo que dispone el artículo 389 Bis 2, de la Ley General de Salud.

B) No será elegible la o el beneficiario que perciba una pensión por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto de Salud del Estado de México, Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios



o Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas; para tal efecto, la o el beneficiario deberá manifestar con carta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no recibe pensión por parte de dichas Instituciones de Seguridad Social.

C) Original y dos copias de identificación oficial con fotografía del o la solicitante, "credencial de elector vigente (Conforme a lo establecido por el Instituto Nacional Electoral)" con domicilio en el municipio de Tultitlán, Edo. de México, así como la de la tutora o del tutor.

D) Carta firmada por el solicitante, o en caso de que cuente con alguna imposibilidad para firmarla; por el tutor o curador, en la que manifieste **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** su vulnerabilidad.

E) Estudio socio-económico.

**Requisitos para personas de escasos recursos o en situación de vulnerabilidad cuyo ingreso económico sea igual o menor a un salario mínimo mensual (vigente a 2023) y tengan una edad de 18 a 59 años.**

A) Original y dos copias de identificación oficial con fotografía, identificación oficial con fotografía vigente, "credencial de elector vigente (Conforme a lo establecido por el Instituto Nacional Electoral)" con domicilio en el municipio de Tultitlán, Estado de México.

B) Carta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en donde exponga y avale su vulnerabilidad.

C) Estudio Socioeconómico.

D) Contar con una edad de 18 hasta 59 años.

**2. Los criterios de priorización:** que se mencionan a continuación no limitan la participación de las candidatas y los candidatos, sino que establecen las condiciones específicas de prioridad bajo las cuales se determinan a las personas beneficiarias del Programa por parte del Comité de Admisión y Seguimiento:

A) Estar dentro de la población objetivo: adultos mayores a partir de 60 a 64 años cumplidos a la emisión de la convocatoria; personas con discapacidad acreditadas por una Institución Pública, con una edad de 30 a 59 años cumplidos a la emisión de la convocatoria y personas de escasos recursos o situación de vulnerabilidad social, cuyo ingreso económico sea igual o menor a un salario mínimo mensual (vigente a 2023) y con una edad de 18 a 59 años cumplidos a la emisión de la convocatoria.



B) No ser beneficiaria o beneficiario de cualquier otro programa de asistencia social de cualquier orden de gobierno.

C) Ser habitante del Municipio de Tultitlán.

3. El Programa Social **MONEDERO ELECTRÓNICO T-TRANSFORMA** beneficiará hasta 10,000 diez mil personas mediante la entrega de una tarjeta que contendrá un monto de \$720.00 (setecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional).

La cantidad descrita se ministrará de manera electrónica en la tarjeta que será entregada a la beneficiaria o beneficiario de acuerdo a la siguiente calendarización.

PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CUARTA ENTREGA	QUINTA ENTREGA
27 y 28 DE FEBRERO DE 2023	30 y 31 DE MARZO DE 2023	29 y 30 DE JUNIO DE 2023	30 y 31 DE AGOSTO DE 2023	30 y 31 DE OCTUBRE DE 2023

La persona beneficiaria o beneficiario que sea elegida desde la primera entrega en el supuesto que permanezca en el Programa hasta la última entrega, recibirá un total de \$3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en el monedero electrónico.

4. La recepción de documentos de los aspirantes se realizará en la Jefatura del Departamento de Bienestar Social ubicada en Calle Gral Mariano Escobedo S/N, Barrio Belem, Código Postal 54900, Municipal, Tultitlán, Estado de México, siguiendo los protocolos de sanidad.

El registro de aspirantes a este apoyo se llevará a cabo al día siguiente de la publicación de la misma, previa aprobación de Cabildo hasta el 10 de febrero de 2023, de 09:00 a.m. a 14:00 p.m., en las instalaciones antes mencionadas y con la documentación requerida que se describió en los párrafos anteriores, dependiendo al grupo vulnerable al que pertenezca.

**REGISTRARSE NO GARANTIZA SER BENEFICIARIO.**

5. La falta de cualquiera de los documentos descritos en los numerales anteriores señalados como requisitos, será motivo de descalificación de las y los aspirantes, sin excepción alguna.

6. La documentación entregada para el registro de las y los aspirantes será confidencial y se empleará para los fines del Programa, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.



7. La revisión y evaluación de las y los aspirantes inscritas para ser beneficiarias o beneficiarios del **PROGRAMA SOCIAL MONEDERO ELECTRÓNICO T-TRANSFORMA** la realizarán los integrantes del Comité de Admisión y Seguimiento.

## **LAS DECISIONES DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO SERÁN INAPELABLES.**

Las deliberaciones del Comité de Admisión y Seguimiento tomarán en cuenta los criterios de priorización establecidos en la BASE 2 de la presente convocatoria.

## **8. Derechos de los y las Personas beneficiarias.**

- Recibir información de manera clara y oportuna.
- Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado al programa sin costo alguno o condicionamiento.
- La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de transparencia.
- En caso de que él o la persona adulta mayor viva en condición de discapacidad o padezca alguna enfermedad que le impida salir de su domicilio, un familiar, o persona adulta, podrá solicitar una visita del personal de la Jefatura del Departamento de Bienestar para realizar su registro.
- Solicitar la baja para dejar de ser beneficiaria o beneficiario del programa.
- Ser acreedora o acreedor del recurso económico de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria

## **9. De las obligaciones de los beneficiarios:**

- Los y las personas beneficiarias no podrán realizar acciones diferentes a las establecidas en el objetivo general del Programa, tales como vender, transferir, canjear, sustituir o, en general, efectuar actos de comercialización del monedero electrónico. En el caso de que se detecte algún tipo de anomalía en el uso o destino del apoyo, este le será cancelado y se procederá a su baja inmediata del padrón de personas beneficiarias.

Asimismo, son obligaciones de los y las personas beneficiarias las siguientes:

- Proporcionar la documentación que le sea requerida por la Dependencia Operativa, de acuerdo a lo señalado en la presente convocatoria.



- Comunicar a la dependencia operativa comunicar su cambio de domicilio fuera del territorio de Tultitlán, Estado de México, dentro de los quince días siguientes a aquel en que dicho cambio haya tenido lugar.
- Atender a los supervisores correspondientes al aprovechamiento del apoyo.
- En el caso de que él o la persona beneficiaria extravíe o sufra robo del monedero electrónico deberá realizar lo siguiente:
- Reportará de inmediato el siniestro a la Jefatura de Bienestar Social.
- Posteriormente, notificará a la empresa, la cual se encargará de cancelar el monedero electrónico.
- Entregará copia de la constancia de extravío de objetos o registro de pre denuncia en línea (ambos elementos expedidos por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México), según sea el caso, a la Jefatura del Departamento de Bienestar Social.
- Constancia de extravío de documentos:  
<http://denunciapgj.edomex.gob.mx/Denuncia Internet/>
- Pre denuncia en línea: <http://fgjem.edomex.gob.mx/pre-denuncia-en-línea>

Finalmente, la empresa repondrá el monedero electrónico del **PROGRAMA SOCIAL MONEDERO ELECTRÓNICO T-TRANSFORMA**. Para un primer momento será repuesto de forma gratuita; en el caso de ocurrir en una segunda ocasión el monedero electrónico tendrá un costo (el cual será señalado por la empresa) que será asumido por la persona beneficiaria.

Los familiares de la persona beneficiaria del **PROGRAMA SOCIAL MONEDERO ELECTRÓNICO T-TRANSFORMA** deberán notificar de manera inmediata en las oficinas de la Jefatura de Departamento de Bienestar Social si este fallece. Además, deberán presentar el documento que acredite el fallecimiento como los siguientes documentos.

- Acta de defunción, o
- Certificado de defunción emitido por la autoridad local.

Conducirse con verdad en todo momento, y

Las demás contenidas en la presente convocatoria y las Reglas de Operación del Programa.



## 10. Incumplimiento de los y las personas beneficiarias.

- Queda estrictamente prohibida la compra-venta de los monederos electrónicos, o los productos o artículos que se adquieran con dichos monederos; en el caso que se identifique a la persona beneficiaria comercializando con los monederos electrónicos, le será cancelado inmediatamente el apoyo.
- Los productos adquiridos con los monederos electrónicos únicamente serán utilizados para la compra de productos de la canasta básica, y enseres domésticos. Queda prohibido realizar compras para adquirir bebidas alcohólicas y cigarrillos.
- Los trámites serán personalísimos, no se permitirán cartas poder, o algún otro instrumento jurídico.
- En el caso que se detecte que alguna persona beneficiaria proporcionó información falsa, le será cancelado inmediatamente el apoyo, sin perjuicio que la Jefatura del Departamento de Bienestar Social emprenda las acciones legales procedentes.

**PERSONA BENEFICIARIA QUE NO RESPETE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS REGLAS DE OPERACIÓN SERÁ EXCLUIDA DEL PROGRAMA.**

## 11. SANCIONES A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

- Se impondrá la baja definitiva del programa a la persona beneficiaria que comercialice los productos adquiridos con los monederos electrónicos, o que los hayan permutado.
- Ocasionará la baja del programa la persona beneficiaria que destine los bienes adquiridos con el monedero electrónico a un fin diverso a la adquisición de alimentos, enseres domésticos.
- Será causal de baja definitiva y cancelación del apoyo a las beneficiarias y los beneficiarios, el que omitan acudir personalmente a la Jefatura de Bienestar Social a firmar, o en caso de que no sepan firmar, a estampar su huella digital, en el formato establecido por la Dependencia Operativa encargada de ejecutar el Programa Social por cada entrega del apoyo respectivo.
- En el caso que se presente el supuesto anterior, será cancelado el apoyo considerado en el Programa Social, consecuentemente, serán dados de baja del padrón de beneficiarias y beneficiarios; cancelado el apoyo.



12. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas las bases y de las Reglas de Operación del Programa.

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."**

**LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN  
MUNICIPAL**

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE  
MÉXICO, PARA EL PERIODO 2022-2024**

**RÚBRICA**

**LICENCIADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ**

**LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA)**

**LIC. ANAY BELTRÁN REYES**

**APROBACIÓN: 07 de febrero de 2023 \_**

**PUBLICACIÓN: 07 de febrero de 2023 \_ \_**

**VIGENCIA: 07 de febrero de 2023 \_ \_ \_**

**Tercero.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración, a la Contraloría Municipal, a la Dirección de Información, Planeación Programación y Evaluación y a la Jefatura del Departamento de Bienestar; así como a publicarlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.



## PUNTO VIII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe las Reglas de Operación y la Convocatoria; correspondientes al Programa Social denominado: “Seguro Violeta del Municipio de Tultitlán”, para el ejercicio fiscal 2023.

(...)

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en los Dictámenes de los proyectos de Decreto 57 y 58 que remiten la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba las Reglas de Operación y la Convocatoria; correspondientes al Programa Social denominado: “Seguro Violeta del Municipio de Tultitlán”, para el ejercicio fiscal 2023.
- Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que integre al cuerpo de la presente acta lo siguiente:
- A.** Las Reglas de Operación del Programa Social denominado: “Seguro Violeta del Municipio de Tultitlán”, para el ejercicio fiscal 2023

# ESPACIO CANCELADO



## PUNTOS RESOLUTIVOS.

“**Primero:** Una vez estudiado y analizado se **DECLARA APROBADO** el **DECRETO 57** denominado **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL** denominado **“SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN”**; PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2023**; mismo que a la letra dice:

# PROGRAMA SOCIAL “SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.”



## Índice

<u>1.- Disposiciones Generales</u> .....	¡Error! Marcador no definido.
<u>2.- Diagnóstico</u> .....	7
<u>3.- Identificación del Problema</u> .....	13
<u>4.- Características del Problema</u> .....	13
<u>5.- Árbol de Problemas</u> .....	14
<u>6.- Árbol de Objetivos</u> .....	15
<u>7.- Línea Base</u> .....	16
<u>8.- Objetivo del Programa Social</u> .....	16
<u>9.- Derecho Social que se pretende atender</u> .....	16
<u>10.- Contribución del Programa Social al Plan de Desarrollo del Estado de México</u> .....	16
<u>11.- Origen de los recursos</u> .....	19
<u>EL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023."</u> .....	19
<u>I. DISPOSICIONES GENERALES</u> .....	19
<u>II. GLOSARIO</u> .....	19
<u>III. OBJETIVO</u> .....	20
<u>III.I OBJETIVOS ESPECÍFICOS</u> .....	20
<u>IV. METAS</u> .....	21
<u>V. UNIVERSO DE ATENCIÓN Y COBERTURA</u> .....	21
<u>VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL</u> .....	21
<u>VII. REQUISITOS DE ACCESO</u> .....	22
<u>VII.1. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN</u> .....	23
<u>VII.2 REGISTRO</u> .....	23
<u>VII.3 FORMATOS</u> .....	24
<u>VIII. PROCEDIMIENTO DE ACCESO</u> .....	36
<u>IX. DERECHOS DE LAS BENEFICIARIAS</u> .....	37
<u>X. REQUISITOS DE PERMANENCIA</u> .....	37
<u>XI. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO</u> .....	38
<u>XII. CAUSALES DE BAJA DEFINITIVA</u> .....	38
<u>XIII. CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS</u> .....	39
<u>XIV. GRADUACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS</u> .....	39



<u>XV. INSTANCIAS PARTICIPATIVAS.....</u>	39
<u>XVI. CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR.....</u>	40
<u>XVII. MÉCANICA OPERATIVA.....</u>	40
<u>XVIII. INCORPORACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS POSTERIOR A UNA OCUPACIÓN TOTAL DE LOS LUGARES DISPONIBLES PARA RECIBIR EL BENEFICIO.....</u>	41
<u>XIX. INCORPORACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS POSTERIOR A LA PRIMERA ENTREGA DEL RECURSO ECONÓMICO.....</u>	41
<u>XX. INCORPORACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS POSTERIOR A LA PRIMER CONVOCATORIA.....</u>	42
<u>XXI. TRANSVERSALIDAD.....</u>	42
<u>XXII. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.....</u>	43
<u>XXIII. DIFUSIÓN.....</u>	43
<u>XXIV. TRANSPARENCIA.....</u>	43
<u>XXV. SEGUIMIENTO.....</u>	43
<u>XXVI. AUDITORIA, CONTROL, VIGILANCIA, QUEJAS Y DENUNCIAS.....</u>	43



## 1.- Disposiciones Generales.

### 1.1.- Nombre del Programa Social.

Programa Social Seguro Violeta del municipio de Tultitlán; para el Ejercicio Fiscal 2023.

### 1.2.- Marco Jurídico.

Este Programa Social se encuentra elaborado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4 inciso a) y b) y 6 de la Convención Belem Do Pará; 5 y 11 inciso a) de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer; 112 y 113 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 6 fracciones I, II, III, IV y V, 8 fracción IV, 22, 50 fracción VIII de la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia; 7, 8, 9, 12, 42, fracciones I, II, III y IV y 54 fracciones II, V, XIII y XVIII de la Ley de Acceso de las Mujeres a un Vida Libre de Violencia del Estado de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 6 fracción I y VI de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 3 fracción IX, 6 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 6, 15, 29 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; en la Gaceta de Gobierno del Estado de México donde se establecen los Lineamientos Básicos para la elaboración de Programas de Desarrollo Social en el Estado de México publicada el jueves 03 de febrero de 2022; 90 fracciones II, III, IV, V, VII y 91 del Bando Municipal de Tultitlán 2023.

### 1.3.- El Ayuntamiento de Tultitlán 2022-2024 a través de las Dependencias Municipales involucradas en la operación del Programa Social:

Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán (Coordinación, Operación y Ejecución del Programa Social).

Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil, a través de la Policía de Género (Canalización de posibles beneficiarias).

Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán (Canalización de posibles beneficiarias).

Consejería Jurídica del Municipio de Tultitlán (Canalización de posibles beneficiarias).

Defensoría Municipal de los Derechos Humanos del Municipio de Tultitlán (Canalización de posibles beneficiarias).

Síndico de Egresos del Municipio de Tultitlán (Canalización de posibles beneficiarias).

Tesorería Municipal (Transferencia de recursos).



Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación (Seguimiento y Evaluación).

Contraloría Municipal, (Encargada de recibir quejas o denuncias por la operación Programa Social).

1.4.- El Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán a través del Comité Dictaminador conformado por una presidenta, una secretaria y una vocal las cuales serán del personal adscrito al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, así como una persona vocal adscrita a la Contraloría Municipal y una vocal adscrita a la Tesorería Municipal.

1.5.- La Licenciada María del Rocío Monroy Rosado Directora del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, será la responsable del Programa Social.

1.6.- Toda información relacionada con este Programa Social, se podrá consultar personalmente en el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, ubicado en Boulevard Tultitlán Oriente, S/N, Barrio de Santiaguito, Tultitlán Centro, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, , Tel. 5558880953.

## 2.- Diagnóstico.

De acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal de Tultitlán 2022-2024, Tultitlán es el décimo municipio más poblado de la entidad y el 51.2% de la población municipal se integra por mujeres. Para este sector, a nivel local la media de edad es de 32 y 30 años y el índice de envejecimiento corresponde a 59.21. De acuerdo a la distribución de la población de mujeres por grupos quinquenales, los tres grupos que concentran la mayor cantidad de personas son los de 25 a 29 años, con un total de 21,478; de 20 a 24 años con 21,038 y de 30 a 34 años con 20,484 mujeres, lo que representa el 23.8% de la población femenina total.

Grupo Quinquenal	Total de mujeres
00-04 años	17 586
05-09 años	18 886
10-14 años	19 739
15-19 años	20 775
20-24 años	21 038
25-29 años	21 478
30-34 años	20 484
35-39 años	19 827
40-44 años	18 728
45-49 años	19 241
50-54 años	18 430
55- 59 años	15 034
60- 64 años	12 782
65-69 años	8 799
70-74 años	5 328
75-79 años	2 967



80-84 años	1 791
85-89 años	1 033
90-94 años	388
95-99 años	166
100 años y mas	28
No especificado	175
<b>Total</b>	<b>264 703</b>

Fuente: Elaboración propia de la DIPPE 2022-2024 con datos del INEGI, retomado del Plan de Desarrollo Municipal de Tultitlán, Estado de México 2022-2024.

Sin embargo, los grupos quinquenales entre los 0 a los 19 años de edad, concentran a 76,986 niñas, adolescentes y jóvenes, lo que representa el 29.08% del número total de mujeres que habitan en el municipio. Por su parte, en el rango de 60 años y más, se encuentran 33,282 mujeres, esto es, el 12.57% del total de la población femenina. Con los datos presentados, es posible concluir que, Tultitlán es un municipio poblado de manera importante por mujeres jóvenes, entre los 15 a 29 años de edad, para un total de 63,921 habitantes en esta condición, lo que significa el 24.14% de la población femenina total.

A nivel localidad, Buenavista y San Pablo de las Salinas, concentran la mayor densidad poblacional, y así mismo una importante presencia de féminas, del 51.07% y 51.34% respectivamente, en relación al número total de habitantes. Le siguen las localidades de Fuentes del Valle (42,617) y Tultitlán de Mariano Escobedo (15,848 mujeres). De acuerdo a los datos presentados en la siguiente tabla, las localidades se integran en promedio, por un 50% de mujeres. Estas localidades únicamente se toman como referencia.

Nombre de la localidad	Población Total		Población femenina	
	Datos Absolutos	Datos relativos	Datos Absolutos	Datos relativos
Tultitlán de Mariano Escobedo	30,929	5.99	15,848	5.99
Buenavista	216,776	41.98	110,725	110.725
Sierra de Guadalupe	2,778	0.54	1,386	0.52
San Pablo de las Salinas	157,998	30.6	81,117	30.64
Fuentes del Valle	82,274	15.93	42,617	16.10
Ampliación San Mateo (Colonia Solidaridad)	19,460	3.77	9,838	3.72
El Cerrito (La Capilla)	5	0.00	2	0.00
Colonia Lázaro Cárdenas (Los Hornos)	4	0.87	2,2338	0.88
Ejido la Reyna (La Reyna)	197	0.04	98	0.04
Ejido de San Antonio Tultitlán	674	0.13	338	0.13
Paraje San Pablito	324	0.06	162	0.06
Las Chinampas	453	0.09	234	0.09
<b>Total</b>	<b>516,341</b>	<b>100</b>	<b>264,703</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la DIPPE 2022-2024 con datos del INEGI-ITER, retomado del Plan de Desarrollo Municipal de Tultitlán, Estado de México 2022-2024.



Los factores de riesgo, contemplan aquellas condiciones individuales, comunitarias y sociales, las cuales aumentan el peligro de que mujeres y niñas sean víctimas de violencia. En los siguientes párrafos, se presenta un análisis de las distintas condiciones de las féminas en Tultitlán, que colocan a este grupo poblacional en situaciones de vulnerabilidad.

En cuanto al nivel educativo de las Tultitlenses, la población femenina de tres años y más (254,522 mujeres), 134,266 de ellas, cuentan con educación básica, 63,004 jóvenes tienen estudios de educación media superior y 43,873 mujeres poseen un nivel educativo superior, de estudios técnicos, licenciatura y/o posgrado.

Para el tema de embarazo adolescente, entre el 2015 y 2018 se registraron 3,910 alumbramientos de madres menores de 19 años, para el mismo periodo, los nacimientos registrados en el municipio de Tultitlán, según los padres con una edad menor a 19 años también muestran la misma tendencia de 2018; sin embargo, el total asciende a 1,438 siendo aproximadamente el 36% con respecto a las madres. Lo anterior ilustra que, el aumento del embarazo adolescente tiene relación con el incremento de la maternidad a temprana edad.

De acuerdo al Índice de Rezago Social (IRS), elaborado en 2020 por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social (CONEVAL); las localidades de Sierra de Guadalupe, Ejido San Antonio y las Chinampas, presentan un IRS bajo, - 0.64, -0.49 y -0.77 respectivamente. Las localidades de Buenavista y San Pablo de las Salinas presentan el mayor número de Áreas Geo estadísticas Básicas dentro de las Zonas de Atención Prioritaria, 59 y 58 para cada caso; también son las localidades que tienen el mayor porcentaje de población femenina, el IRS es de - 1.11 y -1.19 respectivamente, lo que representa un resultado muy bajo.

El 28 de julio de 2015 el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres acordó por unanimidad la procedencia de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, para el Estado de México en once municipios incluido Tultitlán. La Alerta por Violencia de Género es un mecanismo que tiene como objeto establecer medidas inmediatas y urgentes para atender la problemática de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas con el fin de que, de manera progresiva, se elaboren los protocolos de actuación, se implementen recursos y se capacite a las y los servidores públicos que intervengan en su aplicación, para frenarla y erradicarla.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México señala en su artículo 3 que la Violencia de Género es el conjunto de amenazas, agravios, maltrato, lesiones y daños asociados a la exclusión,



la subordinación, la discriminación y la explotación de las mujeres y las niñas y que es consubstancial a la opresión de género en todas sus modalidades. La violencia de género contra las mujeres y las niñas involucra tanto a las personas como a la sociedad en sus distintas formas y organizaciones, comunidades, relaciones, prácticas e instituciones sociales y al Estado que la reproduce al no garantizar la igualdad, al perpetuar formas legales, jurídicas, judiciales, políticas androcéntricas y de jerarquía de género y al no dar garantías de seguridad a las mujeres.

La violencia de género se ejerce tanto en el ámbito privado como en el ámbito público manifestándose en diversos tipos y modalidades como la familiar, en la comunidad, institucional, laboral, docente, obstétrica, feminicida y en las relaciones afectivas de manera enunciativa y no limitativa.

En el imaginario colectivo permanece la percepción de que la violencia que viven las mujeres fuera y dentro de sus casas por el hecho de ser mujeres es su responsabilidad exclusiva y no un problema que compete también a otras personas que hacen uso de los espacios públicos o privados. Existen diferentes motivos por los que las mujeres son agredidas al interior de su domicilio por parte de su pareja o algún familiar cercano entre los que se encuentran los celos o por desobedecer a las órdenes que esperan que cumplan por el rol misógino que la sociedad les establece.

Entre los delitos de alto impacto que afectan a las mujeres, que además son razón de la declaratoria de AVG, se encuentra el feminicidio como forma más extrema de violencia contra la mujer.

Según la información recabada en el Plan de Desarrollo Municipal de Tultitlán 2022-2024, en el año 2021, con base en los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en Tultitlán se cometieron 6 presuntos feminicidios. Asimismo, de acuerdo a las estadísticas de la Incidencia Delictiva Municipal, del SESNSP, entre 2015-2020, se cometieron 13 presuntos feminicidios en el territorio municipal, siendo el año 2020 el de mayor incidencia con un total de 8 casos. Del análisis de la Incidencia Delictiva, es posible determinar el comportamiento de otros hechos que afectan a las mujeres, como la violencia de género en todas sus modalidades, que entre 2018 y 2020 aumentó en más del 110%, así como la violencia familiar que para el mismo periodo refleja un incremento del 150%. En ambos casos, el año 2020 fue el que mostró mayor ocurrencia.

Año	Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar	Otros delitos contra la familia	Violencia de Género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar	Violencia familiar
2015	59	1	34	99
2016	62	0	34	184



Año	Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar	Otros delitos contra la familia	Violencia de Género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar	Violencia familiar
2017	60	0	37	231
2018	47	0	30	234
2019	49	0	43	308
2020	51	0	73	655
2021	59	1	34	739

Fuente: Elaboración propia de la DIPPE 2022-2024 con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Incidencia Delictiva Municipal 2015-2021.

El incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar, afecta el desarrollo interpersonal de los menores y limita la autonomía económica de las mujeres, propiciando condiciones de vulnerabilidad e independencia. Entre 2015-2021, se han acumulado 387 delitos de esta índole, siendo el año 2016 el de mayor incidencia.

Si bien las cifras presentadas con anterioridad reflejan que las localidades con mayor población femenina son Buenavista y San Pablo de las Salinas, no significa que el Programa Social únicamente esté enfocado en atender estas dos localidades, exclusivamente se toman como referencia estadística para el soporte del Diagnóstico aquí presentado.

El Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, es el órgano desconcentrado de la administración pública municipal, que se encarga de gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar recursos, convenios, programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia. Así mismo el Instituto brinda asesoría a las mujeres sobre los diferentes tipos y modalidades de violencia de género.

A continuación presentamos una estadística de las usuarias que acudieron el año 2022 para recibir atención:

Tipos de Violencia	Total por tipo	Porcentaje
Económica	226	43%
Patrimonial	33	6%
Física	136	26%
Psicológica	85	16%
Sexual	40	8%
Todas las violencias	8	2%
Total	528	100%

Fuente: Elaboración propia del IMMT con información recabada por las oficinas de Psicología y Jurídico adscritas a este Instituto.

La tabla anterior refleja que el aumento de violencia es de tipo Económica con un total de 226 casos registrados es decir el 43% del total general, seguida por



la violencia Física con 136 casos registrados con el 26% del total general anual. Sumando la violencia Económica y Patrimonial y las personas que registraron todas las violencias arroja un total de 267 usuarias es el 51% del total general más de la mitad de los casos registrados por este Instituto.

Modalidades de Violencia	Total por Modalidad	Porcentaje
Cibernética	5	1%
Comunitaria	20	4%
Docente	3	1%
Familiar	493	93%
Laboral	7	1%
<b>Total general</b>	<b>528</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia del IMMT con información recabada por las oficinas de Psicología y Jurídico adscritas a este Instituto.

La tabla anterior muestra que la modalidad con mayor recurrencia sigue siendo la familiar con 493 casos es decir el 93% del total anual. La violencia familiar no necesariamente se tiene que propiciar dentro del hogar, pero si por una persona familiar de la víctima.

Ocupación	Total por Ocupación	Porcentaje
Comerciante	60	11%
Desempleada	9	2%
Empleada	174	33%
Estudiante	13	2%
Hogar	272	52%
<b>Total general</b>	<b>528</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia del IMMT con información recabada por las oficinas de Psicología y Jurídico adscritas a este Instituto.

La tabla anterior refleja que de los 528 casos atendidos 272 se dedicaban al Hogar es decir el 52% del total y únicamente 174 personas eran empleadas de algún centro de trabajo con el 33% del total, y 60 de las atendidas se dedicaban al comercio, es decir el 11% del total.

Con esta información podemos afirmar que la violencia Económica y Patrimonial están fuertemente ligadas en su mayoría con la modalidad Familiar, y con referencia al apartado ocupación en más de la mitad de los casos atendidos se dedican al Hogar, es decir que no tenían un ingreso económico propio que les permita continuar con el procedimiento de denuncia o demanda contra la persona generadora de violencia. Es relevante enfatizar que las personas que se dedican al comercio suman el 11% del total, sin embargo tampoco cuentan con un ingreso económico estable. En este orden de ideas la violencia Física sigue permaneciendo con el 26% del total, encontrándose inmersa en 493 casos de violencia familiar.



### 3.- Identificación del Problema.

Como ya se mencionó en el apartado 2.- *Diagnóstico*, la violencia de género se manifiesta en diversos tipos y modalidades, sin embargo es necesario resaltar que la violencia patrimonial y económica regularmente son menos visibilizadas y por consecuencia poco reconocidas o nombradas.

Cuando las mujeres se encuentran en condiciones de violencia física y no cuentan con los medios materiales y/o económicos para salir del domicilio de la persona generadora de violencia y por consecuente poder continuar con su proceso jurídico, se ven obligadas por las circunstancias a no denunciar o bien si ya lo hicieron con anterioridad, no continúan con el seguimiento jurídico.

Por lo anterior es que el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán propone la implementación de este Programa Social para que las mujeres que se encuentren en cualquier tipo o modalidad de violencia de género, pero específicamente sean vulnerables a la violencia patrimonial y económica cuenten con recursos económicos para continuar con el procedimiento de denuncia o demanda contra la persona generadora de violencia en sus diferentes tipos y modalidades de acuerdo a lo establecido en estas Reglas de Operación.

### 4.- Características del Problema.

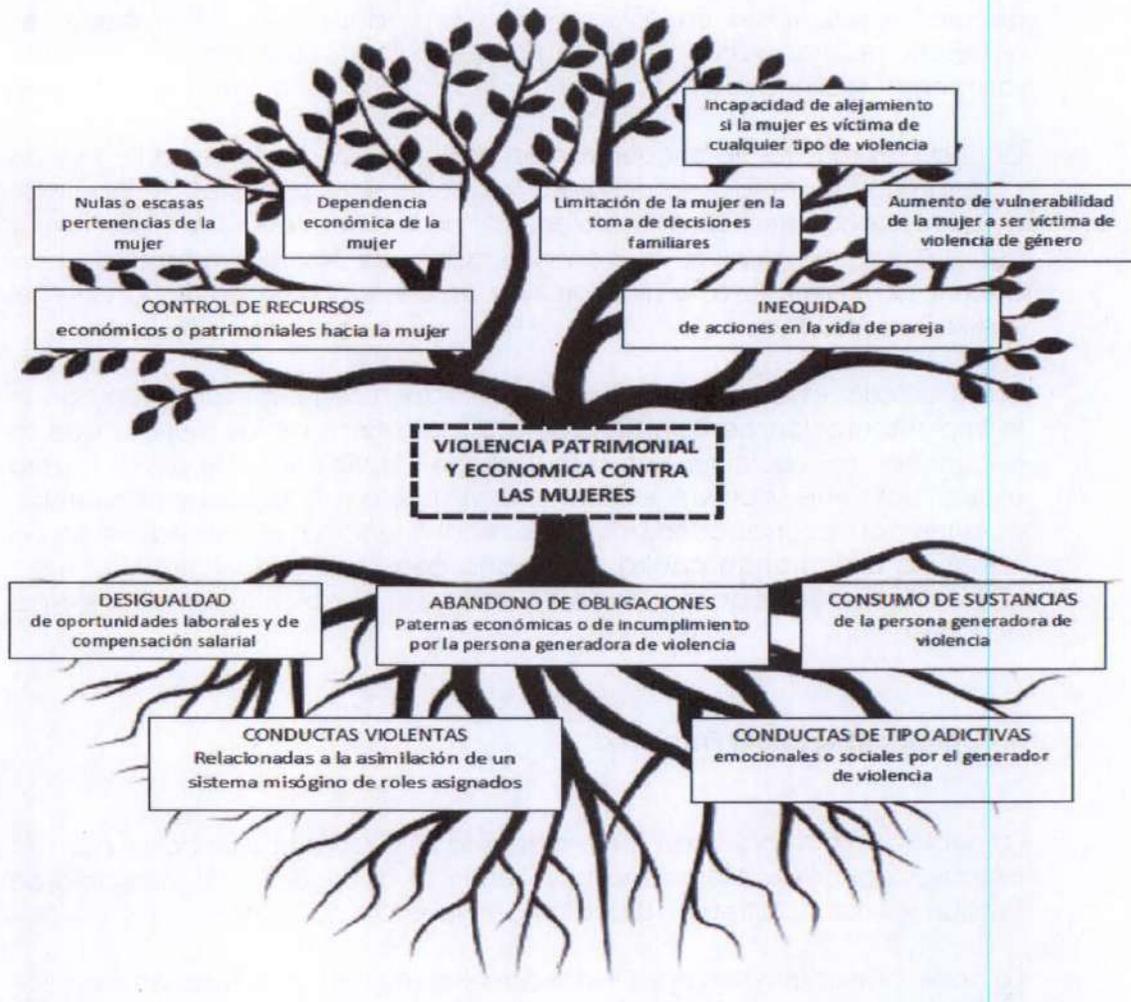
La población potencial a la que va dirigida este Programa Social es para las personas del género femenino que tienen su domicilio en el Municipio de Tultitlán y se encuentren en situación de Violencia de Género.

La población objetivo es para todas aquellas mujeres Tultitlenses en situación de Violencia de Género en un rango de edad de 18 años en adelante residentes del Municipio de Tultitlán.

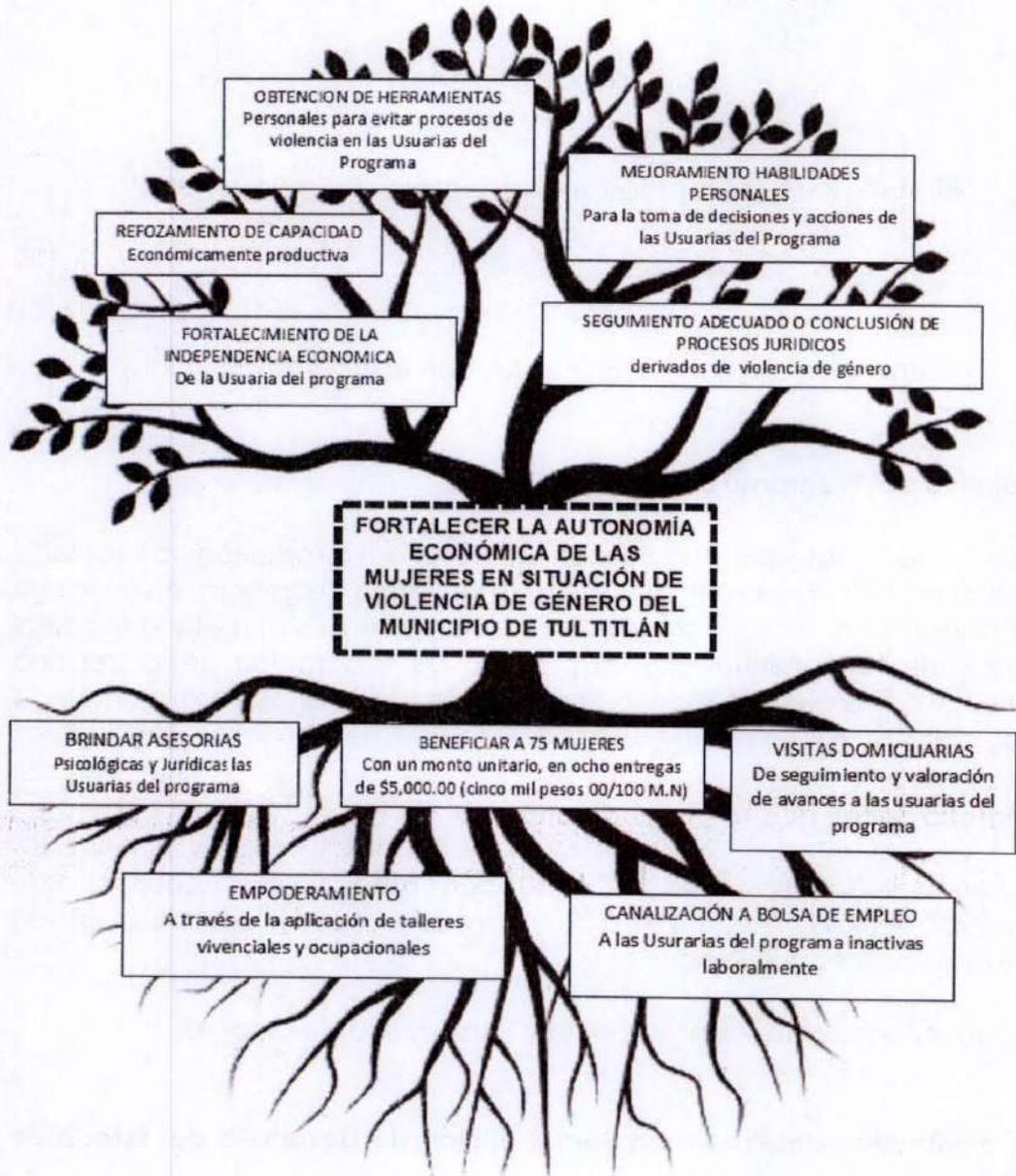
Haber realizado una denuncia ante el Ministerio Público por cualquier tipo o modalidad de violencia de género, o escrito inicial de Demanda por Guardia y Custodia, Pensión Alimenticia y/o violencia familiar, ser mayor de edad, así como residir en el Municipio de Tultitlán.



## 5.- Árbol de Problemas.



## 6.- Árbol de Objetivos.



## 7.- Línea Base.

Tomando como referencia el problema de origen que dio inicio al presente Programa Social, se proporciona una base de información contra la cual monitorear y evaluar el progreso y eficacia del Programa Social durante la implementación de la misma y después de que se haya completado.



Seguimos

ando Tultitlán

## 7.- Línea Base.

Tomando como referencia el problema de origen que dio inicio al presente Programa Social, se proporciona una base de información contra la cual monitorear y evaluar el progreso y eficacia del Programa Social durante la implementación de la misma y después de que se haya completado.

Indicador de eficiencia

Número de mujeres programadas para el Programa Social

X 100

Número de mujeres beneficiadas con el Programa Social

## 8.- Objetivo del Programa Social.

Promover acciones que fortalezcan la autonomía psicológica, social y económica de las mujeres en situación de violencia de género, en un rango de 18 años en adelante, a través de una transferencia monetaria mensual que les permita continuar con el proceso de separación de la persona generadora de violencia, con la finalidad de lograr el acceso a una vida libre de violencia.

## 9.- Derecho Social que se pretende atender.

Los Derechos Sociales que se pretenden atender de acuerdo a lo establecido en los artículos 4 y 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México son los siguientes:

Dignidad, Integralidad, Transparencia y Perspectiva de Género.

## 10.- Contribución del Programa Social al Plan de Desarrollo del Estado de México.



## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030.

**Objetivo 5:** Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

**Meta 5.2:** Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

## PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024.

### 1. Política y Gobierno.

**Cambio de paradigma en seguridad.**

#### 12. Estrategias específicas.

Prevención Especial de la Violencia y el Delito. Se trabajará en disuadir a los autores de conductas delictivas de su reincidencia mediante intervenciones restaurativas, orientadas a su protección, resocialización y a la reparación del daño cometido a las víctimas. Se pondrá especial énfasis en el combate a los crímenes que causan mayor exasperación social como los delitos sexuales, la violencia de género en todas sus expresiones, la desaparición forzada, el secuestro y el asalto en transporte público.

### 2. Política Social.

#### Construir un país con bienestar

En esta nueva etapa de la vida nacional el Estado no será gestor de oportunidades, que es como se presentó de manera explícita la política social del régimen neoliberal. Será, en cambio, garante de derechos. La diferencia entre unas y otros es clara: las oportunidades son circunstancias azarosas y temporales o concesiones discrecionales sujetas a término que se le presentan a un afortunado entre muchos y que pueden ser aprovechadas o no.

Los derechos son inmanentes a la persona, irrenunciables, universales y de cumplimiento obligatorio.

El derecho a la vida, a la integridad física y a la propiedad será garantizado por medio de la ya descrita Estrategia Nacional de Paz y Seguridad. El gobierno federal hará realidad el lema "Primero los pobres", que significa empezar el combate a la pobreza y la marginación por los sectores más indefensos de la población.



## PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2023.

**Pilar Seguridad.**

**Estado de México con Seguridad y Justicia.**

**Ejes Transversales**

**Eje 1: Igualdad de género.**

**5.1.2. ESTRATEGIA:** Realizar campañas para promover la denuncia de violencia sexual, familiar y de género y de capacitación de niñas y mujeres en el tema.

## PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022-2024.

**Programa presupuestario:** Inclusión económica para la igualdad de género.

**Objetivo del programa presupuestario:** Desarrolla acciones enfocadas a disminuir las barreras para la inclusión de la mujer en la actividad económica del municipio que permitan el pleno ejercicio de sus derechos laboral fomentando labores de igualdad de género, para construir una relación de respeto e igualdad social.

**Pilar o Eje transversal:** Eje transversal I: Igualdad de Género.

**Tema de desarrollo.** Cultura de igualdad y prevención de la violencia contra las mujeres.

**FIN:** Contribuir a mejorar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, mediante el fortalecimiento de las capacidades institucionales, para construir una relación de respeto e igualdad social.

**Propósito:** La población del municipio se beneficia de las acciones encaminadas a la reducción de brechas de género para alcanzar un cambio cultural y económico en beneficio de los derechos de las mujeres.

**Componente 1:** Acciones de difusión y concientización realizadas para el fomento de la igualdad de género e inclusión de la mujer, realizadas en el municipio.

**Actividad 1.1:** Difusión y concientización, talleres y conferencias para el fomento de la igualdad de género en el territorio municipal.



## 11.- Origen de los recursos.

La fuente de financiamiento del presente Programa Social es de origen Municipal.

**EL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023."**

### I. DISPOSICIONES GENERALES

El Ayuntamiento de Tultitlán 2022-2024 encabezado por la Licenciada Elena García Martínez Presidenta Municipal Constitucional de Tultitlán, mantiene un fuerte compromiso con la prevención y atención de la Violencia de Género, formulando acciones para mitigar la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, una de estas acciones es el presente Programa Social el cual beneficiara a mujeres en situación de violencia de género, mayores de 18 años, residentes en el municipio de Tultitlán a través de una transferencia monetaria de forma mensual hasta el 30 de noviembre de 2023 y que cuenten con una denuncia ante el Ministerio Público por cualquier tipo o modalidad de violencia de género, o escrito inicial de Demanda por Guardia y Custodia, Pensión Alimenticia y/o violencia familiar, así como asistir a las asesorías jurídicas y psicológicas en el IMMT.

### II. GLOSARIO.

**ÁRBOL DE PROBLEMAS:** a la representación gráfica o esquemática, en la cual se trata de reproducir las causas y efectos de determinado fenómeno que afecta negativamente a la sociedad, a un conjunto o a un grupo de ésta.

**ÁRBOL DE OBJETIVOS:** al diagrama utilizado para definir criterios de evaluación de las distintas soluciones a un problema.

**BENEFICIARIA:** A la persona que recibirá el Programa Social.

**CANDIDATA:** A la persona que el Comité Dictaminador determinó como posible beneficiaria del Programa Social.

**COMITÉ DICTAMINADOR:** Al grupo de personas encargadas de revisar los expedientes de las solicitantes, candidatas y beneficiarias.

**CONAVIM:** A la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

**CONVOCATORIA:** Al documento utilizado para anunciar el **PROGRAMA SOCIAL**, y sus **REGLAS DE OPERACIÓN** para todas aquellas personas que deseen acceder al mismo.

**DERECHOS SOCIALES:** a los derechos como la educación, la salud, el trabajo, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



**IMMT o INSTITUTO:** Al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.

**INEGI:** Al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**INDICADOR:** Al parámetro que se utilizará para medir la eficiencia del Programa.

**MATRIZ DE MARCO LÓGICO:** a la herramienta de planeación estratégica basada en la identificación y solución de problemas o aspectos a resolver, organizando de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad.

**PROGRAMA SOCIAL o SEGURO VIOLETA:** Al Programa Social denominado "Seguro Violeta del Municipio de Tultitlán; para el Ejercicio Fiscal 2023."

**PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL:** A la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social, mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas.

**REGLAS DE OPERACIÓN:** Al documento normativo que establece aspectos técnicos y operativos de los programas de desarrollo social.

**SOLICITANTE:** A la persona que acude a registrarse al IMMT para solicitar el beneficio del **PROGRAMA SOCIAL**.

## II. DERECHO SOCIAL QUE SE PRETENDE ATENDER.

Los Derechos Sociales que se pretenden atender de acuerdo a lo establecido en los artículos 4 y 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México son los siguientes: Dignidad, Integralidad, Transparencia y Perspectiva de Género.

## III. OBJETIVO.

Promover acciones que fortalezcan la autonomía psicológica, social y económica de las mujeres en situación de violencia de género, en un rango de 18 años en adelante, a través de una transferencia monetaria mensual que les permita continuar con el proceso de separación de la persona generadora de violencia, con la finalidad de lograr el acceso a una vida libre de violencia.

### III.I OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Incentivar a las mujeres a que continúen con el proceso de denuncia por diferentes tipos y modalidades de violencia de género, demandas de pensión alimenticia, guardia y custodia, rompiendo con la relación de dependencia emocional, económica, patrimonial o de cualquier índole con la persona generadora de violencia.



2. Brindar asesoría Jurídica y Psicológica a las mujeres beneficiarias del Programa Social.

#### IV. METAS.

1. Beneficiar a 85 mujeres víctimas de violencia de género en un rango de edad de 18 años en adelante residentes del Municipio de Tultitlán.
2. Brindar 1,360 asesorías, siendo un total de 16 anuales por cada usuaria beneficiaria del Programa Social.
3. Brindar 8 Talleres de Empoderamiento económico.

#### V. UNIVERSO DE ATENCIÓN Y COBERTURA

La población universo a la que va dirigida este Programa Social es para las personas del género femenino y la población potencial es para aquellas que tienen su domicilio en el Municipio de Tultitlán y se encuentren en situación de Violencia de Género.

La población objetivo es para todas aquellas mujeres Tultitlenses en situación de Violencia de Género en un rango de edad de 18 años en adelante residentes del Municipio de Tultitlán.

Para esto deberán contar con una denuncia ante el Ministerio Público por cualquier tipo o modalidad de violencia de género, o escrito inicial de Demanda por Guardia y Custodia, Pensión Alimenticia y/o violencia familiar, ser mayor de edad, así como residir en el Municipio de Tultitlán.

#### VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

1. Monto Presupuestal asignado al Programa Social: El monto total asignado es de **\$3,400,000.00 (Tres millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)**
2. Monto unitario por beneficiario: **El monto unitario asignado a cada beneficiada será de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) en ocho entregas periódicas por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una. Con cargo a Recursos Municipales.**

Las **ocho entregas periódicas** se realizarán de la siguiente forma:

Mes del año 2023	Deposito correspondiente del año 2023
Febrero	Febrero 28
Marzo	Marzo 31
Junio	Junio 30



Mes del año 2023	Deposito correspondiente del año 2023
Julio	Julio 31
Agosto	Agosto 31
Septiembre	Septiembre 29
Octubre	Octubre 31
Noviembre	Noviembre 30

En lo correspondiente al mes de abril y mayo no se realizará ninguna entrega y tampoco se tendrá un retroactivo para ninguna beneficiaria igual, menor, mayor o equivalente por los meses que no se disperse.

## VII. REQUISITOS DE ACCESO.

La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo.

Para poder ser beneficiaria de este Programa Social las personas solicitantes deberán presentar en original para cotejo y copia para expediente la siguiente documentación:

1. Constancia domiciliaria o Constancia de Identidad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán y/o comprobante de domicilio ubicado en el Municipio de Tultitlán con una antigüedad de no mayor a tres meses: este podrá ser recibo telefónico, recibo de gas, recibo de agua o predio y/o recibo de luz.
2. Identificación oficial vigente con fotografía cualquiera de las siguientes: INE, Pasaporte, Cedula Profesional o Cartilla Militar.
3. Carátula de la carpeta de Investigación por cualquier tipo o modalidad de violencia de género y/o Escrito inicial de Demanda por Guardia y Custodia, Pensión Alimenticia y/o Violencia Familiar.
4. Firmar el escrito bajo protesta de decir verdad donde exprese que no está inscrita la solicitante en otro proyecto similar con las mismas características. Este escrito se otorga por parte del IMMT.
5. Firmar una Carta Compromiso donde voluntariamente acepta la visita domiciliaria de seguimiento del Departamento de Atención a la Violencia de Género entendiendo que la participación en esta convocatoria significa la aceptación total de las presentes Reglas de Operación del Programa Social **SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**. Esta Carta Compromiso se otorga por parte del IMMT.



6. En caso de que alguna Dependencia Municipal canalice a una persona solicitante, deberá notificarlo por oficio al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán conforme a los requisitos establecidos previamente en esta fracción, y de igual forma esta canalización no garantiza el otorgamiento del apoyo.

## VII.1. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.

1. Tener escasas o nulas redes de apoyo según los resultados del Estudio Socioeconómico instrumentado por el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, aplicado a las mujeres solicitantes.
2. Que en los resultados arrojados por el Estudio Socioeconómico instrumentado por el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, aplicado a las mujeres solicitantes tengan un ingreso menor o igual a los \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N) mensuales.

## VII.2 REGISTRO.

El registro de las solicitantes se llevara a cabo de forma personal y presencial en los siguientes puntos:

1. Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, ubicado en Boulevard Tultitlán Oriente, S/N, Barrio de Santiaguito, Tultitlán Centro, con un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, Tel. 5558880953.
2. Jornadas itinerantes en el territorio municipal, las cuales serán publicadas a través de las redes sociales del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.



## VII.3 FORMATOS.

### Estudio Socioeconómico




*"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

### ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DEL "SEGURO VIOLETA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"

MES: \_\_\_\_\_  
EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Estado Civil
Fecha de nacimiento	Edad	Lugar de nacimiento	Grado de Estudios
Calle			Tultitlán
Número		Colonia	Municipio
Código Postal	Teléfono Celular		Contacto de emergencia (número y nombre)

Vivienda: Familiar <input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Prestada/Padres <input type="checkbox"/>	Número de personas que viven en el domicilio <input type="checkbox"/>
¿Quién contribuye al gasto familiar?	Tipo de vivienda: Casa sola <input type="checkbox"/> Cuarto <input type="checkbox"/> Departamento <input type="checkbox"/>
Estado de salud: Padecimiento y/o enfermedad crónica:	Denuncia y/o demanda (tipo y número):
Estructura familiar:	Edad      Escolaridad/ Ocupación      Parentesco

TIPOS DE VIOLENCIA		MODALIDADES DE LA VIOLENCIA	
Violencia Física <input type="checkbox"/>	Violencia Psicológica <input type="checkbox"/>	Familiar <input type="checkbox"/>	Comunitaria <input type="checkbox"/>
Violencia Sexual <input type="checkbox"/>	Violencia Económica <input type="checkbox"/>	Docente <input type="checkbox"/>	Laboral <input type="checkbox"/>
Violencia Patrimonial <input type="checkbox"/>		Institucional <input type="checkbox"/>	Gubernativa <input type="checkbox"/>

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS DEL ÚLTIMO EPISODIO DE VIOLENCIA


Nivel de riesgo:    Bajo                       Medio                       Alto

AVISO DE PRIVACIDAD: Con fundamento en la disposición por los Artículos 3, fracción IV, 6 y 343 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 6, 25, 29 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás relativos y aplicables, los datos recabados en la presente encuesta serán utilizados con fines estadísticos y de control interno por el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.

Nombre y firma de la persona solicitante \_\_\_\_\_

Boulevard Tultitlán Oriente, s/n, Bo. Santiaguillo, Tultitlán Estado de México. ☎ 55 5886 0953

 Seguimos Transformando Tultitlán   
  @22\_24Tultitlan   
  Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán




*"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".*

**\*PARA LLENADO EXCLUSIVO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN\***

**DATOS DE LA PERSONA GENERADORA DE VIOLENCIA**

Nombre completo:		Edad:	Fecha de Nacimiento:
Grado Escolar: Primaria ( ) Secundaria ( ) Media Superior ( ) Superior ( ) Técnica ( ) Maestría ( ) Doctorado ( )		Estado Conyugal: Casado ( ) Soltero ( )	
Domicilio Completo:		Servidor público: Si ( ) No ( )	
		Ocupación:	Relación o vínculo:

**EFFECTOS DE LA VIOLENCIA:**

Físicos:		Psicológicos:		Sexuales:
Herida ( )	Enfermedad ( )	Angustia o miedo ( )	Trastorno sueño ( )	Infecciones ( )
Fractura ( )	Cicatrices ( )	Estrés pos-traumático ( )	Depresión ( )	Embarazo ( )
Amputaciones ( )	Quemaduras ( )	Ansiedad ( )	Aislamiento ( )	Aborto ( )
Otros ( )	Ninguno ( )	Ideación suicida ( )	Intento suicida ( )	No aplica ( )
		Trastorno alimenticio ( )	Otro:	

**Económicos y Patrimoniales:**

Dejo de estudiar ( ) No recibe pensión alimenticia ( ) No recibe gasto ( ) Chantaje para aportar ( )

Perdida de propiedades ( ) Quema o pérdida de documentos ( ) Salir del domicilio ( ) No aplica ( )

**REDES DE APOYO**

Tipo de relación:	Viabilidad de la red de apoyo:
	Tipo de apoyo:
Nombre:	Teléfono:

**SITUACIÓN ECONÓMICA**

INGRESOS MENSUALES		EGRESOS MENSUALES	
SOLICITANTE	\$	ALIMENTACION	\$
RED DE APOYO	\$	GAS	\$
		RENTA MENSUAL/PAGO VIVIENDA	\$
		AGUA	\$
		SERVICIO MEDICO	\$
		GASTOS ESCOLARES	\$
		LUZ	\$
		OTROS (ESPECIFICAR)	\$
<b>TOTAL:</b>	\$	<b>TOTAL:</b>	\$

**DIAGNOSTICO SOCIAL**

**AVISO DE PRIVACIDAD:** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción I, 6 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipio, Artículo 6, 15, 29 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Poderes de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás relativos aplicables, los datos recabados en la presente cédula serán utilizados con fines estadísticos y de control interno por el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.

**LCDA. MARÍA DEL ROCÍO MONROY ROSADO**  
**CÉDULA PROFESIONAL 11677405**

Boulevard Tultitlán Oriente, s/n, Bo. Santiaguillo, Tultitlán Estado de México. ☎ 55 5888 0953

 Seguimos Transformando Tultitlán
  @22\_24Tultitlan
  Seguimos Transformando Tultitlán

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)



## Reglamento de Causales de Baja Definitiva





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

### REGLAMENTO DE CAUSALES DE BAJA

Por medio de la presente, y con fundamento en los criterios establecidos de Causales de baja definitiva expresadas en las Reglas de Operación del "SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" en la fracción XII CAUSALES DE BAJA DEFINITIVA, yo \_\_\_\_\_, siendo el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintitrés, me comprometo a no realizar alguno de los siguientes puntos: Se consideran **cualquiera** de los siguientes motivos:

1. Omitir, alterar o falsear información o por presentar documentación apócrifa.
2. Incumplir con algún punto de la Carta Compromiso.
3. No firmar el listado de entrega de apoyo mensual y demás documentos necesarios para la dispersión del recurso económico de forma puntual y conforme a las fechas indicadas por el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.
4. Dejar de asistir durante tres sesiones aunque no sean consecutivas, sin causa justificada al proceso de atención y seguimiento correspondiente, incluyendo el Taller de Empoderamiento o en su caso no concluirlo.
5. Cambio de residencia fuera del Municipio de Tultitlán, o que el domicilio sea inexistente o no corresponda a lo indicado.
6. Ejercer algún tipo de violencia contra sus hijas e hijos, o cualquier otra persona.
7. Regresar al domicilio donde vive la persona generadora de violencia, mantener una relación sentimental, laboral o cualquier otro tipo de relación con la persona generadora de violencia y/o vivir en el mismo domicilio con la persona generadora de violencia.
8. Por decisión propia, para lo cual, deberá expresarlo por escrito.
9. Recibir las ocho entregas mensuales del apoyo económico o que haya finalizado el Ejercicio Fiscal 2023.
10. No completar su trámite dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación como beneficiaria, según lo estipulado en la fracción VIII. PROCEDIMIENTO DE ACCESO.
11. En caso de que el Comité dictaminador con fundamento en la fracción XVI. CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR, determine que la persona beneficiaria ya no debe continuar recibiendo el apoyo económico, toda vez que se dio cumplimiento a lo estipulado en la fracción III. OBJETIVO y III.I OBJETIVOS ESPECÍFICOS.
12. No continuar con el seguimiento a su carpeta de Investigación por cualquier tipo o modalidad de violencia de género y/o con la Demanda por Guardia y Custodia, Pensión Alimenticia y/o Violencia Familiar.
13. Fallecimiento.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE

📍 Boulevard Tultitlán Oriente, s/n, Bo. Santiaguillo, Tultitlán Estado de México. ☎ 55. 5888. 0953

📺 Seguimos Transformando Tultitlán
🐦 @22\_24Tultitlan
📘 Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



## Carta de Solicitud





*"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".*

**CARTA DE SOLICITUD AL SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

Tultitlán, Estado de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

**LIC. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN**  
**P R E S E N T E:**

Reciba un cordial saludo. Por este conducto respetuosamente le solicito se me otorgue el apoyo del **"SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"** lo anterior debido a que me encuentro en situación de violencia de género y he tomado la decisión de continuar con mi proceso jurídico y psicológico para poder acceder a una vida libre de violencia pero no cuento con los recursos económicos suficientes para poder lograrlo.

Agradezco la atención que se brinde a mi solicitud.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN RECIBE EL APOYO)

 Boulevard Tultitlán Oriente, s/n, Bo. Santiaguito, Tultitlán Estado de México.  55. 5888. 0953

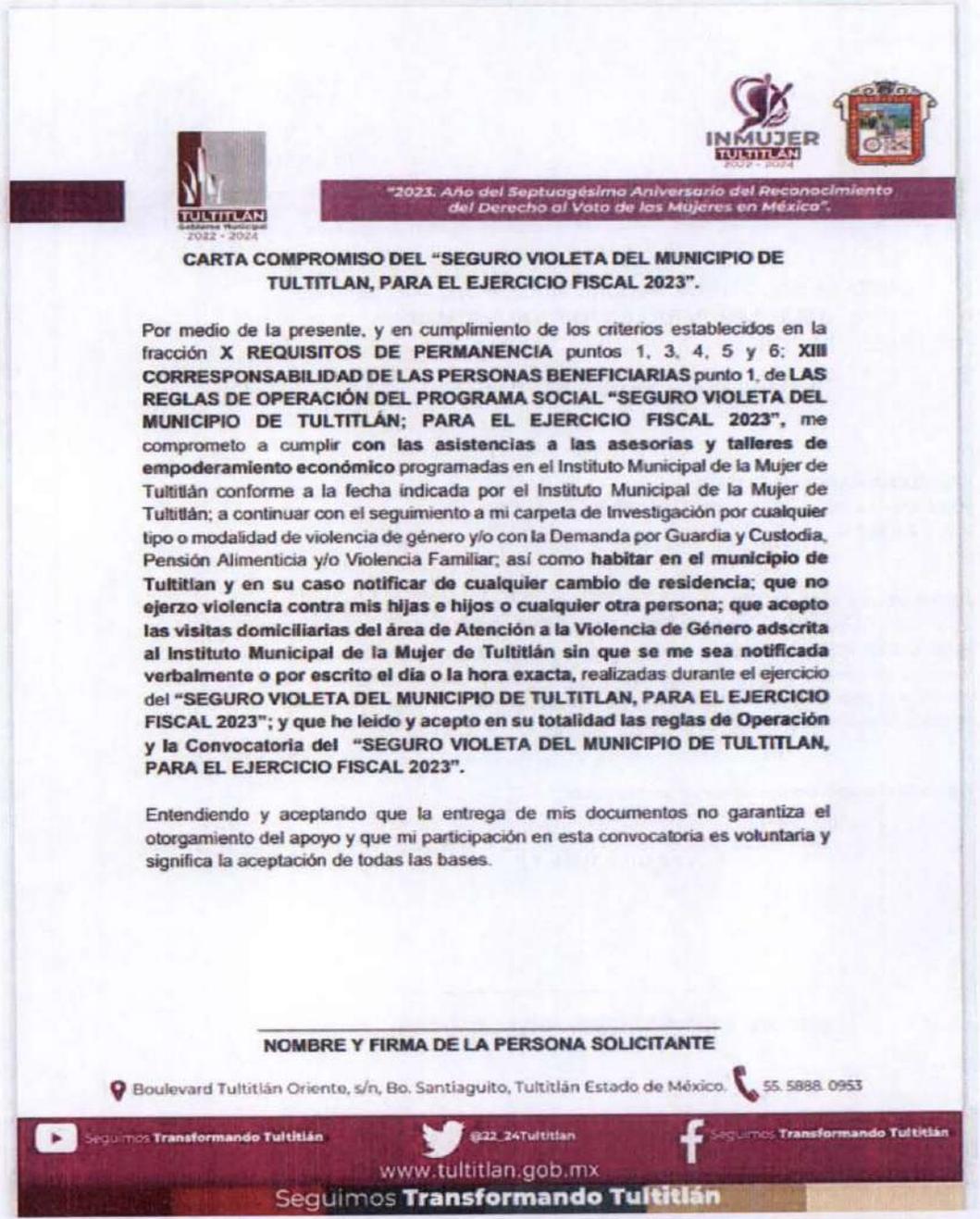
 Seguimos Transformando Tultitlán  @22\_24Tultitlan  Seguimos Transformando Tultitlán

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos Transformando Tultitlán



## Carta Compromiso





*"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".*

**CARTA COMPROMISO DEL "SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".**

Por medio de la presente, y en cumplimiento de los criterios establecidos en la fracción X REQUISITOS DE PERMANENCIA puntos 1, 3, 4, 5 y 6; XIII CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS punto 1, de LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", me comprometo a cumplir con las asistencias a las asesorías y talleres de empoderamiento económico programadas en el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán conforme a la fecha indicada por el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán; a continuar con el seguimiento a mi carpeta de Investigación por cualquier tipo o modalidad de violencia de género y/o con la Demanda por Guardia y Custodia, Pensión Alimenticia y/o Violencia Familiar; así como habitar en el municipio de Tultitlán y en su caso notificar de cualquier cambio de residencia; que no ejerzo violencia contra mis hijas e hijos o cualquier otra persona; que acepto las visitas domiciliarias del área de Atención a la Violencia de Género adscrita al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán sin que se me sea notificada verbalmente o por escrito el día o la hora exacta, realizadas durante el ejercicio del "SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"; y que he leído y acepto en su totalidad las reglas de Operación y la Convocatoria del "SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

Entendiendo y aceptando que la entrega de mis documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo y que mi participación en esta convocatoria es voluntaria y significa la aceptación de todas las bases.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE

 Boulevard Tultitlán Oriente, s/n, Bo. Santiaguillo, Tultitlán Estado de México.  55. 5888. 0953

 Seguimos Transformando Tultitlán  @22\_24Tultitlan  Seguimos Transformando Tultitlán

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)  
Seguimos Transformando Tultitlán

## Carta de Agradecimiento.





**TULTITLÁN**  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024

*"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".*

### CARTA DE AGRADECIMIENTO

Tultitlán, Estado de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

**LIC. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN**  
**PRESENTE:**

Reciba un cordial saludo. Por este conducto le manifiesto mi agradecimiento a Usted y al H. Ayuntamiento, por la entrega del "SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" por la cantidad de \_\_\_\_\_ que corresponden a la dispersión del mes de \_\_\_\_\_.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_

**(NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE EL APOYO)**

 Boulevard Tultitlán Oriente, s/n. Bo. Santiaguito, Tultitlán Estado de México.  55. 5888. 0953

 Seguimos Transformando Tultitlán  @22\_24Tultitlan  Seguimos Transformando Tultitlán

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

**Seguimos Transformando Tultitlán**

Escrito Bajo Protesta de decir Verdad.



*"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".*

**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
DEL "SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2023"**

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2023.

YO \_\_\_\_\_ MANIFIESTO  
BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE NO ESTOY INSCRITA EN  
NINGUN OTRO PROGRAMA SIMILAR O CON LAS MISMAS  
CARACTERISTICAS DE ESTE PROGRAMA SOCIAL **SEGURO VIOLETA**  
**DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

PROTESTO LO NECESARIO.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE LA SOLICITANTE

📍 Boulevard Tultitlán Oriente, s/n, Bo. Santiaguito, Tultitlán Estado de México. ☎ 55 5888. 0953

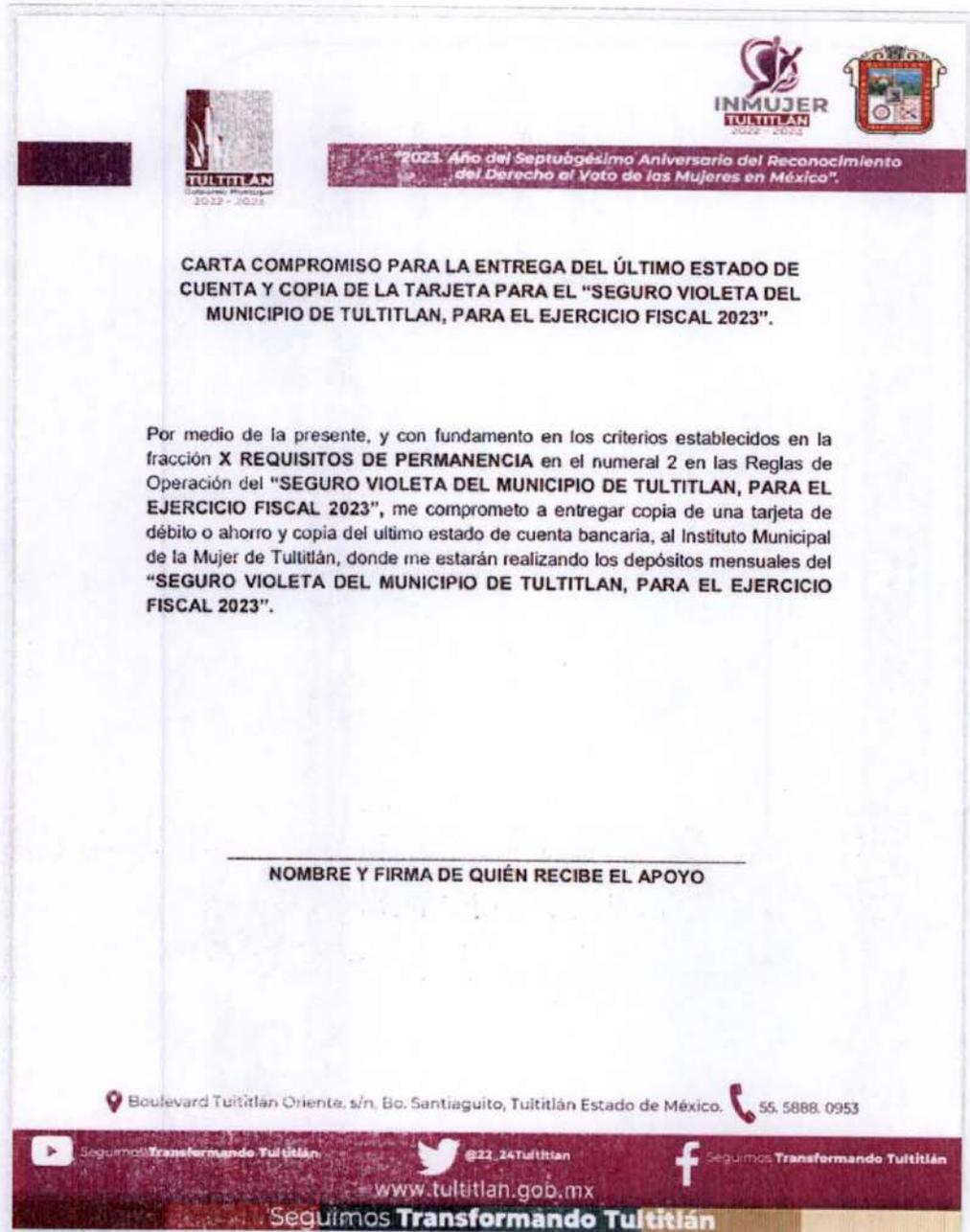
 Seguimos Transformando Tultitlán

 @22\_24Tultitlan  
[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

 Seguimos Transformando Tultitlán

**Seguimos Transformando Tultitlán**

Carta compromiso para la entrega del último estado de cuenta y copia de la tarjeta para el Seguro Violeta.



2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.

**CARTA COMPROMISO PARA LA ENTREGA DEL ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA Y COPIA DE LA TARJETA PARA EL "SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".**

Por medio de la presente, y con fundamento en los criterios establecidos en la fracción **X REQUISITOS DE PERMANENCIA** en el numeral 2 en las Reglas de Operación del "SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", me comprometo a entregar copia de una tarjeta de débito o ahorro y copia del último estado de cuenta bancaria, al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, donde me estarán realizando los depósitos mensuales del "SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN RECIBE EL APOYO

 Boulevard Tultitlán Oriente, s/n. Bo. Santiaguito, Tultitlán Estado de México.  55, 5888, 0953

 Seguimos Transformando Tultitlán  @22\_24Tultitlan  Seguimos Transformando Tultitlán

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos Transformando Tultitlán

## Ficha de Datos Bancarios.

**NOMBRE DE LA BENEFICIARIA:** \_\_\_\_\_

**BANCO:** \_\_\_\_\_

**NÚMERO DE CUENTA:** \_\_\_\_\_

**CLABE INTERBANCARIA:** \_\_\_\_\_

**NÚMERO DE TARJETA:** \_\_\_\_\_

**FECHA:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**FIRMA**

Boulevard Tultitlán Oriente, s/n, Bn. Santiago, Tultitlán Estado de México.

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

**INMUJER**  
TULTITLÁN  
2022 - 2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



## Talón de Pago.

	<b>NETO PAGADO</b>	<b>FOLIO EXPEDIENTE:</b>	<b>BENEFICIARIA</b>	<b>MES DE DISPERSION</b>
	\$ 5,000	SEGURO/001/2023		
FIRMA _____				

## Reporte de Visitas Domiciliarias.






"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**Reporte de visita domiciliaria para seguimiento del "SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"**

<b>FECHA</b> día / mes / año:		<b>HORA</b>
_____ / _____ / _____		_____ : _____

**Persona Usaria**

Nombre completo		Expediente	
Calle y número		Colonia	Municipio
Código Postal	Correo Electrónico	Teléfono	

**Croquis de la ubicación del domicilio:**

Calle 1	Calle 2	Calle 3
Calle 4	Calle 5	Calle 6
Calle 7	Calle 8	Calle 9

**Material de la vivienda:**  
(Marque la que corresponda)

<b>PISO</b>	mosaico / vinílico	cemento	madera	tierra	otro:
<b>MUROS</b>	tabique / ladrillo	lamina / madera	cartón	lona	otro:
<b>TECHADO</b>	losa / concreto	lamina metal	asbesto	cartón / lona	otro:

**Distribución de habitaciones:**  
(Coloque el número de los existentes)

Recamaras	Cocina	Zotekueña / área de lavado
Sala	Baño / 1/2 Baño	Bodega
Comedor	Patio	Despacho / biblioteca
Sala-comedor	Baño colectivo (vecindad)	Otro:

**Condiciones de la vivienda:**  
(Marque la que corresponda)

<b>Zona</b>	Urbana	Suburbana	Rural	asentamiento irregular	
<b>Tipo de propiedad</b>	Propia	Alquilada	Prestada	Familiar	Otra:
<b>Servicios Públicos</b>	Drenaje	Pavimento	Banquetas	Transporte	Luminarias
<b>Servicios Privados</b>	Electricidad	Gas	Internet/Telefonía	TV/Entretenimiento	Otra:
<b>Estado de conservación</b>	Excelente	Buena	Regular	Mala	En construcción

📍 Boulevard Tultitlán Oriente, s/n, Bo. Santiaguito, Tultitlán Estado de México. ☎ 55. 5888. 0953

 Seguimos Transformando Tultitlán

 @22\_24Tultitlan

 Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán




**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

**Mobiliario:**  
(Coloque el número de los existentes)

Camas	Estufa	Refrigerador/Frigobar	Impresora
Ropero/Closet	Comedor/Antecomedor	Lavadora	Equipos de entretenimiento/
Sala	Cocina integral	Pantalla/TV	
Libreros o Escritorios	Horno de microondas	Computadora	Otro:
Cuenta con enseres:	Alimentarios	Higiénicos	Personales y descanso

**Consideraciones específicas:**  
(Marque la que corresponda)

**Utensilios en uso según número de habitantes**

	Corresponde	Exceden	Faltan	No existentes
Baño/higiene				
Alimentos/cocina				
Dormitorios				
Tipos de ropa/calzado				

**Generales**

Convivencia familiar	Al interior	Al exterior	Mixto	No conviven
Mecánica Familiar	Muy cercana	Cercana	Regular	Distante

**Según lo perceptible durante la visita domiciliaria**

Redes de apoyo <small>Esfera fortalecida por los talleres</small>	Fuertes	Escasas	Nulas o casi nulas	En crecimiento
	Personal	Familiar	Jurídica	laboral / social

**Observaciones:**

---

---

---

---

---

---

---

---

Realizó Visita Domiciliaria	Recibí Visita Domiciliaria
Nombre y firma	Nombre, firma y fecha

 Boulevard Tultitlán Oriente, s/n, Bo. Santiaguito, Tultitlán Estado de México. 
  55. 5888. 0953

 Seguimos Transformando Tultitlán 
  @22\_24Tultitlan 
  Seguimos Transformando Tultitlán

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)  
**Seguimos Transformando Tultitlán**

## VIII. PROCEDIMIENTO DE ACCESO.

El acceso a este Programa Social, será a través de convocatoria pública una vez publicada la Gaceta Municipal. El procedimiento de acceso será el siguiente:

1. Realizar la entrega de los documentos según la fracción **VII.2 REGISTRO**, en el caso de las Instancias Canalizadoras deberán enviar un oficio de canalización por persona solicitante, dirigido a la Titular del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, así como la documentación requerida en la fracción **VII. REQUISITOS DE ACCESO**. En ambos casos se realizara una entrevista con el formato de estudio socioeconómico a cada solicitante.
2. El Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán instruirá al Comité Dictaminador conforme a lo estipulado en la fracción **XVI. CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR.**, para que registre y revise la solicitud de cada persona solicitante (incluye las envidas por la Instancias Canalizadoras), así como la documentación conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y designe un número de control.
3. Si los documentos están completos y cumplen con los requisitos solicitados según lo estipulado en la fracción **VII. REQUISITOS DE ACCESO.**, el Comité Dictaminador le asigna folio para su registro de candidatura.
4. Si los documentos NO están completos y/o NO cumplen con los requisitos solicitados según lo estipulado en la fracción **VII REQUISITOS DE ACCESO**, el Comité Dictaminador comunica por escrito las causas por las que no procede su ingreso a la persona solicitante o a la Instancia Canalizadora.
5. Posterior a la revisión de los documentos de las solicitantes, se convoca a sesión del Comité Dictaminador conforme a lo estipulado en la fracción **XVI. CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR.**, para analizar los casos y determinar que expedientes de las personas candidatas resultan procedentes para ser beneficiarias del Seguro Violeta y en caso de que el Comité Dictaminador apruebe el expediente, este mismo informa a la Directora del Instituto Municipal de la Mujer para visto bueno y proceda al registro en el Programa Social como beneficiaria.
6. Una vez que los expedientes reciban el visto bueno de la Directora del Instituto Municipal de la Mujer, se darán a conocer a las personas beneficiarias colocando el listado en los estrados del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y se les comunicará vía telefónica, convocándolas a la



firma de la documentación necesaria para su ingreso y así mismo validar los datos de las tarjetas bancarias en las que se les realizarán las transferencias monetarias, las cuales son tramitadas por las propias beneficiarias, contando con un máximo de cinco días hábiles a partir de su notificación

7. Posterior al **numeral 6**, el área Jurídica, el área de Psicología y el área de Atención a la Violencia de Género adscritas al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán realizarán un seguimiento mensual referente al avance de cada mujer beneficiaria del Seguro Violeta.

#### **IX. DERECHOS DE LAS BENEFICIARIAS.**

1. Recibir la transferencia monetaria de acuerdo a lo estipulado en la fracción **VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**.
2. Recibir asesoría Jurídica y Psicológica de forma gratuita.
3. Elegir libremente el taller de empoderamiento de su preferencia, del listado que proporciona el IMMT.

#### **X. REQUISITOS DE PERMANENCIA.**

Las mujeres beneficiarias, deben cumplir con los siguientes requisitos para permanecer en el Programa Social:

1. Cumplir con las asistencias a las asesorías jurídicas y psicológicas programadas en el IMMT, además de continuar con el seguimiento a su carpeta de Investigación por cualquier tipo o modalidad de violencia de género y/o con la Demanda por Guardia y Custodia, Pensión Alimenticia y/o Violencia Familiar, en la instancia correspondiente y durante el tiempo en el que se encuentren como beneficiarias de éste Programa Social.
2. Firmar el listado de entrega de apoyo mensual y demás documentos necesarios para la dispersión del recurso económico de forma puntual y conforme a las fechas indicadas por el IMMT.
3. Cumplir con el contenido de la Carta Compromiso.
4. Habitar en el Municipio de Tultitlán y aceptar las visitas domiciliarias por parte del personal adscrito al IMMT, sin que le sean notificadas con anterioridad.
5. No ejercer violencia contra sus hijas e hijos o cualquier otra persona.
6. Asistir y concluir el Taller de Empoderamiento que eligieron del listado que proporciona el IMMT.



## XI. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

Se considerará cualquiera de las establecidas en la fracción

## XII. CAUSALES DE BAJA DEFINITIVA.

### XII. CAUSALES DE BAJA DEFINITIVA.

Se consideran **cualquiera** de los siguientes motivos:

1. Omitir, alterar o falsear información o por presentar documentación apócrifa.
2. Incumplir con algún punto de la Carta Compromiso.
3. No firmar el listado de entrega de apoyo mensual y demás documentos necesarios para la dispersión del recurso económico de forma puntual y conforme a las fechas indicadas por el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.
4. Dejar de asistir durante tres sesiones aunque no sean consecutivas, sin causa justificada al proceso de atención y seguimiento correspondiente, incluyendo el Taller de Empoderamiento o en su caso no concluirlo.
5. Cambio de residencia fuera del Municipio de Tultitlán, o que el domicilio sea inexistente o no corresponda a lo indicado.
6. Ejercer algún tipo de violencia contra sus hijas e hijos, o cualquier otra persona.
7. Regresar al domicilio donde vive la persona generadora de violencia, mantener una relación sentimental, laboral o cualquier otro tipo de relación con la persona generadora de violencia y/o vivir en el mismo domicilio con la persona generadora de violencia.
8. Por decisión propia, para lo cual, deberá expresarlo por escrito.
9. Recibir las ocho entregas mensuales del apoyo económico o que haya finalizado el Ejercicio Fiscal 2023.
10. No completar su trámite dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación como beneficiaria, según lo estipulado en la fracción **VIII. PROCEDIMIENTO DE ACCESO.**
11. En caso de que el Comité dictaminador con fundamento en la fracción **XVI. CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR.**, determine que la persona beneficiaria ya no debe



continuar recibiendo el apoyo económico, toda vez que se dio cumplimiento a lo estipulado en la fracción **III. OBJETIVO** y **III.I OBJETIVOS ESPECÍFICOS**.

12. No continuar con el seguimiento a su carpeta de Investigación por cualquier tipo o modalidad de violencia de género y/o con la Demanda por Guardia y Custodia, Pensión Alimenticia y/o Violencia Familiar.
13. Fallecimiento.

## **XII BIS. SANCIONES**

La pena establecida por el incumplimiento de las obligaciones como persona beneficiaria será la Baja Definitiva conforme a lo estipulado en la fracción **XII. CAUSALES DE BAJA DEFINITIVA**.

## **XIII. CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.**

1. Las personas beneficiarias deberán cumplir con las asistencias a las asesorías jurídicas y psicológicas así como a los talleres de empoderamiento que se llevaran a cabo en el Instituto.
2. Participar de forma voluntaria en las actividades del Día Naranja los días 25 de cada mes y en actividades relacionadas a la prevención de la violencia de género.

## **XIV. GRADUACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.**

Se considerara la estipulada en el numeral 12 de la fracción **XII. CAUSALES DE BAJA DEFINITIVA**.

## **XV. INSTANCIAS PARTICIPATIVAS.**

El Ayuntamiento de Tultitlán 2022-2024 a través de las Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa Social **SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023:**

- Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán (Coordinación, Operación y Ejecución del Programa Social).
- Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil, a través de la Policía de Género (Canalización de posibles beneficiarias).
- Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán (Canalización de posibles beneficiarias).
- Consejería Jurídica del Municipio de Tultitlán (Canalización de posibles beneficiarias).



- Defensoría Municipal de los Derechos Humanos del Municipio de Tultitlán (Canalización de posibles beneficiarias).
- Síndico de Egresos del Municipio de Tultitlán (Canalización de posibles beneficiarias).
- Tesorería Municipal (Transferencia de recursos económicos).
- Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación (Seguimiento y Evaluación del Programa Social).
- Contraloría Municipal (Encargada de recibir quejas o denuncias por la operación Programa Social).

## XVI. CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR.

1. El Comité Dictaminador tendrá las funciones de revisar y analizar los casos de las personas solicitantes, candidatas y beneficiarias del Programa Social **SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**; además será responsable de interpretar las Reglas de Operación, así como todo lo no previsto en las mismas.

2. Una vez revisado los casos de las solicitantes, el Comité Dictaminador, determinará qué casos son viables para ser candidatas al Seguro Violeta y posteriormente ser presentadas a la Directora del Instituto Municipal de la Mujer para visto bueno y se proceda al registro en el Programa Social como beneficiaria.

3. El Comité Dictaminador sesionará las veces que sean necesarias para determinar el ingreso de una nueva candidata conforme a la fracción VIII. **PROCEDIMIENTO DE ACCESO**, fracción XVIII. **INCORPORACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS POSTERIOR A UNA OCUPACIÓN TOTAL DE LOS LUGARES DISPONIBLES PARA RECIBIR EL BENEFICIO.**; fracción XI. **INCORPORACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS POSTERIOR A LA PRIMERA ENTREGA DEL RECURSO ECONÓMICO**; y fracción XX. **INCORPORACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS POSTERIOR A LA PRIMER CONVOCATORIA**, o para determinar la baja definitiva de una beneficiaria según lo estipulado en la fracción XII. **CAUSALES DE BAJA DEFINITIVA.**

4. El Comité Dictaminador estará conformado por una Presidenta, una Secretaria y una Vocal las tres personas adscritas al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, así como una Vocal adscrita a la Contraloría Municipal y una Vocal adscrita a la Tesorería Municipal.

## XVII. MÉCANICA OPERATIVA.

1. Una vez publicada en la Gaceta Municipal, se publicará la convocatoria y comenzará la entrega de los documentos por parte de las personas solicitantes a través de lo estipulado en la fracción VIII. **PROCEDIMIENTO DE ACCESO.**



2. Posterior al numeral 1 de esta fracción el Comité Dictaminador realizará las sesiones necesarias para el ingreso o la baja definitiva de alguna persona conforme a lo estipulado en la fracción **XVI. CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR.**

3. Cada vez que se realice una entrega monetaria el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán enviará los documentos necesarios a la Tesorería Municipal para que se autorice la dispersión del recurso económico en las tarjetas bancarias que fueron tramitadas por las propias beneficiarias.

4. Cada persona beneficiaria deberá cumplir con lo estipulado en la fracción **X. REQUISITOS DE PERMANENCIA.**

## **XVIII. INCORPORACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS POSTERIOR A UNA OCUPACIÓN TOTAL DE LOS LUGARES DISPONIBLES PARA RECIBIR EL BENEFICIO.**

1. En caso de ocupar el total de lugares disponibles para recibir el beneficio del Programa Social y el Comité Dictaminador conforme a lo establecido en la fracción **XVI. CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR** determine que alguna persona solicitante debe recibir el beneficio según lo estipulado en la fracción **VII. REQUISITOS DE ACCESO**, podrá incorporarlas siempre y cuando alguna de las actuales beneficiarias cause baja definitiva de acuerdo a lo establecido en la fracción **XII. CAUSALES DE BAJA DEFINITIVA.**

2. El Comité Dictaminador después de aprobar la baja definitiva de las beneficiarias podrá incorporar a otras personas que deseen ser solicitantes al Programa Social **SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, quienes deberán cumplir con los documentos solicitados en la fracción **VII. REQUISITOS DE ACCESO.**, y su ingreso será conforme a lo establecido en la fracción **VIII. PROCEDIMIENTO DE ACCESO.**

3. En caso de resultar beneficiaria deberá cumplir con los requisitos establecidos en la fracción **X. REQUISITOS DE PERMANENCIA.**, y no realizar alguna de las acciones estipuladas en la fracción **XII. CAUSALES DE BAJA DEFINITIVA.**

## **XIX. INCORPORACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS POSTERIOR A LA PRIMERA ENTREGA DEL RECURSO ECONÓMICO.**

1. Se podrán incorporar nuevas personas al Programa Social **SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, en caso de que existan lugares disponibles para recibir el



beneficio del Programa Social y el Comité Dictaminador conforme a lo establecido en la fracción **XVI. CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR** así lo determine. Por lo anterior las personas candidatas deberán cumplir con lo estipulado en la fracción **VII. REQUISITOS DE ACCESO.**, y su ingreso será conforme a lo establecido en la fracción **VIII. PROCEDIMIENTO DE ACCESO.**

2. En caso de resultar beneficiaria deberá cumplir con los requisitos establecidos en la fracción **X. REQUISITOS DE PERMANENCIA.**, y no realizar alguna de las acciones estipuladas en la fracción **XII. CAUSALES DE BAJA DEFINITIVA.**

## **XX. INCORPORACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS POSTERIOR A LA PRIMER CONVOCATORIA.**

1. Se podrán incorporar personas al Programa Social **SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, después de la fecha establecida para el cierre de convocatoria en caso de que existan lugares disponibles para recibir el beneficio del Programa Social y el Comité Dictaminador conforme a lo establecido en la fracción **VII. CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR** así lo determine. Por lo anterior las personas candidatas deberán cumplir con lo estipulado en la fracción **VII. REQUISITOS DE ACCESO.**, y su ingreso será conforme a lo establecido en la fracción **VIII. PROCEDIMIENTO DE ACCESO.**

2. En caso de resultar beneficiaria deberá cumplir con los requisitos establecidos en la fracción **X. REQUISITOS DE PERMANENCIA** y no realizar alguna de las acciones estipuladas en la fracción **XII. CAUSALES DE BAJA DEFINITIVA.**

3. Las personas que sean beneficiarias del Programa Social, a las que se refiere esta fracción, y las fracciones **XVIII. INCORPORACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS POSTERIOR A UNA OCUPACIÓN TOTAL DE LOS LUGARES DISPONIBLES PARA RECIBIR EL BENEFICIO;** y **XIX. INCORPORACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS POSTERIOR A LA PRIMERA ENTREGA DEL RECURSO ECONÓMICO,** recibirán la parte proporcional restante a las ocho entregas periódicas con relación a su fecha de ingreso y sin retroactividad anual.

## **XXI. TRANSVERSALIDAD**

Este Programa Social va dirigido a todas aquellas mujeres Tultitlenses en situación de Violencia de Género en un rango de edad de 18 años en



adelante residentes del Municipio de Tultitlán y que cumplan con lo estipulado en la fracción **VII. REQUISITOS DE ACCESO.**

## **XXII. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Las organizaciones de la Sociedad Civil pueden participar en la canalización de personas solicitantes a través de las Dependencias Municipales ya establecidas en estas Reglas de Operación del presente Programa Social establecidas en la fracción **XV. INSTANCIAS PARTICIPATIVAS.**

## **XXIII. DIFUSIÓN**

1. La presente convocatoria será publicada en la Gaceta Municipal de Tultitlán y en los medios Institucionales del Gobierno Municipal ([www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx) y [facebook@ SeguiremosTransformandoTultitlan](https://www.facebook.com/SeguiremosTransformandoTultitlan)), así como en las Redes Sociales del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán ([facebook@InstitutoMunicipaldelaMujerdeTultitlan](https://www.facebook.com/InstitutoMunicipaldelaMujerdeTultitlan)).

## **XXIV. TRANSPARENCIA.**

Todo lo que se refiere a esta fracción se encuentra fundamentado en los artículos 3 fracción IX, 6 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

## **XXV. SEGUIMIENTO.**

1. Todas las personas beneficiarias del Programa Social llevarán un seguimiento relacionado con lo estipulado en la fracción **VIII. PROCEDIMIENTO DE ACCESO., numeral 7.**
2. Se realizarán actividades con la Tesorería Municipal con relación a la fracción **XVII. MÉCANICA OPERATIVA numeral 3.**
3. Se realizará un reporte trimestral con relación a las actividades implementadas con las beneficiarias del Programa Social y podrá ser evaluado por la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación en el ámbito de su competencia.

## **XXVI. AUDITORIA, CONTROL, VIGILANCIA, QUEJAS Y DENUNCIAS.**

1. La Instancia Municipal encargada de la auditoría, control, vigilancia del Programa Social en el ámbito de su competencia y a quién deberá recurrirse en caso de querer presentar una queja o denuncia por la operación del Programa Social será la Contraloría Municipal.



LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN  
MUNICIPAL

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE  
MÉXICO, PARA EL PERIODO 2022-2024

RÚBRICA

LICENCIADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA)

LIC. ANAY BELTRÁN REYES

APROBACIÓN: 07 de febrero de 2023

PUBLICACIÓN: 07 de febrero de 2023

VIGENCIA: 07 de febrero de 2023

- A. La Convocatoria del Programa Social denominado: “Seguro Violeta del Municipio de Tultitlán”, para el ejercicio fiscal 2023:

## PUNTOS RESOLUTIVOS

“**Primero:** Una vez estudiado y analizado se DECLARA APROBADO el **DECRETO 58** proyecto de **SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN**”; **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, mismo que a la letra dice:

Convocatoria para acceder al **SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

El Ayuntamiento Constitucional 2022-2024 del Municipio de Tultitlán, Estado de México, a través del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4 inciso a) y b) y 6 de la Convención Belem Do Pará; 5 y 11 inciso a) de la Convención sobre la



Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer; 112 y 113 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 6 fracciones I, II, III, IV y V, 8 fracción IV, 22, 50 fracción VIII de la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia; 7, 8, 9, 12, 42, fracciones I, II, III y IV y 54 fracciones II, V, XIII y XVIII de la Ley de Acceso de las Mujeres a un Vida Libre de Violencia del Estado de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 6 fracción I y VI de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 3 fracción IX, 6 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 6, 15, 29 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; en la Gaceta de Gobierno del Estado de México donde se establecen los Lineamientos Básicos para la elaboración de Programas de Desarrollo Social en el Estado de México publicada el jueves 03 de febrero de 2022; 90 fracciones II, III, IV, V, VII y 91 del Bando Municipal de Tultitlán 2023.

## CONVOCA

A las mujeres que habitan en el municipio de Tultitlán y que se encuentran en situación de violencia de género; a la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil, a través de la Policía de Género, al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán, a la Consejería Jurídica del Municipio de Tultitlán, a la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos del Municipio de Tultitlán, a la Sindicatura de Egresos Municipal de Tultitlán, a registrar candidatas al **SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, de conformidad con las siguientes:

## BASES:

**PRIMERA.** Las personas solicitantes de este Programa Social **SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, conforme a lo estipulado en las Reglas de Operación deberán presentar en original para cotejo y copia para expediente la siguiente documentación:

1. Constancia domiciliaria o Constancia de Identidad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán y/o comprobante de domicilio ubicado en el Municipio de Tultitlán con una antigüedad de no mayor a tres meses: este podrá ser recibo telefónico, recibo de gas, recibo de agua o predio y/o recibo de luz.



2. Identificación oficial vigente con fotografía cualquiera de las siguientes: INE, Pasaporte, Cedula Profesional o Cartilla Militar.
3. Carátula de la carpeta de Investigación por cualquier tipo o modalidad de violencia de género y/o Escrito inicial de Demanda por Guardia y Custodia, Pensión Alimenticia y/o Violencia Familiar.
4. Firmar el escrito bajo protesta de decir verdad donde exprese que no está inscrita la solicitante en otro proyecto similar con las mismas características. Este escrito se otorga por parte del IMMT.
5. Firmar una Carta Compromiso donde voluntariamente acepta la visita domiciliaria de seguimiento del Departamento de Atención a la Violencia de Género entendiendo que la participación en esta convocatoria significa la aceptación total de las presentes Reglas de Operación del Programa Social **SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**. Esta Carta Compromiso se otorga por parte del IMMT.
6. En caso de que alguna Dependencia Municipal canalice a una persona solicitante, deberá notificarlo por oficio al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán conforme a los requisitos establecidos previamente en esta base.

**SEGUNDA.** La falta de cualquiera de los documentos descritos en la base PRIMERA, o en caso de que alguna candidata no continúe con el procedimiento de selección, serán motivos para su descalificación.

**TERCERA.** La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo.

**CUARTA.** El registro de las solicitantes se llevará a cabo de forma personal y presencial en los siguientes puntos:

1. Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, ubicado en Boulevard Tultitlán Oriente, S/N, Barrio de Santiaguito, Tultitlán Centro, con un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, Tel. 5558880953.
2. Jornadas itinerantes en el territorio municipal, las cuales serán publicadas a través de las redes sociales del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.

**QUINTA.** La documentación entregada para el registro de las solicitantes será confidencial y se empleará solo para los fines del Programa Social.



**SEXTA.** Todos los documentos de las personas solicitantes, candidatas y beneficiarias del Programa Social **SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, serán revisados y analizados por el Comité Dictaminador, el cual además será responsable de interpretar las Reglas de Operación de este Programa Social, así como todo lo no previsto en las mismas. El Comité Dictaminador estará conformado por una Presidenta, una Secretaria y una Vocal las tres personas adscritas al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, así como una Vocal adscrita a la Contraloría Municipal y una Vocal adscrita a la Tesorería Municipal. **Las decisiones del Comité Dictaminador serán definitivas e inapelables.**

**SÉPTIMA.** Una vez que el Comité Dictaminador haya determinado los resultados de las personas beneficiarias al **SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, se colocara un listado en los estrados del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y se les comunicará vía telefónica, convocándolas presencialmente a la firma de la documentación necesaria para su ingreso y así mismo validar los datos de las tarjetas bancarias en las que se les realizarán las transferencias monetarias, las cuales son tramitadas por las propias beneficiarias. Todas las firmas de los documentos de las personas **beneficiarias** se realizarán en las instalaciones del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.

**OCTAVA.** El monto unitario asignado a cada beneficiada será de **\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)** en ocho entregas periódicas por la cantidad de **\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N)** cada una, teniendo como límite el día 30 de noviembre de 2023.

**NOVENA.** Las mujeres beneficiarias, deben cumplir con los siguientes requisitos para permanecer en el Programa:

1. Cumplir con las asistencias a las asesorías jurídicas y psicológicas programadas en el IMMT, además de continuar con el seguimiento a su carpeta de Investigación por cualquier tipo o modalidad de violencia de género y/o con la Demanda por Guardia y Custodia, Pensión Alimenticia y/o Violencia Familiar, en la instancia correspondiente y durante el tiempo en el que se encuentren como beneficiarias de éste Programa Social.
2. Firmar el listado de entrega de apoyo mensual y demás documentos necesarios para la dispersión del recurso económico de forma puntual y conforme a las fechas indicadas por el IMMT.
3. Cumplir con el contenido de la Carta Compromiso.



4. Habitar en el Municipio de Tultitlán y aceptar las visitas domiciliarias por parte del personal adscrito al IMMT, sin que le sean notificadas con anterioridad.
5. No ejercer violencia contra sus hijas e hijos o cualquier otra persona.
6. Asistir y concluir el Taller de Empoderamiento que eligieron del listado que proporciona el IMMT.

**DÉCIMA.** En caso de que las personas seleccionadas como beneficiarias del **SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023** realicen cualquier actividad de los siguientes puntos, será considerado como causal de baja definitiva:

1. Omitir, alterar o falsear información o por presentar documentación apócrifa.
2. Incumplir con algún punto de la Carta Compromiso.
3. No firmar el listado de entrega de apoyo mensual y demás documentos necesarios para la dispersión del recurso económico de forma puntual y conforme a las fechas indicadas por el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.
4. Dejar de asistir durante tres sesiones, aunque no sean consecutivas, sin causa justificada al proceso de atención y seguimiento correspondiente, incluyendo el Taller de Empoderamiento o en su caso no concluirlo.
5. Cambio de residencia fuera del Municipio de Tultitlán, o que el domicilio sea inexistente o no corresponda a lo indicado.
6. Ejercer algún tipo de violencia contra sus hijas e hijos, o cualquier otra persona.
7. Regresar al domicilio donde vive la persona generadora de violencia, mantener una relación sentimental, laboral o cualquier otro tipo de relación con la persona generadora de violencia y/o vivir en el mismo domicilio con la persona generadora de violencia.
8. Por decisión propia, para lo cual, deberá expresarlo por escrito.
9. Recibir las ocho entregas periódicas del apoyo económico o que haya finalizado el Ejercicio Fiscal 2023.



10. No completar su trámite dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación como beneficiaria, según lo estipulado en la fracción **VIII. PROCEDIMIENTO DE ACCESO**.

11. En caso de que el Comité dictaminador con fundamento en la fracción **XVI. CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR.**, determine que la persona beneficiaria ya no debe continuar recibiendo el apoyo económico, toda vez que se dio cumplimiento a lo estipulado en la fracción **III. OBJETIVO** y **III.I OBJETIVOS ESPECÍFICOS**.

12. No continuar con el seguimiento a su carpeta de Investigación por cualquier tipo o modalidad de violencia de género y/o con la Demanda por Guardia y Custodia, Pensión Alimenticia y/o Violencia Familiar.

13. Fallecimiento.

**DÉCIMA PRIMERA.** De acuerdo a las Reglas de Operación, se podrá realizar la incorporación de nuevas personas beneficiarias posterior a una ocupación total de los lugares disponibles para recibir el beneficio, únicamente en los siguientes casos:

1. El Comité Dictaminador conforme a lo establecido en las Reglas de Operación fracción **XVI. CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR** determine que alguna persona solicitante debe recibir el beneficio según lo estipulado en la fracción **VII. REQUISITOS DE ACCESO**, podrá incorporarlas siempre y cuando alguna de las actuales beneficiarias cause baja definitiva de acuerdo a lo establecido en la fracción **XII. CAUSALES DE BAJA DEFINITIVA**.

2. El Comité Dictaminador después de aprobar la baja definitiva de las beneficiarias podrá incorporar a otras personas que deseen ser solicitantes al Programa Social **SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, quienes deberán cumplir con los documentos solicitados en la fracción **VII. REQUISITOS DE ACCESO.**, y su ingreso será conforme a lo establecido en la fracción **VIII. PROCEDIMIENTO DE ACCESO**.

3. En caso de resultar beneficiaria deberá cumplir con los requisitos establecidos en la fracción **X. REQUISITOS DE PERMANENCIA.**, y no realizar alguna de las acciones estipuladas en la fracción **XII. CAUSALES DE BAJA DEFINITIVA**.

**DÉCIMA SEGUNDA.** De acuerdo a las Reglas de Operación, se podrá realizar la incorporación de nuevas personas beneficiarias posterior a la primera entrega del recurso económico, únicamente en los siguientes casos:



1. En caso de que existan lugares disponibles para recibir el beneficio del Programa Social y el Comité Dictaminador conforme a lo establecido en las Reglas de Operación fracción **XVI. CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR** así lo determine. Por lo anterior las personas candidatas deberán cumplir con lo estipulado en la fracción **VII. REQUISITOS DE ACCESO.**, y su ingreso será conforme a lo establecido en la fracción **VIII. PROCEDIMIENTO DE ACCESO.**

2. En caso de resultar beneficiaria deberá cumplir con los requisitos establecidos en la fracción **X. REQUISITOS DE PERMANENCIA.**, y no realizar alguna de las acciones estipuladas en la fracción **XII. CAUSALES DE BAJA DEFINITIVA.**

**DÉCIMA TERCERA.** De acuerdo a las Reglas de Operación, se podrá realizar la incorporación de nuevas personas beneficiarias posterior a esta primera convocatoria, únicamente en los siguientes casos:

1. En caso de que existan lugares disponibles para recibir el beneficio del Programa Social y el Comité Dictaminador conforme a lo establecido en la fracción **VII. CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR** así lo determine. Por lo anterior las personas candidatas deberán cumplir con lo estipulado en la fracción **VII. REQUISITOS DE ACCESO.**, y su ingreso será conforme a lo establecido en la fracción **VIII. PROCEDIMIENTO DE ACCESO.**

2. En caso de resultar beneficiaria deberá cumplir con los requisitos establecidos en la fracción **X. REQUISITOS DE PERMANENCIA** y no realizar alguna de las acciones estipuladas en la fracción **XII. CAUSALES DE BAJA DEFINITIVA.**

**DÉCIMA CUARTA.** Las personas que sean beneficiarias del Programa Social **SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, a las que se refiere las bases **DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMA TERCERA** recibirán la parte proporcional restante a las ocho entregas periódicas con relación a su fecha de ingreso y sin retroactividad anual.

**DÉCIMA QUINTA.** De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa Social **SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022** en lo correspondiente al mes de abril y mayo no se realizará ninguna entrega y tampoco se tendrá un retroactivo para ninguna beneficiaria igual, menor, mayor o equivalente por los meses que no se dispere, así mismo no se realizará ningún ingreso nuevo al Programa Social en comento.



Las entregas monetarias y el ingreso de una nueva persona beneficiaria se retomarán hasta el mes de junio de 2023, conforme a lo estipulado en las Reglas de Operación ya mencionadas.

**DÉCIMA SEXTA.** Las personas que hasta el 31 de diciembre de 2022 estuvieron como beneficiarias del **SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022** y deseen participar en las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, así como en la **Convocatoria para acceder al SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**, deberán presentar sus documentos conforme a lo estipulado en la fracción **VII. REQUISITOS DE ACCESO.**, y el Comité Dictaminador conforme a lo establecido en la fracción **XVI. CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR.**, realizara una evaluación sobre el caso y determinara si es viable poder postularla como candidata al **SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**DÉCIMA SÉPTIMA.** La participación en esta convocatoria significa la aceptación de todas las bases, así como de las Reglas de Operación del **SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**DÉCIMA OCTAVA.** En todo lo no previsto en esta Convocatoria para acceder al **SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**, será resuelto por el Comité Dictaminador, conforme a lo establecido en la fracción **XVI. CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR**, de las Reglas de Operación del Programa Social **SEGURO VIOLETA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**ATENTAMENTE**

**LICENCIADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN**

**LICENCIADA MARIA DEL ROCIO MONROY ROSADO**  
**DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN**



LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN  
MUNICIPAL

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE  
MÉXICO, PARA EL PERIODO 2022-2024

RÚBRICA

LICENCIADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA)

LIC. ANAY BELTRÁN REYES

APROBACIÓN: 07 de febrero de 2023

PUBLICACIÓN: 07 de febrero de 2023

VIGENCIA: 07 de febrero de 2023

**Tercero.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración, a la Contraloría Municipal, a la Dirección de Información, Planeación Programación y Evaluación y a la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán; así como a publicarlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.



## PUNTO IX

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el cierre financiero de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022.**

(...)

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracción XVIII, 95 fracciones V y VI Bis y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285, 286, 287 y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y de conformidad con el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el día 17 diecisiete de marzo del 2022 dos mil veintidós, por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por Municipio, que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 31 de enero de 2022, el Ayuntamiento aprueba el cierre financiero de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022, en los siguientes términos:

PRESUPUESTO	ACCIÓN	MONTO APROBADO
<b>FORTAMUN-001-2022</b>	Pago de Derechos por concepto de suministro de Agua en Bloque y otros (CONAGUA)	<b>\$269,817,018.00</b>
<b>FORTAMUN-002-2022</b>	Pago de Derechos por concepto de Conducción y otros (CAEM)	<b>\$75,414,152.32</b>
<b>FORTAMUN-003-2022</b>	Adquisición de 20 unidades equipadas como patrullas para seguridad pública	<b>\$0.00</b>



PRESUPUESTO	ACCIÓN	MONTO APROBADO
FORTAMUN-004-2022	Adquisición de 10 camiones compactadores de basura	\$26,332,000.00
FORTAMUN-005-2022	Contratación de exámenes antidoping para elementos de seguridad pública	\$68,295.00
FORTAMUN-006-2022	Adquisición de equipos de radio comunicación para seguridad pública	\$0.00
FORTAMUN-007-2022	Adquisición de equipo de protección para elementos de Seguridad Pública	\$1,832,800.00
FORTAMUN-008-2022	Adquisición de uniformes para elementos de Seguridad Pública	\$3,861,810.01
FORTAMUN-009-2022	Adquisición de uniformes para elementos de Protección Civil	\$321,715.28
FORTAMUN-010-2022	Adquisición de combustible para unidades de Seguridad Pública	\$8,153,214.20
<b>TOTAL</b>		<b>\$385,801,004.81</b>

**Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración, a la Contraloría Municipal, a la Dirección de Información, Planeación Programación y Evaluación, a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad y a la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública; así como a publicarlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.



## MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024.

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater y XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, para el periodo 2022-2024, reunido en Sesión de Cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial denominado “Gaceta Municipal” y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento Constitucional 2022-2024, [www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx).

### LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

#### RUBRICA

**LIC. ANAY BELTRÁN REYES**  
“SEGUIMOS TRANSFORMANDO TULTITLÁN”

